



RESUMEN DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

**EJERCICIO
2018**

ALCALÁ, 9
28071 MADRID
TEL: 91 595 82 29
FAX: 91 595 88 39

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 5

I.- ESTRUCTURA.....	7
II.- FUNCIONES	10
III.- PRINCIPAL NORMATIVA APLICABLE	13

ACTIVIDADES Y REALIZACIONES..... 15

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL DEL ESTADO	17
---	----

I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	19
II.- REALIZACIONES	31

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	63
--	----

I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	65
II.- REALIZACIONES	70

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y PARTICIPACIONES ESTATALES	77
---	----

I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	79
II.- REALIZACIONES	82

SECRETARÍA DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO	95
---	----

I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	97
II.- REALIZACIONES	102

ÍNDICE

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y REGISTRO DE CONTRATOS.....	113
I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	115
II.- REALIZACIONES	118
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA	123
I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	125
II.- REALIZACIONES	130
SECRETARIA GENERAL	161
I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	163
II.- REALIZACIONES	169

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

I.- ESTRUCTURA

La Dirección General del Patrimonio del Estado es un centro directivo dependiente de la Subsecretaría de Hacienda. Su estructura orgánica básica está regulada por el Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre.

Los servicios periféricos del Ministerio, con competencias patrimoniales, están definidos en el Real Decreto 390/98, de 13 de marzo, desarrollados en la Orden de 18 de noviembre de 1999, y modificados por el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre.

A.- SERVICIOS CENTRALES

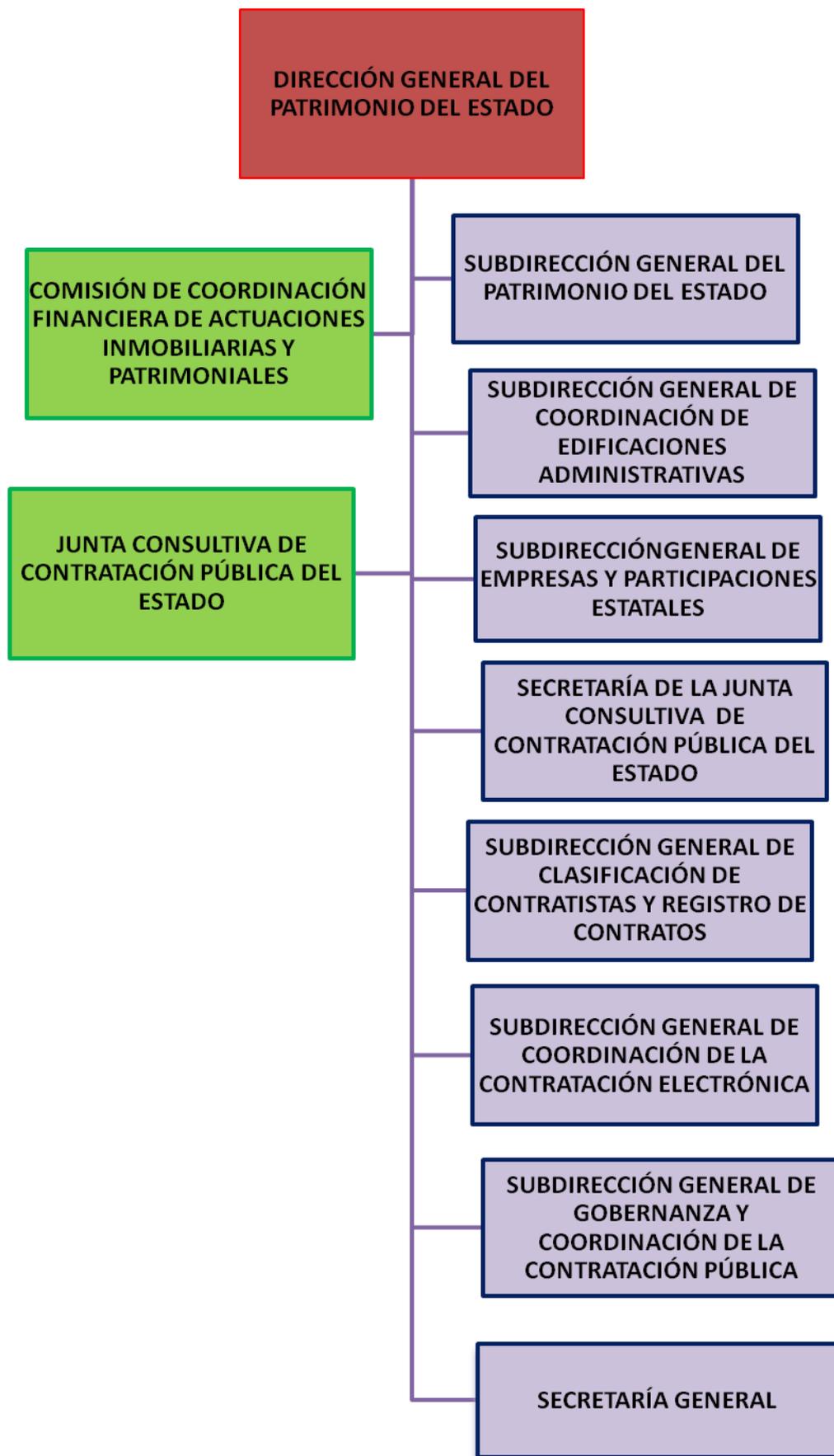
La Dirección General del Patrimonio del Estado cuenta, en la actualidad, con ocho Subdirecciones Generales, cuya denominación coincide, en líneas generales, con los grandes bloques de actividades que constituyen el cometido y actuaciones de la Dirección. Estas Subdirecciones son:

- Subdirección General del Patrimonio del Estado
- Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas
- Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales
- Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
- Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos
- Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica
- Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública
- Secretaría General

Además de estas ocho Subdirecciones, de la Dirección General dependen dos órganos colegiados interministeriales, cuyos cometidos versan, o tienen relación directa, con funciones de la Dirección. Estos órganos colegiados son los siguientes:

- Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales
- Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en la que está integrado el Comité de Cooperación en materia de contratación pública

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO



B.- SERVICIOS PERIFÉRICOS

A escala provincial, la Dirección General del Patrimonio cuenta con la siguiente estructura, integrada dentro de las correspondientes Delegaciones de Economía y Hacienda:

1.- Unidades Regionales del Patrimonio del Estado, en número de 17, ubicadas en las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda.

Están integradas en las Dependencias Regionales de la Secretaría General y son el órgano de comunicación entre la Dirección General de Patrimonio y las Unidades de Patrimonio de las Delegaciones Provinciales radicadas en el ámbito territorial de la Delegación Especial.

Además de esta misión de órgano de comunicación, tienen encomendada la función de coordinar los programas para el desarrollo de las actividades de las Unidades de Patrimonio del Estado en su ámbito territorial, así como elaborar y proponer a la Dirección General del Patrimonio del Estado los planes y programas de actuación regional en materia de gestión, investigación y defensa patrimonial, de acuerdo con los objetivos fijados por el citado Centro Directivo.

2.- Unidad del Patrimonio del Estado, una en cada Delegación provincial, más alguna otra con ámbito inferior al de la provincia (Gijón y Cartagena).

Las Unidades del Patrimonio del Estado fueron creadas por Decreto 299/1963, de 14 de febrero, residenciando en ellas no sólo los temas patrimoniales, sino también los relativos a la Lotería Nacional y fiscalidad del juego. En 1982 (Real Decreto 2799/1982, de 15 de octubre) se desgajan de ellas los temas relativos a la Lotería Nacional y fiscalidad del juego, quedando centradas en los temas patrimoniales e integrándose en las Abogacías del Estado.

La Orden de 12 de agosto de 1985 las integró dentro de la Secretaría General de la Delegación, donde permanecieron hasta la creación en 1991, por el Real Decreto 1848/1991, de 30 de diciembre, de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, en las que pasaron a depender directamente del Delegado. Posteriormente, el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, vuelve a integrarlas en la Secretaría General de las Delegaciones junto con Clases Pasivas y Apuestas del Estado. El Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, elimina la competencia de Apuestas del Estado, quedando la Secretaría General de las Delegaciones de Economía y Hacienda con las competencias de Clases Pasivas y Patrimonio del Estado formando una sola dependencia.

Las normas citadas atribuyen genéricamente a las Unidades del Patrimonio del Estado las funciones que en relación con los bienes y derechos del Estado les atribuya la legislación patrimonial y las que en materia de contratación administrativa les correspondan.

II.- FUNCIONES

La normativa legal vigente, que luego se detallará en el siguiente apartado, atribuye a la Dirección General del Patrimonio del Estado, de forma genérica, una serie de funciones que se pueden agrupar en siete grandes bloques:

A.- GESTIÓN PATRIMONIAL.

Bajo este epígrafe se engloban un conjunto de actividades, realizadas a través de la Subdirección General del Patrimonio del Estado, con vistas a la más adecuada administración, explotación, defensa e inventario de los bienes integrantes del patrimonio del Estado, así como la investigación de aquellos que puedan serlo y no se hallen integrados en el mismo.

Tras el concepto de administración se incluye un grupo de actividades, referidas básicamente a bienes inmuebles, que van desde la adquisición o incorporación de bienes, hasta la enajenación, pasando por los arrendamientos, donaciones, afectaciones o cambios de uso.

B.- CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DEL USO DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS.

Este bloque de actividades, realizado a través de la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas, se podría desglosar a su vez en los siguientes:

- Ejecución de las inversiones en construcción, conservación, reforma y reparación de edificios administrativos y demás que se le encomienden.

Las actividades concretas en este campo van desde la realización de trabajos facultativos: redacción y supervisión de proyectos, dirección de obras, etc; hasta la tramitación y gestión de los expedientes de contratación y gasto de dichas obras.

- La conservación de bienes inmuebles patrimoniales.
- Coordinación y optimización del uso de edificios administrativos.

Corresponde también a la Dirección General del Patrimonio del Estado la formulación de propuestas en cuantos asuntos serán sometidos al conocimiento y resolución de la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales, así como velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

- Tasación y peritación en las adquisiciones, enajenaciones, permutas y arrendamientos de bienes del patrimonio del Estado.
- Coordinación y supervisión del ejercicio de las competencias técnico-facultativas de las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda y de las Gerencias del Catastro.

C.- GESTIÓN DE LA CARTERA DEL ESTADO.

El Estado puede participar en empresas mercantiles, bien a través de sus Organismos Autónomos y Entes Públicos, bien a través de la Administración General, participación esta

última reservada al Ministerio de Hacienda, que la ejerce a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

La gestión de esta cartera del Estado es la que constituye otra área o bloque de actividad de la Dirección General del Patrimonio del Estado, que realiza a través de la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales.

Las actividades en que se concreta esta gestión, son las siguientes:

- Suscripción de acciones de sociedades estatales, bien por la constitución de nuevas sociedades bien por ampliación de las ya existentes.
- Ingresos por dividendos.
- Enajenación de participaciones y otros ingresos.
- Seguimiento y control individualizado de las empresas del grupo.
- Informes generales y específicos de las sociedades.

D.- COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

La Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, ubicada en la Dirección General del Patrimonio del Estado, tiene encomendada la formulación de las propuestas de normas relativas a la contratación pública, así como de los informes y acuerdos que han de someterse a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y a los órganos colegiados a ella adscritos.

Las actividades de la Junta se pueden agrupar en los siguientes apartados:

- Recomendaciones, dictámenes e informes.
- Elaboración de Anteproyectos de disposiciones normativas.
- Fijación de índices de precios de mano de obra y materiales de construcción a efectos de revisión de precios de los contratos.
- Asistencia y participación en los órganos de la Unión Europea sobre contratación.

E.- CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y REGISTRO DE CONTRATOS.

Este bloque de actividad comprende las siguientes funciones:

- La tramitación de los expedientes de clasificación de contratistas de obras y de empresas de servicios de las Administraciones públicas.
- La llevanza del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.
- La llevanza del Registro de Contratos del Sector Público.
- El apoyo en el ejercicio de las competencias que incumben a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en relación con el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

F.- COORDINACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.

Desde el año 2007 la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica tiene encomendada la coordinación de la implantación de la contratación electrónica, promoviendo la interoperabilidad de las aplicaciones, en colaboración con la Comisión de Estrategia TIC, y la gestión de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

G.- COORDINACIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y GOBERNANZA

La Dirección General del Patrimonio del Estado cuenta desde este año con la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública. Esta Subdirección está llamada a ser punto de referencia para la cooperación con las Instituciones de la Unión Europea y las de otras Organizaciones Internacionales; le corresponde la elaboración de los informes en materia de contratación pública a remitir a la Unión Europea en virtud de las Directivas sobre contratación pública, el análisis permanente de la información estadística sobre contratación pública de los distintos sectores públicos, la prestación de asistencia recíproca al resto de Estados Miembros así como el resto de obligaciones en materia de Gobernanza establecidas en las Directivas de contratación pública.

H.- SERVICIOS GENERALES DE APOYO.

La Dirección General del Patrimonio del Estado, por último, tiene una Subdirección General, la Secretaría General, que centraliza el conjunto de actividades de apoyo al resto de las Subdirecciones, como: gestión de personal y gestión económica, preparación del Proyecto de Presupuesto, control de la ejecución presupuestaria, tramitación de las modificaciones presupuestarias y coordinación de la planificación y cumplimiento de objetivos presupuestarios.

Coordina la tramitación de iniciativas normativas en colaboración con la Secretaría General Técnica del Departamento e informa las normas que incidan en materias propias de la competencia de la Dirección General.

III.- PRINCIPAL NORMATIVA APLICABLE

Los siete grandes bloques de competencias de la Dirección General del Patrimonio del Estado le vienen atribuidos por una serie de normas legales y reglamentarias, entre las que destacan:

A.- GESTIÓN PATRIMONIAL.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Órdenes Ministeriales de 12 de marzo y 10 de mayo de 2004, por las que se delegan determinadas competencias de gestión patrimonial relativas al arrendamiento de bienes en el extranjero al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

B.- CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y USO DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

C.- GESTIÓN DE LA CARTERA DEL ESTADO.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

D.- COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, que aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.
- Orden EHA/1292/2013, de 28 de junio, por la que se establecen las reglas de determinación de los índices que intervienen en las fórmulas de revisión de precios de los contratos públicos.
- Real Decreto 30/1991, de 18 de enero, sobre régimen orgánico y funcional de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.
- Orden EHA 1490/2010, de 28 de mayo, por la que se regula el funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

E.- INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

ACTIVIDADES Y REALIZACIONES

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL
PATRIMONIO DEL ESTADO**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el ámbito de la Dirección General del Patrimonio del Estado y de acuerdo con el Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, corresponde a la Subdirección General del Patrimonio del Estado, la administración, explotación, investigación, defensa e inventario de los bienes del patrimonio de la Administración General del Estado. A dichas funciones se añaden, la coordinación de la gestión patrimonial que corresponde a los Ministerios y Organismos públicos y la prestación de asesoramiento a los mismos; el examen de las disposiciones generales estatales y autonómicas, en sus aspectos patrimoniales; la emisión de informe sobre los proyectos de convenios patrimoniales y urbanísticos, y por último, la elaboración de normativa relativa a la gestión patrimonial.

El marco normativo en el que se encuadra esta actuación está constituido por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y el Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

Estratégicamente, la actuación de la Subdirección General del Patrimonio del Estado está enmarcada por las directrices incluidas en el **Plan de Racionalización del Patrimonio Inmobiliario del Estado 2012-2020**, aprobado en la reunión del Pleno de la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales, de 8 de mayo de 2012, que tiene como objetivo optimizar el uso de los inmuebles estatales.

El Plan de Acción se basa en las siguientes líneas:

1. Obtener un diagnóstico preciso de la situación inmobiliaria de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.
2. Reducir el gasto en arrendamientos.
3. Optimizar la ocupación de espacios.
4. Incrementar los ingresos públicos mediante el impulso de procesos de enajenación y puesta en valor de bienes rústicos y urbanos.
5. Construcción de equipamientos autofinanciables.

Dentro de estas líneas estratégicas, corresponde a la Subdirección General del Patrimonio del Estado el seguimiento de la línea 2 a través del informe de las operaciones de arrendamiento, con el objetivo de reducir dichos costes y optimizar la ocupación del espacio.

Asimismo, corresponde a la Subdirección General del Patrimonio del Estado el seguimiento y reporte de la línea 4, destinada a conseguir un aumento de los ingresos patrimoniales mediante el impulso de procesos de enajenación y puesta en valor de bienes rústicos y urbanos.

Estas líneas estratégicas han dado lugar al establecimiento de las siguientes actuaciones consideradas como prioritarias en los planes de objetivos:

- Plan de ventas, cuyo detalle de realizaciones se refleja en el apartado A.1.h)

- Disminución de arrendamientos, cuyo detalle de realizaciones se refleja en el apartado A.3.
- Depuración de bienes incluidos en Inventario General de Bienes y Derechos del Estado, cuyo detalle de realizaciones se refleja en el apartado C, con dos finalidades:
 - Eliminar aquellos bienes que en aplicación del artículo 33.3 de la Ley 33/2003 no deben constar en el Inventario gestionado por esta Dirección General.
 - Preparar los datos de los bienes inventariados para una futura enajenación mediante la actualización de sus datos registrales y catastrales y la comprobación de su realidad física y jurídica.

Por tanto, además de las actuaciones que se demandan en gestión patrimonial cotidiana, el ámbito de actuación de las actividades de la Subdirección quedan enmarcadas por la cartera inmobiliaria reflejada en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado, que en cuanto al número de bienes, al principio del ejercicio era la siguiente:

Número de bienes inventariados a 01/01/2018

	Territorio Nacional			Extranjero			Total Nº de Bienes
	Nº de Edificios	Nº de Solares	Nº de Rústicas	Nº de Edificios	Nº de Solares	Nº de Rústicas	
ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO							
Bienes propios [1] – (*) ver desglose	7.011	3.013	21.747	343	11	1	32.126
Derechos de uso sobre bienes de terceros:							
Bienes en arrendamiento [2]	543	0	8	318	1	0	870
Bienes recibidos en cesión [3]	487	24	14	2	0	0	527
Suma parcial [1]+[2]+[3]	8.041	3.037	21.769	663	12	1	33.523
Patrimonio Sindical Acumulado [4]	527	37	3	0	0	0	567
TOTALES AGE [1]+[2]+[3]+[4]	8.568	3.074	21.772	663	12	1	34.090
ORGANISMOS PÚBLICOS							
Bienes propios [5]	768	46	272	31	1	0	1.118
Derechos de uso sobre bienes de							
Bienes en arrendamiento [6]	280	0	2	97	0	0	379
Bienes recibidos en cesión [7]	89	7	20	23	2	0	141
TOTALES OO.PP. [5]+[6]+[7]	1.137	53	294	151	3	0	1.638
TOTALES AGE + OO.PP.	9.705	3.127	22.066	814	15	1	35.728

Bienes con cesión gratuita de titularidad a terceros	525	457	1.007	0	0	0	1.989
--	-----	-----	-------	---	---	---	-------

(*) Desglose de bienes propios de la AGE

Patrimoniales sin uso	1.151	1.955	20.860	4	0	0	23.970
Bienes patrimoniales arrendados	52	14	85	0	0	0	151
Bienes Demaniales	5.808	1.044	802	339	11	1	8.005

A.- OPERACIONES QUE IMPLICAN UNA VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE INMUEBLES O DERECHOS DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Se incluyen bajo este epígrafe las actuaciones dirigidas a la adquisición y enajenación de bienes inmuebles o derechos sobre los mismos, incluido su arrendamiento.

A continuación se resumen los principales trámites de estos procedimientos y la actuación que a la Subdirección General del Patrimonio del Estado le corresponde en los mismos.

A.1.- OPERACIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

a) Compras de bienes inmuebles

En consonancia con lo dispuesto por la Ley 33/2003, se pueden distinguir dos procedimientos para la adquisición onerosa de inmuebles:

- *Por concurso.* El Departamento interesado en la adquisición formula la correspondiente propuesta, por sí o a instancia de la Dirección General del Patrimonio del Estado, que se remite junto con informe sobre necesidades a cubrir y cifras máximas y mínimas del precio a pagar.

La Subdirección General del Patrimonio del Estado redacta el pliego de condiciones del concurso, que informa la Abogacía del Estado, convoca y resuelve el concurso, propone la firma de la Orden ministerial de adquisición y procede a la formalización de la adquisición en escritura pública. Posteriormente se hace constar la titularidad adquirida en el Inventario General, Registro de la Propiedad y Catastro.

- *Adquisición por contratación directa.* El Ministerio interesado realiza la propuesta de adquisición directa, que ha de venir acompañada de una memoria justificativa de las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, especial idoneidad del bien o urgencia en la adquisición, así como de la oferta de la propiedad y del documento que acredite la existencia de crédito.

La Subdirección General del Patrimonio del Estado tramita la correspondiente propuesta de Orden ministerial para su aprobación, procediéndose a continuación a realizar los trámites descritos en el punto anterior.

b) Permutas

Los bienes y derechos del Estado pueden ser permutados por otros de titularidad privada o pertenecientes a otras Administraciones u Organismos públicos, con la entrega adicional, en su caso, de cantidades en metálico u otros bienes o derechos de naturaleza distinta, por la diferencia de valores que exista y siempre que dicha diferencia de valor entre ambos bienes a permutar no difiera en más de un 50% del que lo tenga mayor.

Se tramitan por la Dirección General del Patrimonio del Estado a propuesta, en su caso, del Departamento u Organismo interesado. El procedimiento aplicable es el previsto en la LPAP, para las enajenaciones de bienes y derechos, salvo lo dispuesto en cuanto a la necesidad de convocar concurso o subasta pública para la adjudicación.

c) Adquisiciones por reducción de capital o fondos propios

Conforme a lo establecido en el artículo 119 de la LPAP, la Administración General del Estado puede adquirir bienes y derechos por reducción de capital de sociedades o de

fondos propios de organismos públicos, o por restitución de aportaciones a fundaciones. La integración de tales bienes o derechos en el patrimonio estatal se formaliza mediante el otorgamiento de una escritura pública en la que comparece el representante de la entidad u organismo y el titular de la Subdirección General del Patrimonio del Estado.

d) Adquisiciones gratuitas

En virtud del artículo 21 de la LPAP, la Administración General del Estado podrá aceptar herencias, legados y donaciones de bienes o derechos de un tercero a favor de la misma.

Conocida la posible donación, herencia o legado, la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente o el Departamento interesado formula propuesta de aceptación acompañando, entre otros documentos, un certificado del Registro de la Propiedad sobre titularidad y cargas del bien o derecho. La tramitación y propuesta de Orden ministerial de aceptación es realizada por la Subdirección General, salvo que se trate de bienes muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico Español, en cuyo caso, la aceptación es competencia del Ministro de Cultura y Deporte.

En el supuesto de que la donación sea de bienes muebles no pertenecientes al Patrimonio Histórico Español y el donante hubiere señalado el fin al que han de destinarse, la competencia corresponde al Ministro titular del departamento al que han de ir destinados.

e) Adjudicaciones de bienes y derechos en procedimientos judiciales y administrativos

Las adjudicaciones al Estado de bienes muebles o inmuebles en virtud de procedimientos administrativos y judiciales se regulan en los artículos 25 y 26 de la LPAP. Los procedimientos administrativos se rigen por la Ley 58/2003, General Tributaria, y el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, desarrollado en este punto por dos Circulares conjuntas de la Dirección General del Patrimonio del Estado, la Intervención General de la Administración del Estado y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En el supuesto de adjudicaciones de bienes en pago de deudas tributarias no cubiertas en el curso del procedimiento administrativo de apremio, supuesto más frecuente, el órgano competente de la AEAT para acordar la adjudicación solicita un informe a la Dirección General del Patrimonio del Estado. En los supuestos de las adjudicaciones en procedimientos judiciales, se regirán por lo establecido en las disposiciones que las prevean y, en su defecto, por lo dispuesto en la LPAP.

f) Incorporaciones de bienes inmuebles de Organismos públicos

Se han de incorporar al Patrimonio de la Administración General del Estado, los bienes propios de los Organismos públicos que no sean necesarios para el cumplimiento directo de sus fines, así como los procedentes de Organismos extinguidos, salvo atribución a otro Organismo o creación de una nueva estructura orgánica que le suceda en sus funciones.

Para ello, se tramita el correspondiente expediente a petición del Departamento ministerial del que depende el Organismo suprimido, o bien del Organismo que ya no precisa de un bien de su patrimonio propio. Antes de acordar la incorporación se comprueba la titularidad del bien y su situación registral y posesoria entre otros aspectos, y si se estima adecuado, se procede a realizar los trámites necesarios para el cambio de titularidad en el Registro de la Propiedad a favor de la Administración General del Estado y su anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado.

g) Reversiones al Estado

Se incluye aquí la reversión al Patrimonio de la Administración General del Estado de aquellos inmuebles que dejan de cumplir el fin que motivó la cesión.

h) Ventas de la Administración General del Estado

Corresponde a la Dirección General del Patrimonio del Estado y a las Delegaciones de Economía y Hacienda tramitar la enajenación de aquellos bienes y derechos que no resulten necesarios para un uso o servicio público ni se considere conveniente su explotación, y respecto de los cuales se acuerde su venta.

Para la enajenación de bienes inmuebles se procede en su caso a la depuración de la situación física y jurídica del bien, y se procede a su tasación. Adoptado el correspondiente Acuerdo de enajenación, ésta puede realizarse por concurso, subasta o enajenación directa.

Para las enajenaciones por subasta, la Subdirección General de Patrimonio del Estado cursa instrucciones a la Delegación de Economía y Hacienda en cuya provincia radica el inmueble, con el fin de que convoquen y celebren hasta cuatro subastas, si quedasen desiertas las anteriores. Adjudicado provisionalmente el bien, se dicta por el órgano competente la correspondiente Orden ministerial de venta, y se formaliza la operación en la Delegación de Economía y Hacienda en cuyo ámbito radica el inmueble.

Los supuestos de enajenación directa están claramente tasados. Entre ellos cabe destacar la enajenación a favor de otra Administración Pública o, en general, de cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público; venta a copropietarios; la colindancia en determinadas condiciones; cuando fuera declarada desierta una subasta pública o ésta resultase fallida como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario; o cuando, por razones excepcionales, se considere conveniente efectuar la venta a favor del ocupante.

i) Reversiones a favor de terceros

Este tipo de expedientes incluye la tramitación de las peticiones de reversión de inmuebles donados gratuitamente a favor del Estado y condicionados al cumplimiento de un fin que no se ha respetado inicialmente, o que ha dejado de cumplirse con posterioridad, cuya estimación requiere en todo caso informe sobre el uso actual del bien por el Departamento u Organismo público al que se hubiera destinado.

j) Cesiones

Establece la Ley que los bienes y derechos patrimoniales de la Administración General del Estado cuya afectación o explotación no se juzgue previsible, podrán ser cedidos gratuitamente para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia, a comunidades autónomas, entidades locales, fundaciones públicas o asociaciones declaradas de utilidad pública, aunque en este último caso sólo podrá ser cedido el uso del bien y no su propiedad. Igualmente, estos bienes y derechos podrán ser cedidos a Estados extranjeros y organizaciones internacionales, cuando la cesión se efectúe en el marco de operaciones de mantenimiento de la paz, cooperación policial o ayuda humanitaria, y para la realización de fines propios de estas instituciones.

Para ello, la solicitud de los interesados deberá acompañarse de los documentos que acrediten la representación con la que actúan, y que los fines para los que se destinará el bien son de utilidad pública o interés social. Comprobados tales extremos, se tramita la correspondiente Orden ministerial, formalizándose la cesión en documento administrativo, que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, o en escritura

pública, cuando el cesionario sea una fundación pública o asociación declarada de utilidad pública. La inscripción en el Registro de la Propiedad, tratándose de bienes inmuebles, es requisito necesario para que la cesión surta efectos.

Corresponde a la Dirección General del Patrimonio del Estado comprobar la aplicación de los bienes y derechos cedidos a los fines que justificaron la cesión. Si los bienes cedidos no fueren destinados al fin o uso previsto, dejaran de serlo posteriormente o llegase el término fijado, se considerará resuelta la cesión y se tramitará la correspondiente reversión.

k) Adquisiciones y enajenaciones de inmuebles en el extranjero

- **Adquisiciones en el extranjero**

Según lo previsto en el artículo 118 de la LPAP, la adquisición se realiza por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación con cargo a su presupuesto, previo informe del Ministerio de Hacienda, y por éste si aquélla se efectúa con cargo al presupuesto del Ministerio interesado, con la misma tramitación que la de las adquisiciones en territorio español.

- **Enajenaciones en el extranjero**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la LPAP, la enajenación de bienes inmuebles y derechos sobre los mismos de la Administración General del Estado cuando éstos radican en el extranjero es acordada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, previo el informe favorable del Ministro de Hacienda, tramitado por la Dirección General del Patrimonio del Estado.

A.2.- OPERACIONES REALIZADAS POR ORGANISMOS PÚBLICOS

a) Adquisiciones de bienes inmuebles

La adquisición de inmuebles por un organismo público se acuerda por el presidente o director del Organismo, una vez obtenido informe favorable del Ministro de Hacienda (que por delegación emite la Subdirección General del Patrimonio del Estado), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la LPAP.

b) Enajenaciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la LPAP, la Dirección General del Patrimonio del Estado informa las propuestas que realizan los organismos públicos con capacidad para enajenar, cuando sus bienes dejan de serles necesarios para sus fines, pudiendo incorporarlos al patrimonio de la Administración General del Estado.

A.3.- ARRENDAMIENTOS DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Se incluyen en este concepto todas las operaciones de arrendamiento de los bienes inmuebles necesarios para el funcionamiento de los servicios de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y la modificación de las condiciones del arrendamiento, (superficie arrendada, renta, plazo), el cambio del órgano u organismo ocupante del inmueble arrendado y la resolución anticipada del contrato.

La competencia para instruir y resolver los expedientes de arrendamiento está delegada en los Departamentos ministeriales. La actuación de esta Dirección General se concreta en emitir un informe vinculante y previo a la tramitación del expediente y anotar en el Inventario

General los contratos suscritos y sus modificaciones. En el caso de los Organismos públicos, la Dirección General del Patrimonio del Estado también debe informar los contratos de arrendamiento que, en base al artículo 123 de la LPAP, acuerde el Presidente o Director de los mismos.

B.- OPERACIONES DE VARIACIÓN DE DESTINO DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Esta actividad comprende la administración de bienes y derechos de dominio público y patrimonial de la Administración General del Estado, decidiendo sobre su uso y asignación (afectaciones, desafectaciones, adscripciones, desadscripciones, mutaciones demaniales e informe a autorizaciones y concesiones).

a) Afectaciones y desafectaciones

La afectación supone la vinculación de un bien o derecho patrimonial del Estado a un fin o servicio público, poniéndose para ello a disposición del Departamento ministerial solicitante, en virtud de la correspondiente Orden ministerial, cuya formalización se produce mediante Acta.

Los expedientes de desafectación tienen por objeto desligar los bienes y derechos afectados a los Departamentos ministeriales, del uso general o del servicio público al que estaban destinados, requiriéndose para su adopción la previa depuración física y jurídica del bien y, al igual que las afectaciones, en virtud de la correspondiente Orden ministerial, cuya formalización se produce mediante Acta.

b) Adscripciones y desadscripciones

La adscripción supone la vinculación de un bien o derecho patrimonial del Estado a un fin o servicio público competencia de un Organismo público, procediendo su desadscripción cuando ya no fuere necesario para el cumplimiento de sus fines. Su tramitación es similar a la señalada en el epígrafe anterior.

c) Mutaciones demaniales

La mutación demanial supone la modificación del destino de un bien demanial que, o bien pasa a cumplir otros fines o servicios del Ministerio u Organismo que lo tenía afectado, o bien se pone a disposición de otro Departamento ministerial u Organismo distinto de aquél que lo tenía afectado para el cumplimiento de sus fines, sin adquirir en ningún caso la categoría de bien patrimonial. De nuevo, su tramitación es pareja a las antes señaladas.

d) Informes sobre concesiones y autorizaciones de uso

Corresponde al Director General de Patrimonio, por delegación del Ministro de Hacienda, la emisión de informe previo y favorable sobre los Pliegos de condiciones que han de regir el otorgamiento de concesiones y autorizaciones administrativas, para la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público administrados por los Departamentos ministeriales, u Organismos dependientes que carezcan de legislación reguladora específica.

e) Convenios, acuerdos y protocolos de colaboración

Los Convenios aparecen regulados en los artículos 186 a 188 de la LPAP, y según lo establecido, podrán tener carácter inmediatamente ejecutivo y obligatorio para las partes, denominándose entonces Convenios de Colaboración, o constituir meros Acuerdos marco o

Protocolos generales que se limitarán a recoger compromisos de actuación futura de las partes.

En el ámbito de la AGE, corresponde celebrar convenios al Ministro de Hacienda, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio del Estado y con la autorización del Consejo de Ministros en los casos que sea necesaria. En el caso de los OOPP vinculados o dependientes de ella, corresponderá su suscripción a sus Presidentes o Directores previo informe favorable del Ministro de Hacienda (disposición adicional novena del Reglamento General de la LPAP).

Por su parte, los titulares del resto de departamentos también podrán celebrar convenios sobre los bienes que tuvieran afectados, previo informe favorable del Ministro de Hacienda.

C.- ACTUACIONES DE CONTROL DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

C.1.- DEFENSA DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

En este epígrafe se incluyen un conjunto de actividades y procedimientos que tienen por objeto defender los bienes integrantes del Patrimonio del Estado de actuaciones de terceros que puedan mermarlos o dañarlos, así como la reclamación de todos los derechos que le correspondan al Estado de acuerdo con la Ley (sucesión legítima del Estado, saldos y depósitos abandonados, condiciones de aprovechamiento urbanístico de bienes inmuebles, etc.). Estas actuaciones de defensa patrimonial suponen la tramitación de asuntos muy variados, entre los que merecen destacarse los siguientes:

a) Defensa urbanística

Las actuaciones de Defensa urbanística persiguen la defensa de los intereses de la Administración General del Estado ante las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico, básicamente a través de las actuaciones de los Servicios y Secciones de Patrimonio del Estado en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

b) Ejecución urbanística

Con este tipo de expediente se lleva a cabo la gestión de la representación del Estado ante los agentes de ejecución del planeamiento urbanístico.

Principalmente las actividades se centran en la participación de la Administración General del Estado en las juntas de compensación, o entidades similares, como titular de bienes patrimoniales incurso en la correspondiente transformación urbanística, y la gestión de su participación en las mismas.

c) Regularización registral

En este concepto se incluyen todas las actividades tendentes a lograr la correcta inscripción registral de los bienes patrimoniales de la Administración General del Estado (expedientes de dominio, declaraciones de obra nueva, cancelación de asientos contradictorios, cancelación de cargas, etc.), bien a consecuencia de la propia gestión patrimonial, bien tengan su origen en la depuración y actualización de situaciones anteriores.

Especial relevancia adquiere la depuración del Inventario General de Bienes Inmuebles, garantizando su fiabilidad en cuanto a las titularidades reales del Estado, y, en último término, consiguiendo una concordancia entre los Registros de la Propiedad y el citado Inventario General.

d) Defensa judicial

La actuación de la Dirección General del Patrimonio del Estado se concreta en la recopilación de la información y documentación necesarias para la defensa de los bienes del Patrimonio del Estado, que traslada a la Abogacía General del Estado -Dirección del Servicio Jurídico del Estado-, a quien corresponde la representación del Estado en los Tribunales, para el ejercicio de las correspondientes acciones en vía judicial.

e) Abintestatos

Los artículos 956 y siguientes del Código Civil, relativos a la sucesión del Estado, establecen que, a falta de personas que tengan derecho a heredar, heredará el Estado y se entenderá aceptada la herencia a beneficio de inventario. Se exceptúan aquellos supuestos en los que, en virtud del correspondiente Estatuto de Autonomía, este derecho de sucesión está reconocido a una Comunidad Autónoma (Galicia, Navarra, Cataluña, Aragón y Comunidad Valenciana). El procedimiento administrativo regulador de esta forma legal de adquisición de bienes y derechos está contenido en el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas (Título I, Capítulo I).

f) Saldos y depósitos abandonados

El artículo 18 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece que corresponden a la Administración General del Estado los valores, dinero y demás bienes muebles depositados en entidades financieras y en la Caja General de Depósitos, respecto de los cuales el titular no haya ejercido derecho alguno sobre ellos en el plazo de 20 años.

De conformidad con lo dispuesto por la Orden ministerial EHA/3291/2008, de 7 de noviembre (B.O.E. del 17-11-2008) por la que se establece el procedimiento de comunicación por las entidades financieras depositarias de bienes muebles y saldos abandonados, dichas entidades han de presentar ante la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente, dentro del primer trimestre de cada año, una declaración con la relación e importe de los depósitos en efectivo, valores o alhajas que consideren incursos en abandono. Con esa declaración, la Delegación de Economía y Hacienda inicia los trámites para la venta de los títulos y alhajas y el ingreso del importe obtenido en el Tesoro Público.

g) Otras actividades de defensa patrimonial

Este apartado recoge toda una serie de actividades no catalogadas en los anteriores, como las relacionadas con las distintas figuras impositivas que recaen sobre los bienes del Estado, la tramitación de recursos y reclamaciones, expropiaciones no urbanísticas, expedientes de ruina, ocupaciones indebidas, etc.

C.2.- INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL

La investigación patrimonial comprende una amplia gama de tareas entre las que cabe resaltar:

- La investigación de determinados derechos sobre bienes de titularidad controvertida.
- La cooperación en la actualización y mantenimiento del Inventario General de Bienes Inmuebles del Estado.

Estas competencias se ejercen mediante la tramitación de expedientes que se pueden sistematizar en los siguientes grupos:

a) Expedientes de identificación física y jurídica

Con este tipo de actuaciones se pretende el análisis de la información obtenida como consecuencia de las encomiendas efectuadas a SEGIPSA para la Actualización del Inventario, marcándose las directrices a seguir por las Delegaciones de Economía y Hacienda en orden a que las unidades de gestión patrimonial de éstas propongan las actuaciones que se consideren adecuadas.

b) Expedientes de investigación de bienes vacantes

Constituyen expedientes en los que se concreta la acción investigadora prevista en la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que se ejercita previa denuncia o a propuesta de las Delegaciones.

Se comprueban las situaciones posesorias y la titularidad de los bienes en registros públicos con informes y medios probatorios que, con el informe de la Abogacía del Estado, permitan acreditar la falta de titularidad de los bienes, los cuales finalmente se incorporan, si así procede, al Patrimonio de la Administración General del Estado.

c) Expedientes de investigación de inmuebles con titularidad desconocida en el Catastro

Este grupo de expedientes se refiere especialmente a las actuaciones realizadas en relación con las Circulares 12.03/2006 y 01.03/2007 de la Dirección General del Catastro, dirigidas a la subsanación de las titularidades desconocidas en las bases catastrales, así como a las investigaciones ante alteraciones solicitadas sobre inmuebles en tales circunstancias, con objeto tanto de depurar las citadas bases catastrales como, en su caso, de iniciar un procedimiento de investigación que acredite la vacancia del inmueble y, por tanto, su pertenencia a la Administración General del Estado.

d) Expedientes de incorporación de bienes procedentes de concentración parcelaria

En estos procedimientos se trata de verificar, con el objeto de no producir incorporaciones ficticias al patrimonio de la Administración General del Estado, la verdadera existencia física de la finca y la situación posesoria de bienes procedentes de procesos de concentración parcelaria en los que en su tramitación resultaron fincas sin titular.

e) Expedientes de diligencias previas

Mediante este tipo de expedientes se desarrollan las actuaciones previas necesarias para la determinación del tipo de gestión que debe realizarse sobre un inmueble.

C.3.- INVENTARIO

La Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas establece que, radicado en el Ministerio de Hacienda, existirá un Inventario General de Bienes y Derechos del Estado que comprenderá la totalidad de los bienes y derechos que integran el Patrimonio del Estado, con excepción de aquellos que hayan sido adquiridos por los Organismos públicos con el propósito de devolverlos al tráfico jurídico patrimonial, de acuerdo con sus fines particulares o para cumplir con los requisitos sobre provisiones técnicas obligatorias, y de aquellos otros bienes y derechos cuyo inventario e identificación corresponda a los Departamentos ministeriales u Organismos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley.

Supone los siguientes tipos de expedientes:

- *Altas en el Inventario.* De los bienes inmuebles y derechos que se incorporan al Patrimonio.
- *Bajas en el Inventario.* De los bienes inmuebles y derechos que salen del Patrimonio.
- *Modificaciones.* Cambio en alguna de las características que presentaba el bien, reflejada en el Inventario.
- *Mejoras.* Modificación del valor motivado por actuaciones que amplían el aprovechamiento o vida útil del inmueble.

El soporte principal del Inventario General de Bienes Inmuebles del Estado lo constituye la base de datos gestionada por la aplicación informática denominada CIBI (Central de Información del Inventario General de Bienes y Derechos de la Administración General del Estado y OO.AA.), sucesora de la aplicación CIMA (Control del Inmovilizado Material de la Administración del Estado), que mediante una serie de operaciones y trámites preestablecidos, permite reflejar en la base de datos la actividad administrativa que genera la gestión patrimonial sobre los inmuebles del Estado, consiguiendo actualizar las diversas características de los inmuebles (físicas, jurídicas, registrales, contables, de usuarios, etc.), simultáneamente a los actos de gestión patrimonial y presupuestaria que, en su caso, conllevan las supuestas alteraciones.

El sistema o aplicación CIBI vincula la gestión patrimonial y presupuestaria al Inventario, y no permite a los Centros gestores realizar inversiones sobre bienes inmuebles si éstos previamente no están incorporados al Inventario, con lo que se garantiza el reflejo de las diversas mejoras e inversiones que se realizan en cada inmueble, al tiempo que se actualiza y completa la información, relativa a su aprovechamiento, valor, etc.

También permite obtener, con relativa facilidad, respuestas a las consultas que se plantean habitualmente y que provienen, tanto de los distintos Departamentos ministeriales y organismos del Estado, como de otras Entidades públicas o particulares.

El sistema está conectado con las Unidades encargadas de la gestión patrimonial de los Departamentos ministeriales, con los Servicios y las Secciones del Patrimonio de las Delegaciones de Economía y Hacienda y con la Central Contable de la Intervención General de la Administración del Estado. Cada uno de los cuales realiza sus trámites o tareas de actualización en la base de datos, con lo que se consigue una descentralización en las labores de mantenimiento del Inventario.

D.- EXPLOTACIÓN DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

La explotación de los bienes patrimoniales de la Administración General Estado que no convenga enajenar y sean susceptibles de aprovechamiento rentable, será acordada por el Ministro de Hacienda y Función Pública cuando el plazo por el que se concede la explotación sea mayor a un año, y por el Director General del Patrimonio del Estado, si el plazo inicial de explotación no excede de un año. Según la Orden HAC/636/2018, de 12 de junio, de delegación de competencias, corresponde al Director General autorizar aquellas explotaciones cuyo plazo sea superior a 1 año y no exceda de 3, y al Subsecretario de Hacienda y Función Pública las que superen el plazo de 3 años.

Aunque en determinadas circunstancias, que deberán justificarse previamente, cabe la adjudicación directa, la forma general de adjudicación de la explotación es la de concurso, cuya elaboración va precedida de una propuesta y memoria que describa el bien o bienes de cuya explotación se trate, sus características desde el punto de vista económico, posibilidades de explotación y efectos económicos.

En el caso de los Organismos públicos, serán sus Presidentes o Directores quienes determinarán la forma de explotación de los bienes y derechos patrimoniales que sean de la propiedad de éstos.

E.- NORMATIVA PATRIMONIAL

Se incluyen aquí las actividades de informe de proyectos de disposiciones legales, estatales o autonómicas y de Acuerdos del Consejo de Ministros referidos al régimen jurídico y de gestión del Patrimonio del Estado, así como las relacionadas con el control parlamentario de la gestión patrimonial de la Administración General del Estado y organismos públicos vinculados a la misma.

F.- OTRAS ACTUACIONES

Corresponden a consultas e informes sobre cuestiones diversas relacionadas con la gestión patrimonial que está atribuida a los Departamentos ministeriales u organismos públicos.

II.- REALIZACIONES

A.- OPERACIONES QUE IMPLICAN UNA VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE INMUEBLES O DERECHOS DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Se precisa el significado de los siguientes conceptos relativos a la tramitación de los expedientes patrimoniales que se refieren a continuación:

- **Operaciones acordadas** son aquellas operaciones decididas por Orden Ministerial.
- **Operaciones formalizadas** son aquellas operaciones patrimoniales acordadas y formalizadas en el documento público que en cada caso exija la legislación.

A.1.- OPERACIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

a) Compras de bienes inmuebles

Durante el ejercicio se ha formalizado la adquisición directa, de **1** inmueble sito en Almagro (Ciudad Real) para el Instituto de Artes Escénicas y de la Música (INAEM), con destino a almacén del Museo Nacional del Teatro, sito es esa localidad, por un importe de 575.000,00 euros.

b) Permutas

Durante 2018 no se ha acordado **ninguna** operación de permuta.

c) Adquisiciones por reducción de capital o fondos propios

En virtud de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 33/2003, durante 2018 se ha formalizado **1** expediente de integración en el patrimonio de la Administración General del Estado de los derechos de uso por las inversiones realizadas en las Unidades de Custodia de los Hospitales Universitarios de Fundación Alcorcón (Madrid) y Central de Asturias (Oviedo) por reducción del capital social de la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado SME, S.A. (SIEPSE).

d) Adquisiciones gratuitas

En el transcurso del año se han iniciado 12 expedientes de aceptación de donaciones, herencias, legados y cesiones de uso de bienes inmuebles a favor del Estado. En virtud de las mismas, se han dictado un total de **9 Órdenes Ministeriales** de aceptación de tales operaciones.

e) Adjudicaciones de bienes y derechos en procedimientos judiciales y administrativos

Durante el año 2018 se han emitido **6 informes** por la Dirección General del Patrimonio del Estado en sendos expedientes a la consulta sobre adjudicaciones remitidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la que se informó que resultaba improcedente la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles embargados. Por otro lado, no se han comunicado adjudicaciones de bienes acordadas por Juzgados.

f) Incorporaciones de bienes inmuebles de Organismos públicos

Durante el ejercicio 2018 se han iniciado 9 expedientes de incorporación al patrimonio de la Administración General del Estado, y se han dictado **9 Ordenes Ministeriales** de incorporación al patrimonio de la Administración General del Estado de otros tantos bienes procedentes de distintos Organismos públicos, tales como la Confederación Hidrográfica del Duero, la entidad pública ENAIRE, la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de Educación y Cultura o la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (GIESE).

g) Reversiones al Estado

Durante el ejercicio 2018 se ha acordado la reversión al Estado, mediante Orden Ministerial, de **1** inmueble que había sido cedido gratuitamente al Ayuntamiento de Serrejón (Cáceres) ante la imposibilidad por el cesionario de cumplir el fin para el que se cedió, de construcción de una residencia geriátrica.

h) Ventas de la Administración General del Estado

Se han ejecutado durante el ejercicio 2018 las actuaciones que se describen a continuación.

• Programa para la puesta en valor de los activos inmobiliarios del Estado

En el ejercicio 2018 se han celebrado 93 subastas para la enajenación de bienes; en ellas se han ofertado un total de 2.396 inmuebles, 1.987 de naturaleza rústica y 409 urbanos, con un importe total de tipos de salida de 4.741.293,20 € y 58.478.548,08 € respectivamente.

Además se han puesto en el mercado mediante un procedimiento de adjudicación directa, sin mediar subasta previa, un total de 204 inmuebles, 153 de ellos de naturaleza rústica y 51 urbanos.

Se ha acordado la enajenación, mediante orden ministerial, de **1.428** inmuebles, en expedientes tramitados por los Servicios Centrales y las Unidades de Patrimonio de las Delegaciones de Economía y Hacienda, por un importe total de **112.842.875,83 €**, de los que 109.890.625,68 € corresponden a las enajenaciones de 196 inmuebles urbanos y 2.952.250,15 € a la de 1.232 fincas rústicas.

De los expedientes tramitados durante el año 2018 cabe destacar los siguientes:

- Venta directa del inmueble sito en el Paseo de la Castellana, 19 de Madrid, adjudicado en 40.065.000 euros.
- Venta en subasta del solar situado en C/ Astros, 2 de Madrid, adjudicado en 33.510.000 euros.
- Venta en subasta de un solar sito en Avda. de los Rodajos, 3 de Pozuelo de Alarcón (Madrid), parcela TS-4, adjudicado en 11.397.650 euros.
- Venta en subasta del inmueble de C/ San Lorenzo, 8-10 de Fuenlabrada (Madrid), adjudicado en 4.200.000 euros.

• Enajenación de inmuebles mediante aportación no dineraria

En virtud de lo previsto en el artículo 132.2 de la Ley 33/2003, durante el ejercicio 2018 se ha acordado la aportación no dineraria al capital social de la sociedad mercantil estatal Equipos Nucleares S.A. de terrenos estatales sitos en el municipio de Camargo (Cantabria), que la sociedad explotaba mediante concesión administrativa.

Asimismo, durante el ejercicio se ha dictado **una Orden Ministerial** por la que se aclaran y precisan las condiciones de la aportación no dineraria al capital social de SIEPSE de parte del antiguo centro penitenciario de Carabanchel, en Madrid.

i) Reversiones a favor de terceros

Se ha acordado, mediante Orden Ministerial, la reversión de **2** inmuebles que habían sido cedidos gratuitamente a la Administración del Estado por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo) y por la Diputación Provincial de Teruel, respectivamente.

j) Cesiones

Se ha acordado, mediante Orden Ministerial, la cesión de **14** inmuebles por la Administración del Estado a terceros.

Los fines a los que se van a dedicar los bienes cedidos responden a la siguiente tipología: cultural (museos, bibliotecas, etc.), viales, parques, jardines, zonas verdes e incorporación a montes de utilidad pública.

k) Adquisiciones y enajenaciones de inmuebles en el extranjero

• Adquisiciones en el extranjero

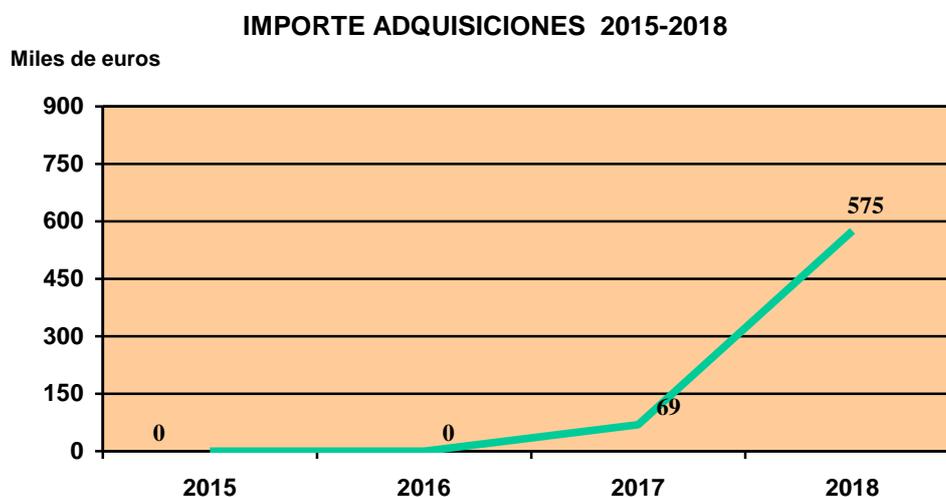
Durante el ejercicio se ha tramitado **1** expediente para informar la compra por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de un inmueble en el municipio de Chacao (Venezuela) para alojar los distintos órganos de la Embajada de España en Caracas.

• Enajenaciones en el extranjero

Durante 2018 **no se han informado** expedientes de enajenación de inmuebles en el extranjero de los tramitados por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

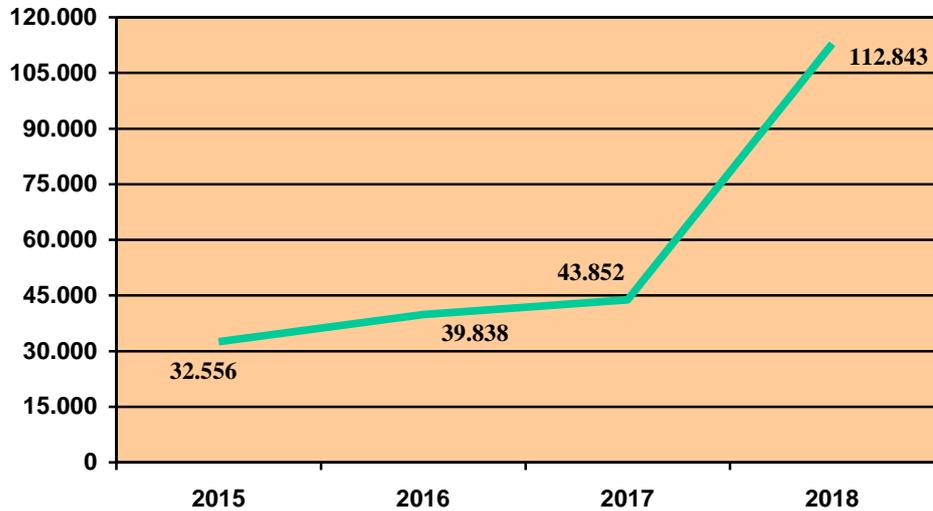
A.1.1.- Resumen plurianual

El gráfico siguiente muestra la evolución del importe de las adquisiciones mediante compraventa y permuta realizadas por esta Subdirección General en España, en los 4 últimos años.



IMPORTE DE ENAJENACIONES EN LA AGE
Ejercicios 2015-2018

Miles de euros



A.2.- OPERACIONES REALIZADAS POR ORGANISMOS PÚBLICOS

a) Adquisiciones de bienes inmuebles

Se han emitido informes para **8** expedientes sobre adquisición de inmuebles por Organismos públicos durante 2018 tales como la AEAT, la Dirección General de Tráfico o Puertos del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

b) Enajenaciones

Se ha emitido informe sobre **109** expedientes de enajenación o permuta de inmuebles comunicados por diversos organismos públicos, tales como ADIF, INVIED FOGASA, Puertos del Estado o GIESE.

A.2.1.- Resumen plurianual

En los cuadros siguientes se refleja un resumen de los expedientes finalizados, correspondientes a los anteriores epígrafes, tanto de las adquisiciones como de las enajenaciones de la AGE y de los OOPP, entre los años 2015-2018

CUADRO RESUMEN DE ADQUISICIONES

ACTUACIONES REALIZADAS	EXPEDIENTES FINALIZADOS			
	2015	2016	2017	2018
Adquisiciones onerosas directas	0	0	1	1
Informes de adquisiciones en el extranjero	1	1	0	1
Informes de Adquisiciones por reducción de capital	1	1	0	9
Permutas	1	0	0	0
Órdenes Ministeriales de Adquisiciones gratuitas	23	16	6	1
Informes de Adjudicaciones judiciales y administrativas	2	1	7	6
Órdenes Ministeriales de Incorporaciones	9	7	7	9
Órdenes Ministeriales de Reversiones al Estado	1	0	0	1
Informes de adquisiciones de Organismos Públicos	5	3	9	8
TOTAL	43	29	30	36

CUADRO RESUMEN DE ENAJENACIONES

ACTUACIONES REALIZADAS	Bienes inmuebles objeto de expedientes de enajenación			
	2015	2016	2017	2018
Inmuebles de la AGE de los que se ha acordado la enajenación por la DGPE	1.734	1.567	1.532	1.428
Informes de la DGPE a enajenaciones de inmuebles de la AGE en el extranjero	4	3	2	0
Órdenes Ministeriales de enajenación de inmuebles por aportación no dineraria	1	0	0	1
Órdenes Ministeriales de reversión de inmuebles a favor de terceros finalizados	12	4	3	2
Expedientes de cesión de inmuebles a terceros finalizados	38	32	28	14
Informes de la DGPE a enajenaciones de inmuebles propios de Organismos Públicos	95	108	63	109
TOTAL	1.884	1.714	1.628	1.554

A.3.- ARRENDAMIENTOS

En el cuadro adjunto se resumen los ahorros que han generado las operaciones de revisión de renta y resolución de contratos de arrendamiento llevadas a cabo desde la puesta en marcha del *Programa para la puesta en valor de los activos inmobiliarios del Estado*, desde el 1 de diciembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2018, y que han supuesto un ahorro de 47.776.623,71 € (IVA incluido).

AHORRO ARRENDAMIENTOS ACUMULADO HASTA 31/12/20178

Tipo actuación	Nº contratos	Ahorro renta (sin IVA)	Ahorro renta (con IVA)	Superficie (m2)
Resolución contratos AGE	205	33.068.025,77	40.012.311,18	220.939,82
Novación/revisión renta AGE	236	8.771.503,33	10.613.519,03	
SUBTOTAL	441	41.839.529,10	50.625.830,21	
Nuevos arrendamientos AGE	91	-16.735.589,04	-20.250.062,74	-120.916,58
TOTAL AHORRO AGE	532	25.103.940,06	30.375.767,47	100.023,24
Resolución contratos OOPP	96	18.923.155,64	22.897.018,32	131.787,08
Novación/revisión renta OOPP	96	6.293.844,07	7.615.551,32	
SUBTOTAL	192	25.216.999,71	30.512.569,64	
Nuevos arrendamientos OOPP	54	-10.836.126,78	-13.111.713,40	-114.402,22
TOTAL AHORRO OO.PP.	246	14.380.872,93	17.400.856,24	17.384,86
TOTAL AHORRO	778	39.484.812,99	47.776.623,71	117.408,10

Respecto a las **actuaciones de la Dirección General del Patrimonio del Estado**, el número de operaciones informadas asciende a **56** de acuerdo con la siguiente distribución:

- 20 Novaciones de contratos en los que la revisión de la renta supondrá un incremento del gasto de 251.469,36 € (IVA incluido).
- 20 Resoluciones de contratos que supondrán un ahorro de 2.334.339,02 € (IVA incluido).
- 16 Nuevos arrendamientos que supondrán un incremento del gasto de 2.814.766,91 € (IVA incluido).

De acuerdo con ello, el incremento de gasto en arrendamientos en 2018 sería de 731.897,25 euros (IVA incluido).

Además, se han tramitado 8 expedientes relativos a consultas varias sobre arrendamientos, 2 de cambio de propietario y 4 expedientes de arrendamiento temporal de la Campaña IRPF -periodos breves de tiempo que no se incluyen en los cuadros de ahorro- y otros expedientes que varían la duración pero no la renta, por lo que tampoco se incluyen.

A continuación se señalan las operaciones de novación y resolución de arrendamientos más significativas llevadas a cabo en 2018:

- Novaciones

- Revisión de renta del arrendamiento para un inmueble ocupado por servicios del Ministerio del Interior en Madrid, C/ Amador de los Ríos nº 8. La renta anual actual asciende a 1.114.920,18 €, IVA incluido, lo que supondrá un incremento de 30.524,72 € respecto a la renta anterior.
- Revisión de renta del arrendamiento para Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 (Mº de Justicia) en Segovia, C/ Ferrán García nº 1. La renta anual actual asciende a 91.737,36 €, IVA incluido lo que supondrá un incremento de 9.631,29 € respecto a la renta anterior.

- Resoluciones

- En Álora (Málaga), C/ Parra nº 3, 8.843,00 m² de superficie construida, ocupados por la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en Álora, con una renta anual de 210.909,72 €, IVA incluido.
- En Barcelona, c/ Muntaner nº 198-200, 1.227,52 m² ocupados por Oficina de expedición del DNI electrónico y pasaportes (Mº del Interior), con una renta anual de 201.862,70 €, IVA incluido.
- En Toledo, c/ General Villalba nº 3 bis, planta 3ª, semisótano y trastero, 1.364,00 m² ocupados por la sede del Tribunal Económico Administrativo Regional (Mº de Hacienda), con una renta anual de 112.764,55 €, IVA incluido.

- Nuevos arrendamientos

- En Málaga, C/ Héroes de Sostoa nº 11, 5.052,00 m² de superficie construida, con destino a alojar oficinas y dependencias administrativas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), con una renta anual de 880.260,48 €, IVA incluido.
- En Madrid, C/ General Perón nº 38, edificio Master'II, 15.077,11 m² y 254 plazas de garaje, ocupados por servicios del Ministerio de Hacienda, con una renta anual de 4.737.724,79 €, IVA incluido.
- En Madrid, Plaza del Rey nº 6, 3.796,00 m² y 32 plazas de aparcamiento, ocupados por servicios del Ministerio de Cultura y Deporte, con una renta anual de 1.187.156,55 €, IVA incluido.

B.- OPERACIONES DE VARIACIÓN DE DESTINO DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

a) Afectaciones y desafectaciones

En el año 2018 se han iniciado 133 expedientes de afectaciones y desafectaciones, habiéndose finalizado **22** expedientes de afectaciones y **59** de desafectaciones.

En el mismo periodo, se han aprobado 12 Órdenes Ministeriales de afectación y 83 Órdenes Ministeriales de desafectación.

Las afectaciones y desafectaciones más significativas con orden ministerial aprobada han sido las siguientes:

- Afectación del inmueble situado en la calle Barroeta Aldamar de Bilbao (antigua Aduana) destinado a edificio de servicios administrativos múltiples, una vez que finalizaron las obras de rehabilitación del edificio.
- Afectación al Ministerio de Cultura y Deporte de un inmueble situado en el término municipal de Toledo, calle San Juan de Dios, nº 9, con destino a la ampliación del Museo del Greco.
- Desafectación del Ministerio de Fomento de antiguas viviendas de camineros, para su posterior enajenación a los ocupantes.

b) Adscripciones y desadscripciones

Durante el año 2018 se han iniciado 71 expedientes y se han finalizado **5** expedientes de adscripciones y **49** de desadscripciones.

En el mismo periodo, se han aprobado 1 Orden Ministerial de adscripción y 42 Órdenes Ministeriales de desadscripción.

Las adscripciones más significativas con orden ministerial aprobada han sido:

- La adscripción concurrente al organismo autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura y a la Biblioteca Nacional de España de un inmueble situado en la calle Costa Rica nº12 de Alcalá de Henares
- La desadscripción de inmuebles de diversas Confederaciones Hidrográficas de bienes incluidos en proyectos de ejecución urbanística y otros para su cesión a diversos Ayuntamientos.

c) Mutaciones demaniales

Durante el año 2018 se han iniciado 32 expedientes y se han finalizado **16** expedientes de mutación demanial.

En el mismo periodo, se han aprobado 15 Órdenes Ministeriales de mutación demanial y 1 Orden Ministerial de mutación interadministrativa.

Las mutaciones demaniales más significativas con Orden Ministerial aprobada han sido:

- El Ministerio de Fomento solicita desafectación de parte del terreno del Observatorio astronómico de Yebes (Guadalajara) para su adscripción al Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).
- Petición del Instituto Geológico Minero de España para afectación de unas superficies de un inmueble situado en la calle San Agapito nº 2 de Granada, cuya desafectación había solicitado el Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

d) Informes sobre concesiones y autorizaciones de uso

En el año 2018 se han iniciado 55 expedientes y se han finalizado **28**.

Entre los pliegos de condiciones a autorizaciones y concesiones demaniales que han sido objeto de informe preceptivo destacan las autorizaciones de uso otorgadas a favor de diversos Ayuntamientos para ocupar inmuebles y terrenos gestionados por las

Confederaciones Hidrográficas, para la realización de actividades culturales y otras de competencia municipal; a favor de la Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo del inmueble antigua sede del Banco de España en Vitoria; a favor de la Fundación Ortega y Gasset-Gregorio Marañón y al Instituto Universitario José Ortega y Gasset para el uso del inmueble situado en la calle Fortuny nº 53 de Madrid.

e) Convenios, acuerdos y protocolos de colaboración

Durante el ejercicio 2018 se han tramitado o informado 42 convenios de colaboración.

B.1.- Resumen plurianual

CUADRO RESUMEN DE EXPEDIENTES DE ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL

ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL	2015	2016	2017	2018
Afectaciones	42	28	49	22
Desafectaciones	73	69	42	59
Adscripciones	13	8	7	5
Desadscripciones	37	74	39	49
Mutaciones Demaniales	45	27	18	16
Concesiones y Autorizaciones	58	39	46	28
TOTAL	268	245	201	179

CUADRO RESUMEN DE ÓRDENES MINISTERIALES APROBADAS

ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL	2015	2016	2017	2018
Afectaciones	23	20	32	12
Desafectaciones	42	50	19	83
Adscripciones	11	5	2	2
Desadscripciones	40	53	16	42
Mutaciones demaniales	21	17	10	15
Mutaciones interadministrativas	2	2	1	1
TOTAL	139	147	80	155

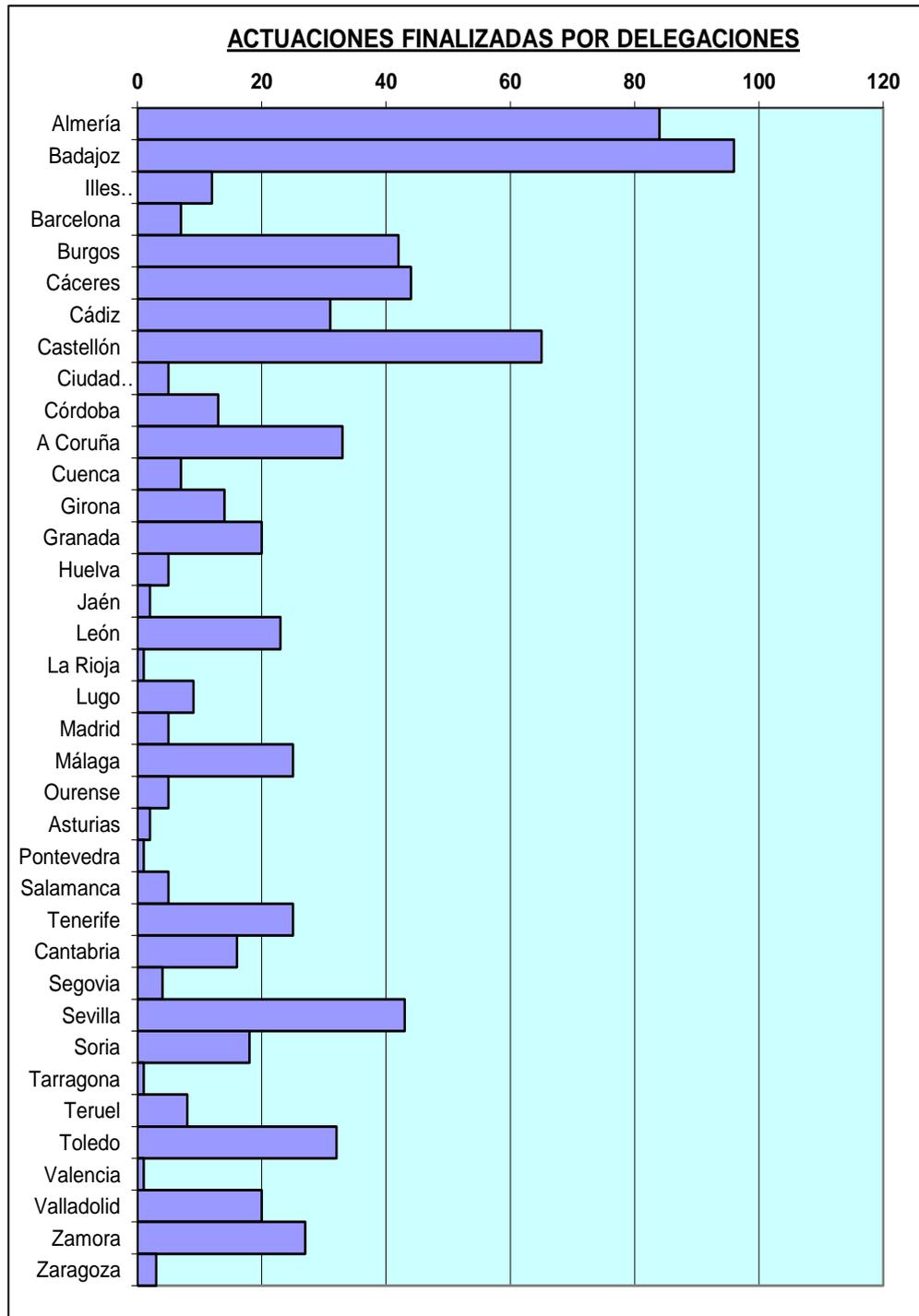
C.- ACTUACIONES DE CONTROL DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

C.1.- DEFENSA DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

TIPO DE EXPEDIENTE	Expedientes INICIADOS	Expedientes FINALIZADOS	Expedientes en TRÁMITE
Defensa urbanística	716	754	410
Ejecución urbanística	2	9	71
Defensa judicial	80	45	304
Regularización registral	612	678	841
Abintestatos	134	154	1.109
Salvos y depósitos abandonados	93	203	52
Otras actividades	492	301	632
TOTALES	2.129	2.144	3.419

a) Defensa de los intereses del Estado frente al planeamiento urbanístico

Se han ultimado **754** expedientes, lo que representa un incremento del 4,14 % respecto de los finalizados en el ejercicio anterior (724). En ellos se ha constatado que en 471 casos (el 62,47 %) el planeamiento urbanístico no afectaba a bienes del Estado; no se producían perjuicios para sus intereses en 173 casos (el 22,94 %); en 91 ocasiones se han remitido las actuaciones a los organismos competentes, en 5 casos no ha sido aprobado el planeamiento, en 2 ocasiones han sido aceptadas las alegaciones presentadas, en 2 ocasiones ha sido emitido el informe requerido y, por último, se han seguido las actuaciones mediante otro tipo de expediente (ejecución urbanística, cesiones o acciones judiciales) en 10 ocasiones.

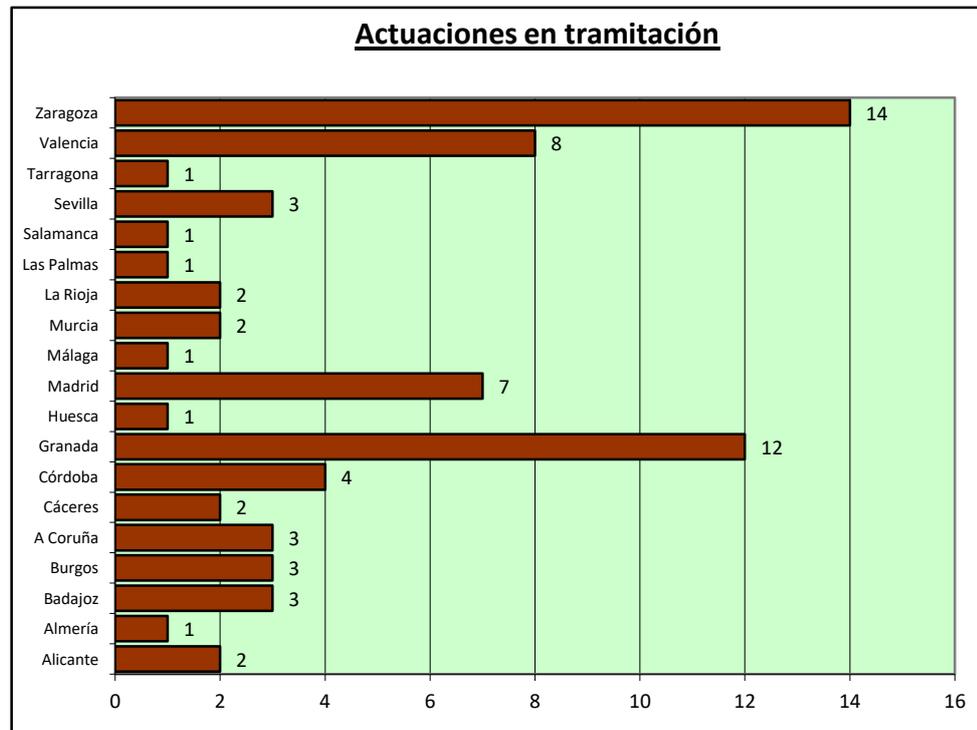


b) Ejecución urbanística

Principalmente, las actividades se centran en la participación de la Administración General del Estado en las juntas de compensación, o entidades similares, como titular de bienes patrimoniales incurso en la correspondiente transformación urbanística y la gestión de su participación en las mismas. Así, durante el ejercicio de 2018 se han tramitado los siguientes pagos de facturas de gastos en procesos urbanísticos:

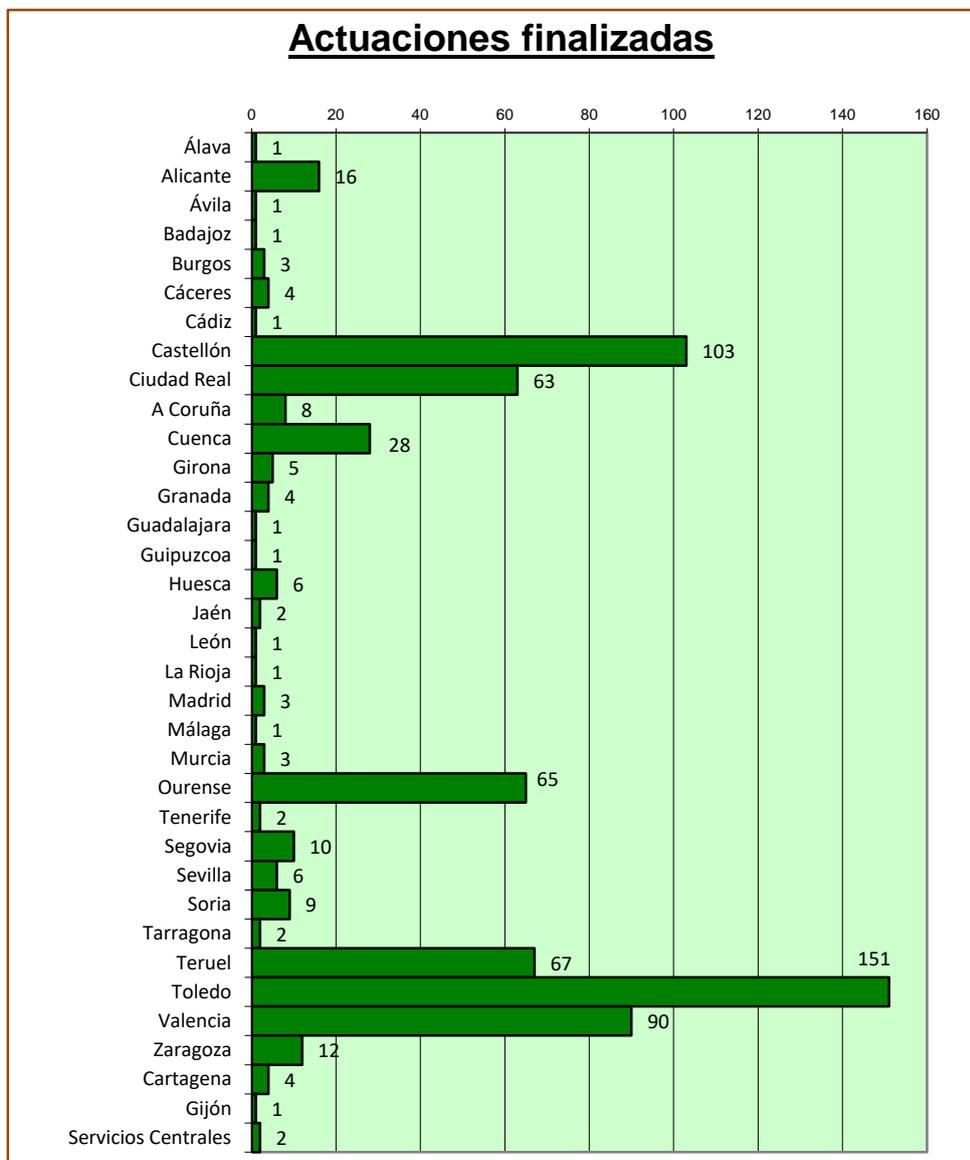
Provincia	Entidad	Nº de Facturas	Importes (IVA incluido)	Total provincia
Badajoz	Agrupación de interés Urb del SUB CC-2.2.1	1	54,70	54,70
Cáceres	AIU San Antonio 06	1	4.918,29	4.918,29
Córdoba	JC PP n-º Mirabueno	1	147.754,50	147.754,50
La Rioja	JC S-4 Paisajes del Vino-Haro	2	251,82	251,82
Madrid	JC UE3 Ensanche de Vallecas	2	462,10	34.284,81
	JC APR 08.01 calle Cantalejo	1	11.228,80	
	ARPO	1	22.281,44	
	JC Desarrollo del Este –Los Cerros	3	312,47	
Málaga	JC PERI-LO.3 “Pacífico”	1	18.692,49	18.692,49
Sevilla	EUC Parque empresarial “El Palmetillo”	1	5.503,90	5.503,90
Valencia	Actuación integrada Macrosector IV –Sagunto	1	25.504,21	25.504,21
Zaragoza	JC del SUZ 57.1	1	704,22	27.677,85
	JC Sector U-65-2	1	26.790,63	
	UE-5, del SUP 71/1 “Santa Isabel”	1	183,00	
Sumas		18	264.642,57	264.642,57

El número de facturas tramitadas ha disminuido en un 16,66% en relación al ejercicio anterior (21), mientras que los importes, han sufrido un incremento del 85,62%.



c) Regularización registral de los bienes inmuebles del Estado

Se han finalizado un total de **678** expedientes, un 6,44% más que en el ejercicio anterior (637). Son de destacar los 179 casos que se han ultimado con la cancelación de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

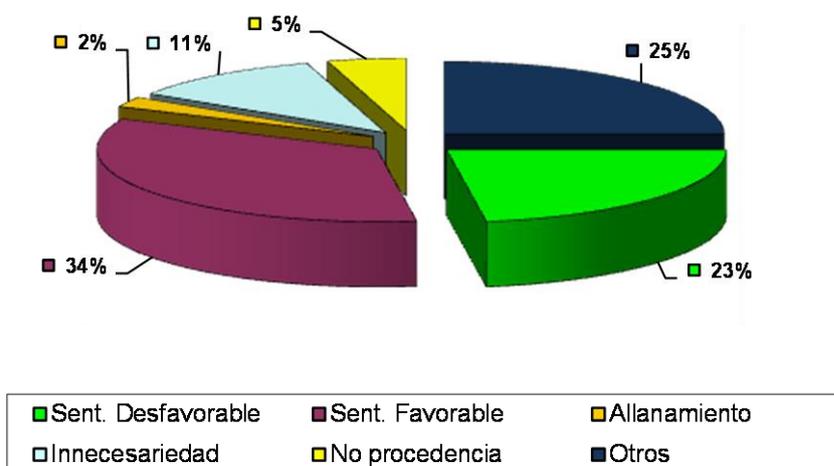


d) Defensa judicial

Se han iniciado 80 expedientes y finalizado **45**, quedando en tramitación un total de 304. El número de los expedientes iniciados ha aumentado un 31,14% respecto al de los iniciados en el ejercicio anterior (61), mientras que los finalizados lo han hecho en un 18,42% (38).

En cuanto a las actuaciones finalizadas, cabe señalar que en 15 ocasiones se ha obtenido sentencia favorable al Estado, en 10 ocasiones ha sido desfavorable, en una ocasión se ha producido el allanamiento por parte de la Administración General del Estado y 19 actuaciones se han finalizado antes de iniciar las acciones judiciales pertinentes por haber llegado a una solución o considerar las mismas inviables.

RESULTADOS ACTUACIONES FINALIZADAS



En cuanto a las sentencias favorables, 8 de ellas se han sustanciado ante la jurisdicción civil, y 7 en el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa. De las sentencias desfavorables, 7 se encuadran en la jurisdicción civil, 2 en la jurisdicción contencioso-administrativa y la restante en la jurisdicción constitucional. Las acciones de los expedientes finalizados han sido promovidas por la Administración General del Estado en 27 casos y otras 18 por terceros.

Por órdenes jurisdiccionales, las actuaciones finalizadas han correspondido: 31 a la Civil (85%), 12 a la Contencioso-Administrativa (12%), 1 a la Social y 1 relativa a un recurso de inconstitucionalidad.



Las actuaciones de naturaleza civil han versado sobre:

- 6 caso sobre ocupaciones por terceros de fincas de la Administración General del Estado

- 1 expediente de dominio promovidos por particulares
- 8 reclamaciones de cantidad dineraria
- 6 casos de acción reivindicatoria de finca
- 4 desahucio por falta de pago por parte de inquilinos
- 4 acciones declarativas del dominio
- 1 sobre renuncia de derechos
- 1 sobre doble inmatriculación registral de inmuebles

En el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativo los expedientes finalizados han tratado sobre los siguientes asuntos:

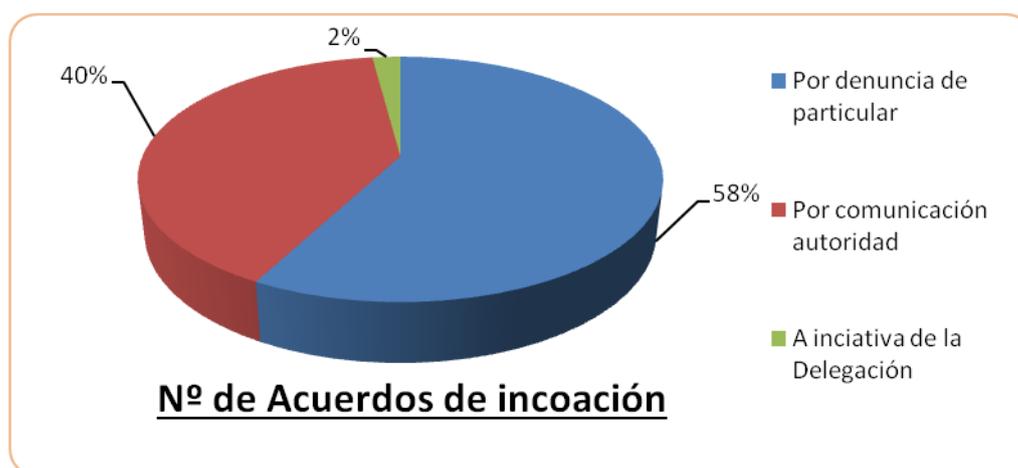
- 1 impugnaciones de planeamiento urbanístico
- 2 recursos contra actos de gestión urbanística
- 1 recursos sobre expropiación
- 1 caso relativo a la responsabilidad patrimonial de la Administración
- 1 caso sobre reversión de inmueble cedido por un Ayuntamiento al Estado
- 1 caso relativo disciplina urbanística
- 1 caso de derecho de petición
- 1 caso de denegación de premio a denunciante
- 1 caso sobre una concesión demanial
- 1 caso relativo a la afectación de bienes de dominio público
- 1 impugnación de una enajenación de bienes patrimoniales

La única actuación finalizada en el ámbito de la jurisdicción social trataba sobre una reclamación de salarios a deber por un empleado fallecido, mientras que la actuación concluida ante la jurisdicción constitucional versaba sobre la impugnación de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra, cuya adecuación al ordenamiento constitucional fue declarada por la Sentencia 40/2018, de 26 de abril.

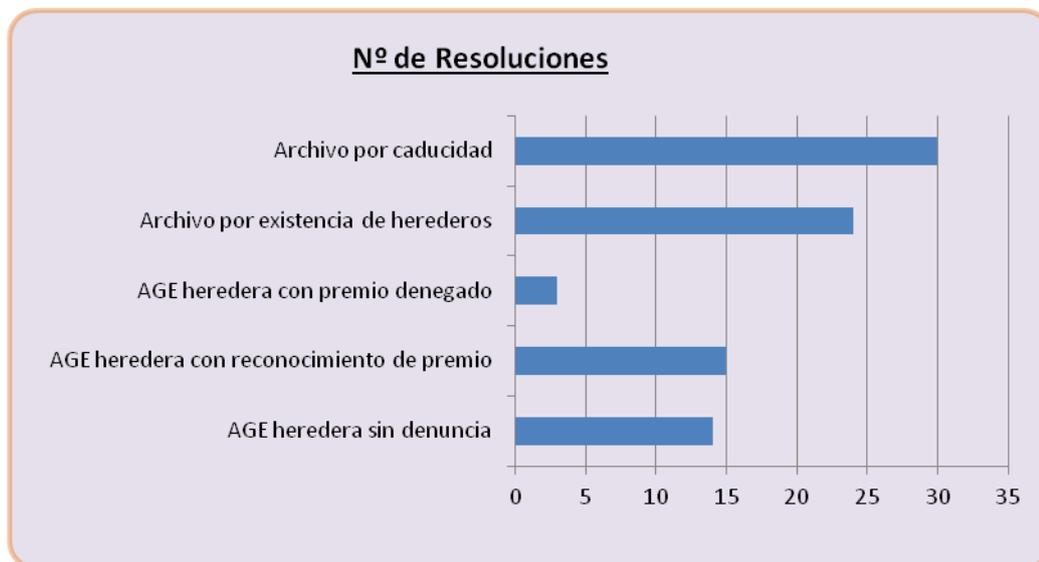
e) Abintestatos

Los expedientes iniciados han sido 134, un 95,71% de los iniciados en el ejercicio anterior (140). Se han finalizado **154** expedientes, lo que representa un 75,88% respecto al ejercicio anterior (199).

En el ejercicio se han dictado 97 acuerdos de incoación del procedimiento por las Delegados de Economía y Hacienda, por delegación de competencias en virtud del la resolución del Director General de 27-07-15; de ellos 56 se han producido por denuncia de particular.



Se han dictado 86 Resoluciones administrativas sobre la declaración de heredero abintestato a favor del Estado. En 30 casos se ha reconocido la caducidad del procedimiento, en 24 casos se ha acordado el archivo de las actuaciones por haberse constatado la existencia de herederos legales y 32 casos ha supuesto la declaración de heredero abintestato a favor del Estado. En 15 casos se ha reconocido el derecho a premio al denunciante.



Se han aprobado un total de 56 liquidaciones por un importe líquido de 5.655.487,15 €, lo que representa un incremento del 33,33% respecto del número de liquidaciones habidas en el ejercicio anterior (42) y un descenso del 41,50 % de su importe (9.667.830,69 €). Se ha reconocido el derecho a premio en 20 casos con un importe total de los mismos de 247.806,50 euros.

EVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LAS LIQUIDACIONES APROBADAS



En la tramitación de los expedientes con cuentas aprobadas en el ejercicio se han liquidado 132 bienes con las siguientes tipologías:



f) Saldos y depósitos abandonados

El importe bruto de los saldos en metálico y depósitos de valores declarados en abandono en el ejercicio 2018 asciende a la cantidad de 21.443.308,71 €, lo que representa un 46,79% del importe del ejercicio anterior (45.825.222,77 €).

Del total del importe declarado en abandono, corresponden a saldos en metálico 11.128.929,92 €, es decir, un 51,90%, mientras que el valor nominal de los 2.057.021 títulos valores declarados en abandono asciende a 10.314.378,79 €.

En el ejercicio han formulado declaración positiva un total de 53 entidades. El 58,49% son bancos (con un 93,74% del metálico ingresado y un 99,94% del valor nominal de títulos declarados en abandono), el 32,07% son Cajas de Ahorros y el 9,44% restante otro tipo de entidades (Caja General de Depósitos, Consorcio de Compensación de Seguros y Sociedades y Agencias de Valores y Establecimientos Financieros).

El detalle de las declaraciones del año es el siguiente:

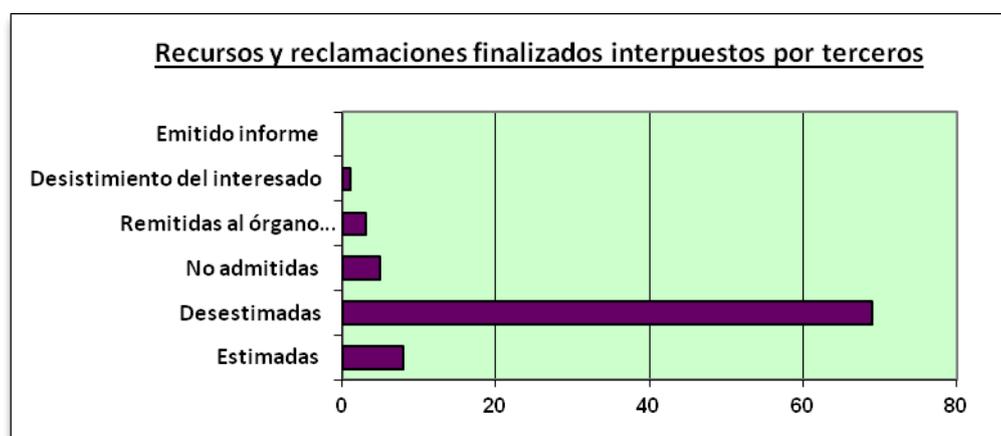
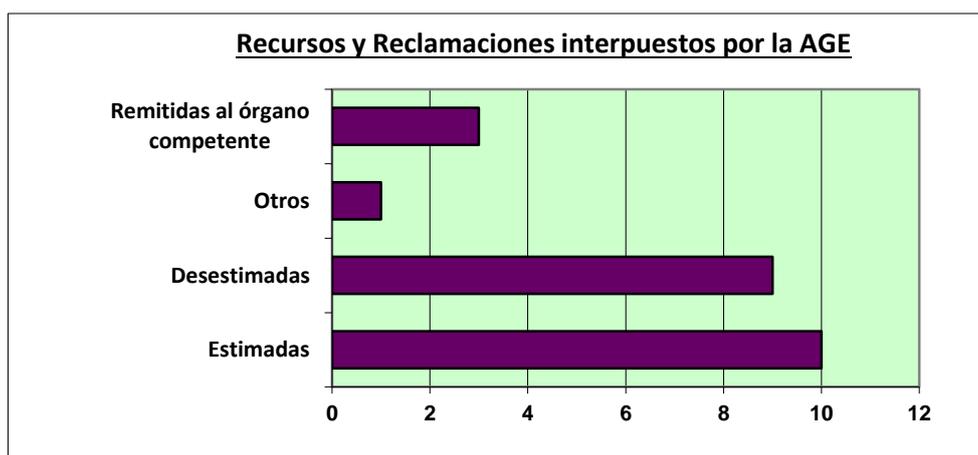
Tipo Entidad	Nº de declaraciones		Importe metálico	Importe valor nominal títulos	Importe valor otros bienes
	Totales	Positivas			
Bancos	78	31	10.432.140,68	10.308.953,09	0,00
Cajas de Ahorro	64	17	541.275,21	0,00	0,00
Sociedades y Agencias de valores	39	1	19.860,41	5.425,70	0,00
Establecimientos Financieros	18	1	12.960,60	0,00	0,00
Otros	4	3	122.693,02	0,00	0,00
TOTAL	203	53	11.128.929,92	10.314.378,79	0,00

g) Otras actividades de defensa patrimonial

Durante el año 2018, se han finalizado **301** expedientes sobre actividades no incluidas en los epígrafes anteriores, que se relacionan a continuación:

Defensa ante expropiaciones.....	5
Deslindes.....	4
Recursos y reclamaciones.....	109
Actuaciones posteriores a reclamaciones.....	2
Recuperación posesión.....	11
Varios.....	<u>170</u>
TOTAL	301

De los 109 recursos y reclamaciones de todo tipo finalizados, hay que señalar que 23 han sido interpuestos por la AGE, mientras que 86 lo han sido por terceros. De los primeros, en 9 ocasiones no han sido estimadas las pretensiones de la Administración, en 10 sí lo han sido, y en 4 ocasiones han finalizado por otras causas. De recursos y reclamaciones finalizados e interpuestos por terceros, 69 han sido desestimados, 8 estimados, 5 inadmitidos y en el resto se ha emitido el informe oportuno o se ha producido el desistimiento del recurrente.



Dentro de los recursos iniciados por la AGE han predominando los relacionados con reclamaciones ante el Catastro, tributarias por el Impuesto de Bienes Inmuebles y otras tasas de carácter local, siguiendo la tónica de ejercicios anteriores.

En cuanto a los recursos interpuestos por terceros, han predominado de forma muy destacada los relacionados con la tasación de inmuebles en procedimientos de enajenación.

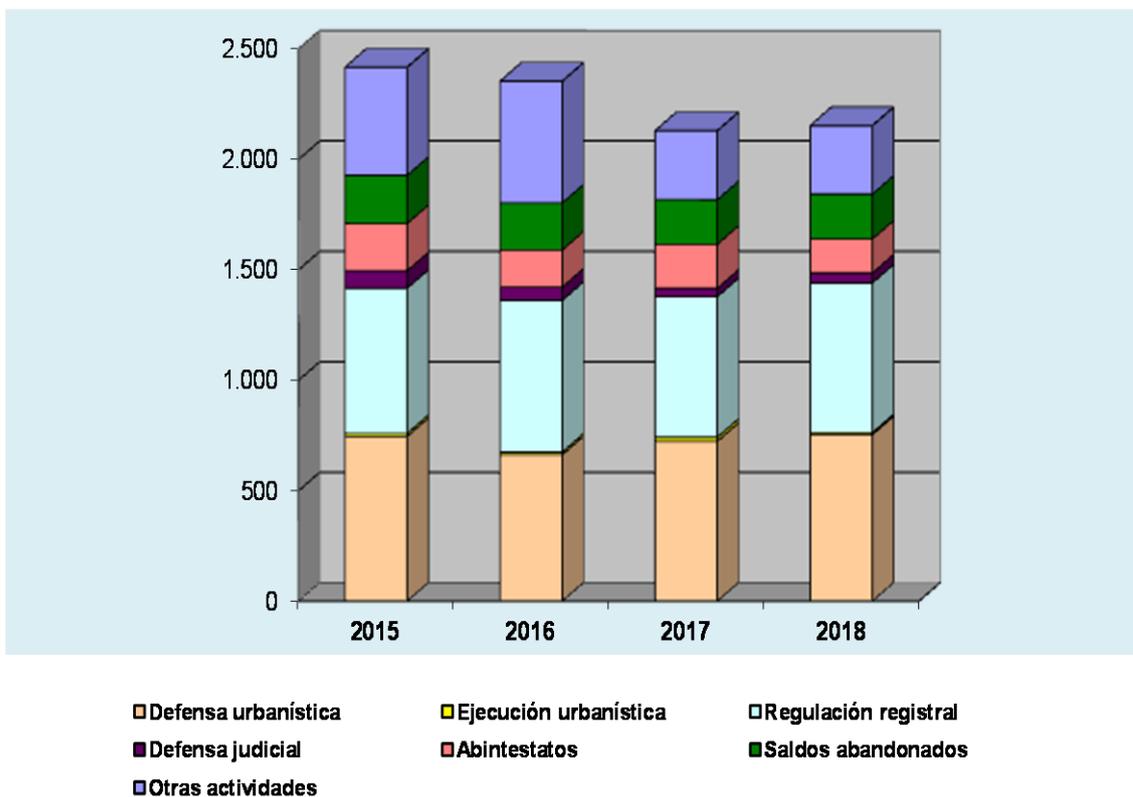
EXPEDIENTES DE RECURSOS Y RECLAMACIONES INICIADOS

Asunto	Interpuestos por AGE	Interpuestos por 3º
IBI y Catastro	18	0
Tasas municipales	5	0
Reclamaciones de titularidad	0	2
Reclamaciones de cantidad	0	1
Responsabilidad patrimonial	0	8
Denegaciones de premio a denunciante	0	1
Saldo abandonados	0	4
Tasación de inmuebles	0	61
Otros procedimientos patrimoniales	5	9
Urbanismo	1	0
Otros	1	0
Total	30	86

C.1.1.- Resumen plurianual

CUADRO RESUMEN DE DEFENSA PATRIMONIAL

TIPOS DE ACTUACIONES	ACTUACIONES FINALIZADAS			
	2015	2016	2017	2018
DEFENSA URBANÍSTICA	746	663	724	754
EJECUCIÓN URBANÍSTICA	13	12	18	9
REGULARIZACIONES REGISTRALES	658	687	637	678
DEFENSA JUDICIAL	79	60	38	45
ABINTESTATOS	214	168	199	154
SALDOS Y VALORES ABANDONADOS	218	213	202	203
OTRAS ACTIVIDADES	489	298	312	301
TOTAL	2.417	2.101	2.130	2.144



C.2.- INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL

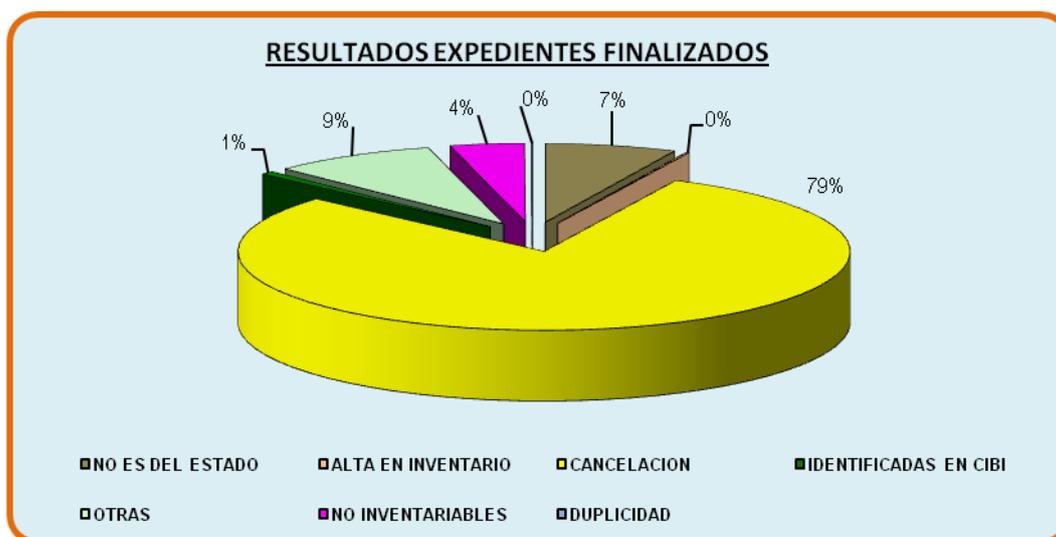
TIPO DE EXPEDIENTE	Expedientes INICIADOS	Expedientes FINALIZADOS	Expedientes en TRÁMITE
Identificación física y jurídica	3.279	4.195	4.230
Investigación de bienes vacantes	33	119	304
Investigación de bienes de titularidad catastral desconocida	317	360	130
Incorporación de bienes de concentración parcelaria	304	367	1.023
Diligencias previas	1.232	967	1.698
TOTALES	5.165	6.008	7.385

a) Expedientes de identificación física y jurídica

Durante el ejercicio 2018, se han iniciado 3.279 expedientes, lo que supone un descenso del 48,85% sobre los iniciados en el ejercicio anterior (6.410).

Se han finalizado **4.195**, un 29,07% inferior al año anterior (5.914), de ellos 3.830 corresponden a inmuebles que han sido objeto de los trabajos de Segipsa; entre estos se pueden señalar los siguientes resultados como más destacados:

RESULTADO	Nº
Alta en Inventario	6
Archivo: finca no es estatal actualmente	291
Archivo: finca no inventariable	164
Cancelación de la inscripción registral	3.334
Finca identificada en el Inventario	29
Pasa a actuaciones de defensa	4
Duplicidad	2
Otros (expedientes no vinculados a bienes de Segipsa)	365
TOTAL	4.195



b) Expedientes de investigación de bienes inmuebles vacantes

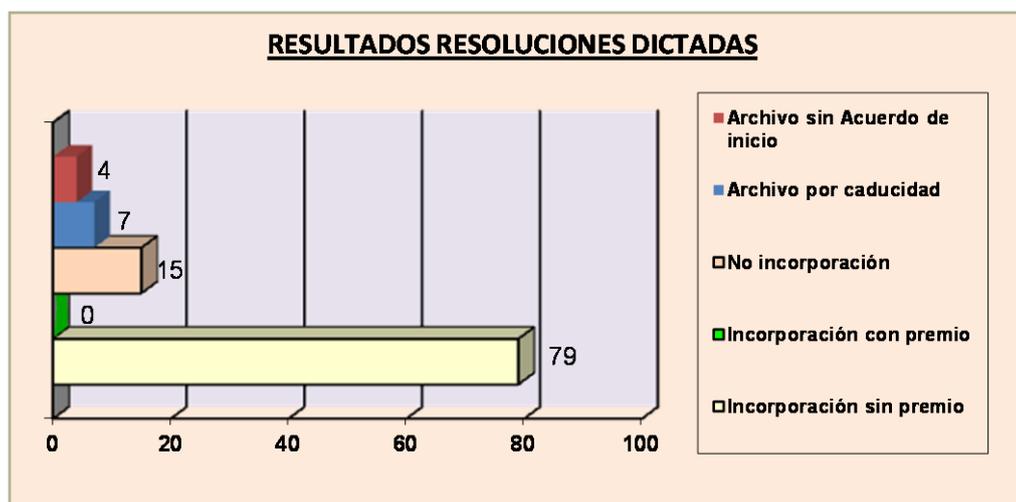
En el ejercicio 2018 se han dictado 53 acuerdos de inicio de la tramitación reglamentaria, lo que representa una disminución del 71,76% sobre los dictados en el ejercicio anterior (187); de ellos, 5 son continuación de otros expedientes que han incurrido en caducidad según el apartado e) del artículo 147 de la LPAP; 7 se han iniciado a consecuencia de actuaciones previas de comprobación de la titularidad catastral desconocida, uno corresponde a una renuncia abdicativa del derecho de propiedad, dos consecuencia de una denuncia de un particular y el resto a propuesta de las Delegaciones de Economía y Hacienda.

En ellos se investiga la titularidad de 15 bienes urbanos y 38 fincas rústicas, con una superficie total de suelo de más de 13.381 m² urbanos, 135,7977 Ha de naturaleza rústica y un valor catastral superior a 647.000 €.

Se han dictado 105 resoluciones expresas del procedimiento (un 0,96% más de los resueltos en el ejercicio anterior - 103). En 7 casos se ha producido la caducidad de expediente según el art. 47e) de la LPAP; 79 procedimientos han finalizado con la incorporación de los inmuebles al Patrimonio de la Administración General del Estado y en el resto no se ha podido acreditar la vacancia del inmueble. Además se han finalizado 4 expedientes en los que no se ha dictado acuerdo de inicio (sin resolución expresa) y que por lo tanto no han tenido la tramitación reglamentaria.

En ningún caso se ha reconocido el derecho a premio para el denunciante fijado en el artículo 48 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Como consecuencia del procedimiento de investigación se han incorporado al patrimonio de la Administración General del Estado 71 fincas rústicas, con una superficie de 173,7692 Ha y un valor inicial de 71.308 euros y 9 fincas urbanas son una superficie de suelo de 1.688 m², 453 m² construidos y un valor inicial de 154.554 euros.



c) Expedientes de investigación de inmuebles con titularidad desconocida en el Catastro

En el año 2018 se han iniciado 317 expedientes y se han finalizado **360**; se ha constado que no existía presunción de vacancia en el inmueble en 294 casos, en 1 caso se han iniciado expedientes de investigación de bienes vacantes, en 13 expedientes se ha contrastado la no titularidad de la Administración General del Estado, y en 52 casos la no existencia de la finca.

d) Expedientes de incorporación de bienes procedentes de concentración parcelaria

Se han iniciado 304 expedientes, un 44,08% de incremento respecto a los iniciados en el ejercicio anterior (211). Se han finalizado **367** expedientes en los que se ha producido la incorporación y alta en inventario de un total de 357 inmuebles, mientras que en 10 casos se ha desestimado su incorporación por existir dobles inmatriculaciones, errores en la identificación de los inmuebles o mejor derecho de un tercero poseedor.

e) Expedientes de diligencias previas

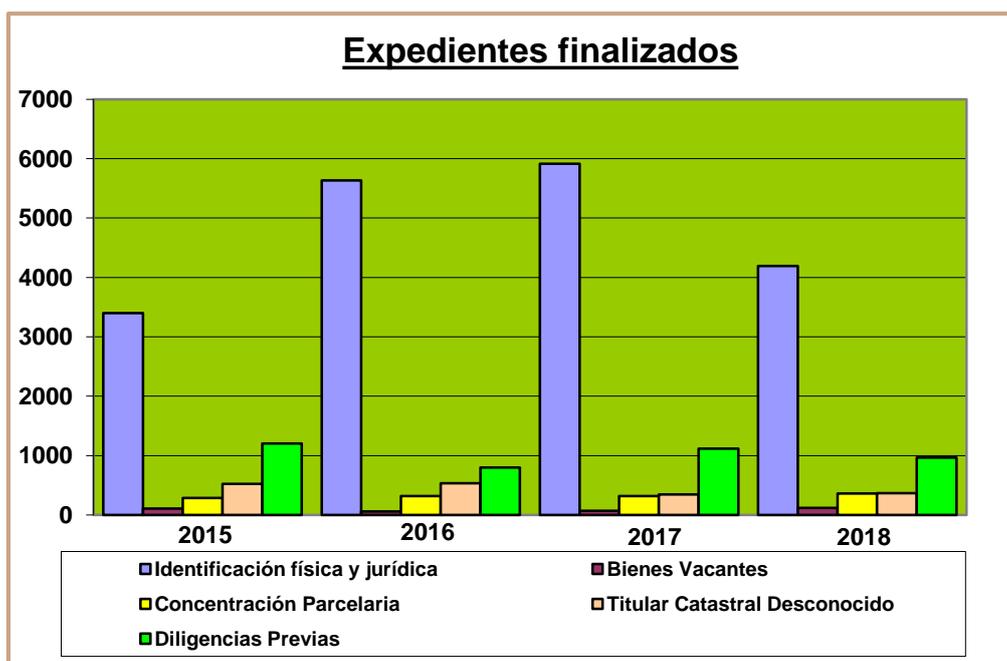
Se han iniciado durante el periodo un total de 1.232 expedientes y se han finalizado **967**, estando en tramitación al final del ejercicio, 1.698. De las actuaciones ultimadas, 741 se han finalizado por no ser necesarias actuaciones posteriores, ya sea porque la finca objeto del estudio no pertenece al patrimonio de la Administración General del Estado, no hay presunción de vacancia o de existencia de cualquier otro derecho, se ha comunicado al órgano competente las actuaciones para los efectos oportunos o con la promoción de las alteraciones catastrales necesarias, y el resto han originado la apertura de otros procedimientos:

Pasan a Investigación de bienes vacantes	132
Pasan a Identificación física y jurídica	11
Pasan a expedientes de enajenación	19
Pasan a expedientes de regularización registral	13
Pasan a abintestatos	51
TOTAL	226

C.2.1.- Resumen plurianual

El número de los expedientes finalizados por estos conceptos en el periodo 2015-2018 es el que se resume a continuación.

TIPOS DE ACTUACIONES	ACTUACIONES FINALIZADAS			
	2015	2016	2017	2018
IDENTIFICACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA	3.397	5.632	5.914	4.195
INVESTIGACIÓN DE BIENES VACANTES	108	59	72	119
INCORPORACIÓN DE BIENES PROCEDENTES DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA	288	316	347	367
INVESTIGACIÓN DE INMUEBLES DE TITULAR CATASTRAL DESCONOCIDO	525	535	316	360
DILIGENCIAS PREVIAS	1.201	797	1.117	967
T O T A L	5.519	7.339	7.766	6.008



C.3.- INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y DERECHOS DEL ESTADO

TIPOS DE ACTUACIONES		Nº OPERACIONES
BIENES PROPIEDAD DEL ESTADO, TOMADOS EN CESIÓN Y CESIONES DE USO	Altas	997
	Bajas	2.855
	Modificaciones	32.245
	Mejoras	1.651
BIENES ARRENDADOS	Altas	58
	Bajas	42
	Modificaciones	498
TOTALES		38.346

El número de operaciones realizadas han sido un 17,45% superior a las del ejercicio anterior (33.674), en conjunto. El 84,80% de las actuaciones efectuadas corresponden a operaciones de situación, es decir, no provocadas por la gestión patrimonial propiamente dicha, lo que refleja la actividad del Servicio de Inventario y de las Secciones de Patrimonio de las Delegaciones de Economía y Hacienda en materia de captación de datos, actualización y depuración del Inventario.

El 15,99% de las operaciones han sido iniciadas por el Servicio de Inventario de la Subdirección General del Patrimonio del Estado, el 76,28% por la Delegaciones de Economía y Hacienda y el resto, un 7,73%, por los Ministerios, siendo estas mayoritariamente operaciones de mejoras.

OPERACIONES DE INVENTARIO POR PROVINCIAS

Provincia	ALTAS	BAJAS	MODIFICACIONES	MEJORAS	TOTALES
ALAVA	19	3	164	16	202
ALBACETE	6	6	93	15	120
ALICANTE	12	5	250	6	273
ALMERÍA	16	1	154	18	189
ÁVILA	10	4	148	20	182
BADAJOS	5	8	70	41	124
ILLES BALEARS	8	5	79	22	114
BARCELONA	7	6	105	42	160
BURGOS	47	388	2.275	11	2.721
CÁCERES	17	1	27	445	518
CÁDIZ	10	6	276	22	314
CASTELLÓN	13	124	773	22	932
CIUDAD REAL	8	5	94	18	125
CÓRDOBA	3	0	43	15	61
A CORUÑA	40	78	775	22	915
CUENCA	29	14	131	17	191
GIRONA	7	10	62	11	90
GRANADA	12	13	154	32	211
GUADALAJARA	39	59	631	13	742
GUIPUZCOA	1	1	217	17	236
HUELVA	0	3	154	34	191
HUESCA	6	8	240	36	290
JAÉN	3	3	50	25	81
LEÓN	44	119	3.479	13	3.652
LLEIDA	3	10	78	14	105
LA RIOJA	40	29	424	12	505
LUGO	3	36	185	22	246
MADRID	69	60	6.581	383	7.093
MÁLAGA	8	15	691	36	750
MURCIA	8	3	311	19	341
NAVARRA	0	3	33	35	71
OURENSE	65	43	635	8	751
ASTURIAS	3	3	210	29	245
PALENCIA	3	14	77	17	111
LAS PALMAS	1	13	165	17	196
PONTEVEDRA	70	9	129	24	232
SALAMANCA	58	68	645	8	779
TENERIFE	4	2	102	16	124
CANTABRIA	16	4	215	31	266
SEGOVIA	3	80	305	12	400
SEVILLA	7	23	869	49	948
SORIA	119	160	647	14	940
TARRAGONA	0	0	241	13	254
TERUEL	14	32	577	20	643
TOLEDO	21	45	284	41	391
VALENCIA	9	1.199	5.895	31	7.134
VALLADOLID	15	19	152	17	203
VIZCAYA	11	2	63	27	103
ZAMORA	84	53	446	8	591
ZARAGOZA	13	34	417	43	507
CARTAGENA	1	1	13	3	18
GIJÓN	1	2	43	6	52
JEREZ DE LA	0	0	18	3	21
CEUTA	1	1	42	9	53
MELILLA	4	15	1.121	7	1.147
EXTRANJERO	38	23	270	161	492
TOTALES	1.055	2.897	32.743	1.651	38.346

Dentro del objetivo de Depuración de los datos de los bienes inventariados, hay que señalar que en el ejercicio se han producido las siguientes actualizaciones, bien sea mediante la aportación del dato correspondiente o bien mediante la baja de bien en el Inventario:

Fincas sin datos catastrales	1.177
Fincas sin datos registrales	24
Fincas sin datos catastrales y sin registrales	154
Total	1.355

Durante el ejercicio 2018, en el Área de Inventario se han desarrollado, además de las tareas habituales de mantenimiento de la información del Inventario y de atender a las consultas relacionadas con los bienes inventariados, entre otras, las siguientes actividades de carácter especial:

- Mejoras que se han introducido en el sistema CIBI, dirigidas a optimizar las finalidades de instrumento para la gestión contable y patrimonial establecidas en la Ley 33/2003, podemos destacar:

- Implantación de un nuevo tipo de expediente denominado “Comunicaciones de Registradores y Notarios por colindancia (art. 38 LPAP y art. 9 y Título VI LH)”. Bajo esta rúbrica se recogen todos los procedimientos que se tramiten como consecuencia de las comunicaciones realizadas por los Notarios y Registradores en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 33/2003, cuando se realicen inscripciones o alteraciones de fincas registrales que sean colindantes con inmuebles de titularidad estatal.

Este procedimiento tiene por objeto una gestión más específica y, en consecuencia, eficaz en la defensa de inmuebles propiedad de la Administración General del Estado ante eventuales actuaciones de terceros que puedan afectar a la integridad de los bienes de titularidad pública. Durante el ejercicio 2018 el Área de Defensa Patrimonial ha tramitado 213 expedientes dentro de esta modalidad.

- Implantación de una nueva utilidad en los procedimientos de sucesiones abintestato que permite relacionar con precisión los terceros que intervienen en el procedimiento, a los que se podría reconocer la condición de “denunciante”, con los bienes y derechos cuya existencia ha sido puesta de manifiesto como consecuencia de la comunicación realizada por esos terceros.

Esta innovación permitirá realizar un cálculo más preciso del importe del premio que corresponderá al denunciante o a los codenunciantes en el supuesto de que la Administración General del Estado sea declarada heredera abintestato del causante y se reconozca la condición de denunciante o codenunciantes a quienes comunicaron a la Administración tanto el hecho del fallecimiento como los bienes de los que era titular la persona fallecida

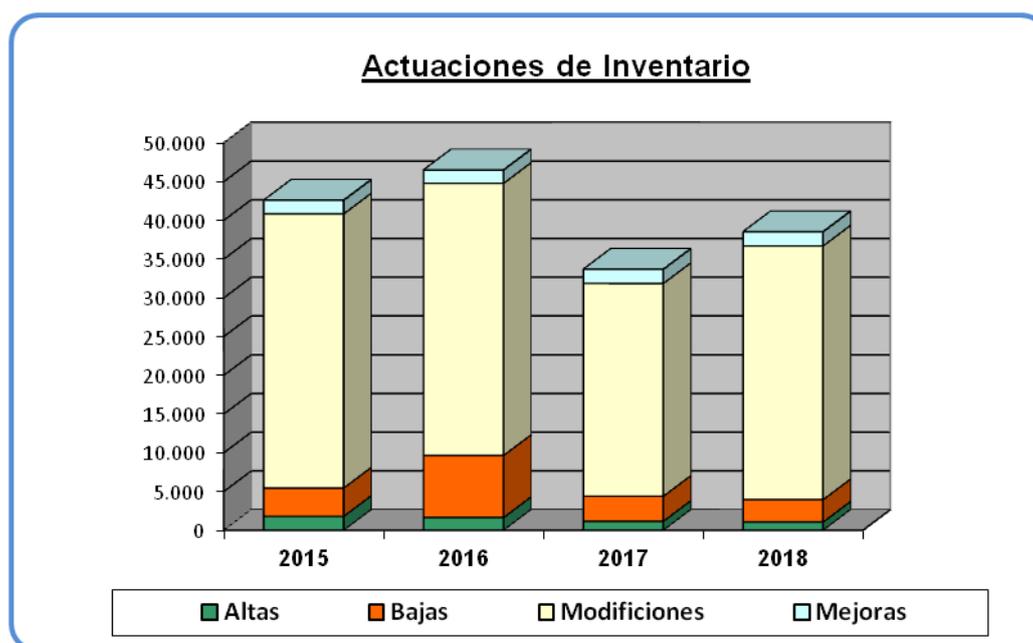
- Actualización de la estructura de datos registrales de los bienes y derechos del Inventario General del Bienes y Derechos del Estado: el Código de Registro Único (CRU). De esta manera, se profundiza en hacer realidad la obligación de identificar los bienes y derechos de la Administración General del Estado establecida en el artículo 32.1 de la Ley 33/2003, en coherencia con el nuevo sistema de identificación

registrar establecido en la nueva redacción del artículo 9 de la Ley Hipotecaria, según redacción de la Ley 13/2015, de 24 de junio, así como en la Resolución-Circular de 3 de noviembre de 2015, de la Dirección General de los Registros y el Notariado sobre la interpretación y aplicación de algunos extremos regulados en la Reforma de la Ley Hipotecaria, operada por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

- Finalización de los trabajos encaminados a la imputación del valor contable a los bienes inmuebles y derechos del Inventario General de Bienes y Derechos del Estado que aún carecían de valoración, incorporando el valor catastral en aquellos supuestos en los que se disponía de elementos para identificar la finca catastral relacionada con ese bien o derecho y resultaba complejo e ineficaz acudir a otros métodos de estimación como el valor de referencia a efectos de tributos autonómicos.

C.3.1.- Resumen plurianual

TIPOS DE ACTUACIONES		REALIZACIONES			
		2015	2016	2017	2018
BIENES EN PROPIEDAD	ALTAS	1.666	1.577	1.067	997
	BAJAS	3.545	7.949	3.121	2.855
	MODIFICACIONES	34.732	34.701	26.706	32.245
	MEJORAS	1.752	1.722	1.821	1.651
BIENES ARRENDADOS	ALTAS	126	61	91	58
	BAJAS	112	65	110	42
	MODIFICACIONES	652	418	758	498
T O T A L		42.585	46.493	33.674	38.346



**SITUACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES AL 31-12-18
RESUMEN POR SITUACIONES JURÍDICAS DE LOS BIENES INVENTARIADOS POR LA DGPE**

	Territorio Nacional						Extranjero						Total Nº de Bienes
	Edificios		Solares		Rústicas		Edificios		Solares		Rústicas		
	Nº	M2	Nº	M2	Nº	M2	Nº	M2	Nº	M2	Nº	M2	
ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO													
Bienes propios [1] – (*) ver desglose	6.950	409.653.286	2.989	38.578.655	19.765	1.474.703.965	341	645.874	11	147.140	1	204.280.000	30.057
Derechos de uso sobre bienes de terceros:													
Bienes en arrendamiento [2]	538	1.217.592	0	0	8	1.422.212	342	193.217	1	11.332	0	0	889
Bienes recibidos en cesión [3]	498	481.493	23	1.955.006	14	2.136.027	2	1.541	0	0	0	0	537
Suma parcial [1]+[2]+[3]	7.986	411.352.371	3.012	40.533.661	19.787	1.478.262.204	685	840.632	12	158.472	1	204.280.000	31.483
Patrimonio Sindical Acumulado [4]	526	2.869.679	35	156.164	3	87.601	0	0	0	0	0	0	564
TOTALES AGE [1]+[2]+[3]+[4]	8.512	414.222.050	3.074	40.689.825	19.790	1.478.349.805	685	840.632	12	158.472	1	204.280.000	32.047
ORGANISMOS PÚBLICOS													
Bienes propios [5]	776	6.212.419	46	902.144	274	906.335.649	30	35.437	1	1.387	0	0	1.127
Derechos de uso sobre bienes de terceros:													
Bienes en arrendamiento [6]	276	534.827	0	0	2	47.875	96	67.041	0	0	0	0	374
Bienes recibidos en cesión [7]	89	364.874	7	112.733	20	65.444.987	23	38.332	2	9.737	0	0	141
TOTALES OO.PP. [5]+[6]+[7]	1.141	7.112.120	53	1.014.877	296	971.828.511	149	140.810	3	11.124	0	0	1.642
TOTALES AGE + OO.PP.	9.653	421.334.170	3.100	41.704.702	22.086	2.450.178.316	834	981.442	15	169.596	1	204.280.000	33.689
Bienes con cesión gratuita de titularidad a terceros	528	1.580.540	458	6.727.335	1.020	487.756.519	0	0	0	0	0	0	2.006
(*) Desglose de bienes propios de la AGE													
Patrimoniales sin uso	1.123	433.634	1.933	3.933.920	18.851	193.910.160	3	2.271	0	0	0	0	21.910
Bienes patrimoniales arrendados	50	65.952	14	185.068	135	22.435.650	0	0	0	0	0	0	199
Bienes Demaniales	5.777	409.153.700	1.042	34.459.667	779	1.258.358.155	338	643.603	11	147.140	1	204.280.000	7.948

Comparando los datos ofrecidos al principio de esta Memoria relativos al 01/01/2018 con los del cuadro precedente a fecha 31/12/2018, se han producido las siguientes variaciones en el ejercicio en el número de bienes inventariados:

VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE BIENES EN EL INVENTARIO ENTRE EL 01-01-2018 Y EL 31-12-2018

	Territorio Nacional			Extranjero			Total Nº de Bienes
	Nº de Edificios	Nº de Solares	Nº de Rústicas	Nº de Edificios	Nº de Solares	Nº de Rústicas	
ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO							
Bienes propios [1] – (*) ver desglose	-61	-24	-1.982	-2	0	0	-2.069
Derechos de uso sobre bienes de terceros:							
Bienes en arrendamiento [2]	-5	0	0	24	0	0	19
Bienes recibidos en cesión [3]	11	-1	0	0	0	0	10
Suma parcial [1]+[2]+[3]	-55	-25	-1.982	22	0	0	-2.040
Patrimonio Sindical Acumulado [4]	-1	-2	0	0	0	0	-3
TOTALES AGE [1]+[2]+[3]+[4]	-56	-27	-1.982	22	0	0	-2.043
ORGANISMOS PÚBLICOS							
Bienes propios [5]	8	0	2	-1	0	0	9
Derechos de uso sobre bienes de terceros:							
Bienes en arrendamiento [6]	-4	0	0	-1	0	0	-5
Bienes recibidos en cesión [7]	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES OO.PP. [5]+[6]+[7]	4	0	2	-2	0	0	4
TOTALES AGE + OO.PP.	-52	-27	-1.980	20	0	0	-2.039
Bienes con cesión gratuita de titularidad a terceros	3	1	13	0	0	0	17
(*) Desglose de bienes propios de la AGE							
Patrimoniales sin uso	-28	-22	-2.009	-1	0	0	-2.060
Bienes patrimoniales arrendados	-2	0	50	0	0	0	48
Bienes Demaniales	-31	-2	-23	-1	0	0	-57

D.- EXPLOTACIÓN DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DE LA AGE

El número de contratos de explotación, vigentes a fecha 31 de diciembre de 2018, suscritos por la Administración General del Estado, ascienden a 42.

Desde el año 2004 Segipsa administra la práctica totalidad de los inmuebles de titularidad estatal con contrato de arrendamiento a favor de terceros (y lleva a cabo la gestión y liquidación del IVA), así como otros inmuebles de naturaleza patrimonial. Entre los contratos de arrendamiento más relevantes por su cuantía, destacan:

- Las fincas que integran el complejo de las Salinas de Torre vieja y la Mata, explotado por la Nueva Compañía Arrendataria de las Salinas de Torre vieja, S.A.

- Fincas arrendadas a la Compañía Española de Tabaco en Rama S.A. (Cetarsa), sitas en Jarandilla de la Vera y Jaraíz (Cáceres).
- Edificio sede de la Bolsa de Madrid, Plaza de la Lealtad, nº1.

Con el propósito de continuar el proceso de puesta en valor de bienes del Patrimonio del Estado, se ha impulsado la venta de los inmuebles sujetos a arrendamiento a favor de particulares. De los bienes incluidos en la encomienda se han vendido, durante el año 2018, 14 inmuebles repartidos entre las provincias de Lérida, Madrid y Segovia, tanto a los propios arrendatarios en venta directa, como en otras ocasiones, a terceros mediante el procedimiento de subasta.

CUADRO RESUMEN FINCAS EN EXPLOTACIÓN

Provincia	Municipio	Parcelas o solares	Locales comerciales	Viviendas	Total fincas
Alicante	Torreveija	1			1
Barcelona	Canet de Mar			1	1
Cáceres	Jaraíz y Jarandilla de la Vera	1			1
Cádiz	Chiclana de la Frontera		1		1
Granada	Motril	1			1
Huelva	Huelva			1	1
León	León			9	9
Madrid	Madrid	1 ¹	1	1	3
Madrid	El Pardo		1		1
Segovia	La Granja de S. I.	8			8
Segovia	Revenga			1	1
Sevilla	Sevilla		1	12	13
Soria	Morón de Almazán	1			1
TOTAL		13	4	25	42

D.1.- Resumen plurianual

La evolución del número de bienes patrimoniales de la Administración General del Estado en explotación se refleja en el cuadro siguiente.

BIENES INMUEBLES	2015	2016	2017	2018
Contratos en explotación	71	61	54	42

¹ Club de campo, uso deportivo, no gestionado por Segipsa

E.- NORMATIVA PATRIMONIAL

El número de informes emitidos y el objeto de los mismos ha sido el siguiente:

a) Normas con rango de Ley

Se han informado las siguientes disposiciones:

- 4 Leyes estatales, entre ellas:
 - Anteproyecto de Ley del Mercado de Valores y de los Instrumentos Financieros, así como de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.
 - Anteproyecto de Ley por del Mercado de Valores y de los Instrumentos Financieros y su Impacto Normativo.
 - Anteproyecto de Ley del Impuesto sobre las Transacciones Financieras.
 - Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019.

- 16 disposiciones autonómicas, entre ellas:
 - Solicitud de informe en relación al texto de la Ley 6/2017, de 12 de diciembre, de puertos de Galicia.
 - Solicitud de informe en relación con la Ley 14/2018, de 14 de noviembre, de memoria democrática de Aragón.
 - Solicitud de informe en relación con la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat Valenciana.
 - Solicitud de informe en relación al proyecto de Ordenación del litoral de Cataluña.
 - Solicitud de informe en relación al Proyecto de Ley de la Generalitat Valenciana de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo paisaje.
 - Solicitud de informe en relación al Proyecto de Ley de Patrimonio Cultural de Canarias.

b) Reales Decretos

Ha sido analizado 19 proyectos de Real Decreto a destacar:

- Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial RENFE-OPERADORA.
- Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Fundación del Teatro Real que pasa a denominarse Fundación Teatro Nacional de Ópera y Zarzuela.
- Proyecto de Real Decreto por el que se declara zona de interés para la Defensa Nacional el Acuartelamiento Cabo Noval.
- Proyecto de Real Decreto en el que se solicita informe en relación con el Real Decreto que modifica el RD 2591/1998, de 4 diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio.
- Proyecto de Real Decreto por el por el que se modifica el Estatuto de SEPES Entidad Empresarial de Suelo, aprobado por RD 1525/1999, de 1 de octubre.
- Proyecto de Real Decreto de solicitud de informe en relación con la documentación de la Comisión Virtual del CGSEyS sobre el Real Decreto que modifica las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de La Gomera.

c) Órdenes Ministeriales

Se han informado 2 Órdenes Ministeriales:

- Proyecto de Orden por la que se regulan los precios públicos de determinados servicios del Centro Nacional de Educación Ambiental y del Centro Vivero Escuela Río Guadarrama.
- Solicitud de informe en relación a la Orden Ministerial por la que se constituye, en Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas, la Junta de Enajenaciones y Liquidadora de Material.

d) Acuerdo Consejo de Ministros

Finalmente, se han emitido 30 informes a otras tantas propuestas de Acuerdo de Consejo de Ministros.

F.- OTRAS ACTUACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

a) Iniciativas parlamentarias, proposiciones de Ley y no de Ley

- Se han elaborado las respuestas a 83 preguntas parlamentarias.
- Se han informado 4 proposiciones de Ley:
 - Informe en relación a la Proposición de Ley sobre la reversión de los saltos hidroeléctricos presentada por Unidos Podemos.
 - Informe en relación a la Proposición de Ley relativa a la defensa de la convivencia social, la neutralidad institucional y los símbolos nacionales.
 - Informe en relación a la Proposición de Ley de memoria democrática de Cataluña (BOP Cataluña N° 118, 5 de julio de 2018).
 - Informe a la proposición de Ley del Consell Insular de Mallorca de caminos públicos y rutas de interés excursionista de Mallorca.
- Se han informado 3 proposiciones no de Ley:
 - Informe en relación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Unidos Podemos sobre la recuperación del Pazo de Meirás, sito en el término Municipal de Sada.
 - Informe en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre la regulación profesional de la conservación - restauración del patrimonio cultural.
 - informe en relación a la Proposición no de Ley de BILDU que se verá en el parlamento del País Vasco sobre los bienes inmatriculados de la Iglesia.
- Se ha informado 1 propuesta de moción sobre la relación de espacios y medios públicos de titularidad estatal.

b) Consultas e informes

Por último, se han evacuado 195 consultas e informes sobre cuestiones diversas relacionadas con la gestión patrimonial que está atribuida a los Departamentos ministeriales u Organismos públicos.

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN DE
EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

A.- EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS

Le corresponde a la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas la construcción, conservación, reforma y reparación de edificios administrativos y demás que se le encomienden. La conservación de bienes inmuebles patrimoniales. Los trabajos facultativos y la tramitación y gestión de los expedientes de contratación y gasto de dichas obras. La coordinación y optimización del uso de los edificios administrativos y la tasación y peritación en las adquisiciones, enajenaciones, permutas y arrendamientos de bienes del patrimonio del Estado. La supervisión de los proyectos de obras del departamento. La coordinación y supervisión del ejercicio de las competencias técnico-facultativas de las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda y de las Gerencias del Catastro.

De acuerdo con estas competencias, en los presupuestos de la Dirección General del Patrimonio del Estado, figura anualmente un Capítulo 6 del programa 923A, en el que se vienen consignando los créditos para inversiones en edificios administrativos.

Con cargo a estos créditos se vienen realizando los siguientes tipos de obras:

- Construcción de edificios para organismos institucionales, así como inversiones en la conservación y reparación de los mismos.
- Construcción de cuantos edificios se encomienden a la Dirección General (Nuevas sedes para Ministerios, Unidades Orgánicas, Organismos Autónomos, Dirección General de la Policía u otras Instituciones del Estado que los precisen)

A.1.- REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS

La redacción de anteproyectos y proyectos de obras para los Organismos destinatarios de los mismos es encargada por el Director General del Patrimonio del Estado previa solicitud de aquéllos.

Los proyectos se redactan de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), constando de los siguientes apartados:

- Memoria del Proyecto.
- Planos de conjunto y detalles que definan la obra.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Presupuesto, con precios unitarios y descompuestos, y estado de mediciones.
- Programa de desarrollo de los trabajos.
- Referencias en que se fundamentará el replanteo de la obra.
- Estudio de seguridad y salud.
- Documentación, prevista por normas de carácter legal o reglamentario.

A.2.- SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

Antes de la aprobación del proyecto, cuando su cuantía sea superior a 500.000€, los Órganos de Contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión encargadas de examinar detenidamente el proyecto elaborado y de vigilar el cumplimiento de las normas reguladoras de la materia.

Si la cuantía del proyecto es inferior a los 500.000€, la supervisión del proyecto será facultativa, salvo que el proyecto afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, en cuyo caso será preceptiva.

A.3.- DIRECCIÓN DE OBRA

Los trabajos facultativos de dirección de obras contratadas por el Estado se realizan en virtud de las cláusulas 3 y 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, para la contratación de obras del Estado, así como de la legislación específica sobre atribuciones profesionales de los técnicos directores de obras.

A.4.- RECEPCIONES DE OBRAS E INSTALACIONES

Los técnicos de esta Subdirección General son designados por la Administración del Estado como facultativos representantes de la misma, en el acto de Recepción de Obras, de acuerdo con lo regulado en la Ley de Contratos del Sector Público.

La recepción de obras comprende las siguientes fases:

- Petición a la Intervención General, por parte del Órgano Gestor de la Obra, de designación de representante administrativo y facultativo.
- Comunicación, por parte de la Intervención General, de las personas designadas para representar al Estado.
- Fijación de la fecha y celebración del acto de recepción.

A.5.- REALIZACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SUMINISTRO, ASISTENCIA TÉCNICA Y OTROS DE ANÁLOGA NATURALEZA

Con la finalidad de realizar la inversión del crédito consignado en el Presupuesto, en el concepto 15.04.630 Programa 923A "Gestión del Patrimonio del Estado", se realizan todos los trámites de los expedientes de los contratos de obras, suministros, asistencia técnica y análogos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el resto de la normativa actualmente vigente.

B.- COORDINACIÓN DEL USO DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS

La Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales está regulada por el Real Decreto-ley 12/2012 de 30 de marzo, que modificó el art. 158 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Dicho Real Decreto, en su disposición adicional segunda, suprime la Junta Coordinadora de Edificios Administrativos.

Todas las reseñas que la legislación vigente realiza al citado órgano se entenderán referidas a la Comisión Permanente de la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales (CCFAIP)

La CCFAIP es el órgano que asiste al Ministro de Hacienda en la coordinación de la gestión de los edificios administrativos, la aprobación de directrices y la adopción de medidas para un uso más eficiente y racional de los mismos.

Las directrices y medidas que apruebe esta Comisión para racionalizar el uso o mejorar la eficiencia de la gestión del patrimonio serán también de aplicación a las entidades mencionadas en el artículo 166.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La CCFAIP podrá actuar en Pleno o en Comisión Permanente.

1) **El Pleno.** El Pleno de la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales está formado por los siguientes miembros:

- Presidente: Ministro de Hacienda
- Vicepresidente: Subsecretario de Hacienda
- Vocales:
 - Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos
 - Secretario de Estado de Defensa
 - Secretario de Estado de Seguridad
 - Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda
 - Secretario de Estado de la Seguridad Social
 - Subsecretario de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad
 - Subsecretario de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación
 - Subsecretario de Economía y Empresa
 - Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales
- Secretario: Director General del Patrimonio del Estado

Podrán ser convocados al Pleno aquellos altos cargos, funcionarios o técnicos que se considere conveniente por razón de los temas a tratar.

El Pleno se reunirá al menos una vez cada tres meses y ejercerá las siguientes funciones:

- Aprobar las líneas directrices, planes y medidas de desarrollo de los principios y criterios fijados en el artículo 156.
- Analizar las implicaciones financieras y presupuestarias de las operaciones inmobiliarias y urbanísticas de la Administración General del Estado (AGE) y sus Organismos públicos y, en su caso, efectuar las propuestas que se estimen convenientes.
- Conocer los planes y propuestas de inversión y desinversión de la AGE y sus Organismos públicos cuando, por sus implicaciones presupuestarias o por afectar a distintos agentes, sea conveniente establecer compensaciones o imputaciones especiales de ingresos a determinados organismos y promover las medidas necesarias para su concreción.
- Coordinar la actuación de los agentes inmobiliarios vinculados a la AGE en operaciones urbanísticas complejas.
- Orientar las actuaciones inmobiliarias públicas al cumplimiento de los objetivos generales de otras políticas en vigor, especialmente las de consolidación presupuestaria, modernización administrativa y vivienda.
- Aprobar las normas internas de funcionamiento de la Comisión Permanente.

2) **La Comisión Permanente.** La Comisión Permanente de la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales está formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Subsecretario del Ministerio de Hacienda
- Vicepresidente: Director General del Patrimonio del Estado
- Vocales:
 - Director General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (Mº HAC)
 - Director General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica del Mº HAC
 - Secretario General Técnico del Mº de Política Territorial y Función Pública
 - Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas del Mº de Cultura y Deporte
 - Director General de Infraestructura del Mº de Defensa
 - Un vocal con rango, al menos, de Subdirector General o asimilado designado por el Secretario de Estado de Seguridad del Mº del Interior
 - Director General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad del Mº de Sanidad, Consumo y Bienestar Social
 - Inspector General de Fomento del Mº de Fomento
 - Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
 - Un vocal con rango, al menos, de Director General designado por el Subsecretario de la Presidencia
 - Director General de la Seguridad Social del Mº de Sanidad, Consumo y Bienestar Social
 - Director General de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales
- Secretario: Subdirector General de Coordinación de Edificaciones Administrativas, que asistirá a las reuniones con voz y voto

El régimen de sustitución del Presidente será el establecido en el apartado 2, del artículo 19, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por las previsiones que se establecen en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los Vocales podrán ser sustituidos por funcionarios dependientes de los correspondientes Centros directivos, con rango de Subdirector General o asimilado, designados por el titular.

El Secretario podrá ser sustituido por un funcionario con rango de Subdirector General o asimilado, nombrado por el Director General del Patrimonio del Estado.

A las reuniones podrán ser convocados representantes de los Departamentos u Organismos directamente afectados por los expedientes de gestión patrimonial examinados por la Comisión Permanente, pudiendo intervenir, con voz y sin voto, en los debates relativos a los mismos. La designación de tales representantes se realizará por el Subsecretario del Departamento o por el Presidente o Director del Organismo correspondiente.

Podrán igualmente ser convocados a las reuniones de la Comisión Permanente, si así se estima conveniente por el tema a tratar, otros altos cargos, funcionarios y expertos o técnicos pertenecientes a la Administración General del Estado o sus Organismos Públicos, sociedades o fundaciones del sector público estatal, de otras Administraciones o del sector privado, para que informen sobre determinadas cuestiones.

Para la adecuada preparación de sus decisiones, la Comisión Permanente podrá constituir Grupos de Trabajo, cuya composición estará abierta a la participación de representantes o expertos de cualesquiera entidades del sector público estatal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado.

La Comisión Permanente, que se reunirá al menos mensualmente, emitirá informe preceptivo en relación con las operaciones de gestión y los instrumentos de programación y planificación de los edificios administrativos, en los términos definidos por el Pleno de la Comisión y, en todo caso, respecto de los siguientes:

- Planes de optimización, de acuerdo con el apartado 4, del artículo 162, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, y operaciones de gestión patrimonial vinculadas a los mismos.
- Arrendamientos para la Administración General del Estado o sus Organismos Públicos, cuando por razón del plazo previsto, precio, nivel de ocupación u otras circunstancias, deban ser objeto de especial análisis y, en todo caso, los contratos que no respondan a los criterios que, para la concertación de arrendamientos se establezcan con carácter general.
- Establecimiento de los índices de ocupación y criterios básicos de utilización de los edificios administrativos del Patrimonio del Estado, cuya aprobación compete al Ministro de Hacienda.
- Afectaciones, mutaciones demaniales y adscripciones de edificios administrativos, cuando estuvieren interesados en su uso varios Departamentos ministeriales u Organismos Públicos.
- Desafectaciones y descripciones de edificios administrativos, cuando el Departamento ministerial u Organismo Público que los tuviese afectados o adscritos se opusiesen.
- Actuaciones de gestión patrimonial que, por sus características especiales, sean sometidas a su consideración por el Ministro de Hacienda o el Director General del Patrimonio del Estado.

La Comisión Permanente podrá, por propia iniciativa o a solicitud del Ministro de Hacienda o de la Comisión de Coordinación financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales, elevar informes o propuestas relativos a los principios y criterios fijados en el artículo 156.

C.- TASACIÓN Y PERITACIÓN EN LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, PERMUTAS Y ARRENDAMIENTOS

Como se ha señalado en el apartado relativo a las competencias y actividades sobre bienes patrimoniales, uno de los requisitos exigidos en la práctica totalidad de las operaciones sobre dichos bienes, es el informe pericial sobre el valor del bien o el importe del arrendamiento. Este tipo de informe constituye otra de las áreas de actividades prioritarias de la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas, por encomendarse la misma al personal técnico-facultativo adscrito a la Dirección General.

En líneas generales se pueden establecer cuatro tipos de actividades dentro de este campo:

- Valoraciones y tasaciones de bienes a adquirir o enajenar por el Patrimonio del Estado.
- Informes de adecuación de las rentas en los contratos de arrendamientos de inmuebles realizados por la Administración del Estado.
- Análisis de las cesiones o permutas de bienes realizadas por el Patrimonio del Estado.
- Estudios generales e informes técnicos de carácter general o específico.

II.- REALIZACIONES

A.- EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE ÓRGANOS INSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVOS

A.1.- REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS

a) Redacción de anteproyectos

En el año 2018 se han redactado 11 estudios técnicos y trabajos previos que se refieren a:

- Obtención de licencias
 - Liquidación de ejecución subsidiaria. Ejecución urbanística en Córdoba. Junta de compensación del P.O. N-1 "Mirabueno".
 - Tasa por prestación de servicios urbanísticos (orden de ejecución sobre deficiencias no estructurales) Expte. municipal: 107/2018/04694 Pº Castellana, 19 de Madrid.
 - Tasa por prestación de servicios urbanísticos (orden de ejecución sobre deficiencias no estructurales) del edificio sito en C/ Duque de Medinaceli, 4, 6 y 8 de Madrid.
- Estudios previos
 - Redacción de la ITE (Inspección Técnica de Edificios) del edificio sito en Pº Castellana, 19 de Madrid.
 - Actualización herramienta informática CYPECAD MEP de apoyo a las labores de redacción de proyectos de obras e instalaciones.
 - Redacción de la ITE (Inspección Técnica de Edificios) del edificio sito en C/ Duque de Medinaceli, 4, 6 y 8 de Madrid.
 - Estudio previo de las fincas propiedad del Estado en el edificio sito en C/ María de Molina, 48-50 de Madrid para su venta por subasta.
 - Estudio de la sujeción del placado de piedra de las fachadas del módulo B del inmueble destinado a Escuela Judicial de Barcelona, situado en la carretera de Vallvidrera a Barcelona 43/45, municipio de Barcelona.
 - Redacción del estudio básico de seguridad y salud y coordinación durante la ejecución de las obras de consolidación estructural del inmueble sito en C/ Álvaro Cunqueiro, 51 de Mondoñedo (Lugo)
 - Trabajo de verificación de pérdidas en el aljibe de la parcela de C/ Torrelaguna, 58 de Madrid.
 - Acometida eléctrica al edificio de la antigua sede del Banco de España en Soria, Plaza San Esteban, 1.

b) Redacción de proyectos

En el año 2018 se han redactado 9 proyectos:

- Proyecto complementario de rehabilitación del edificio de la antigua Aduana para ejecución de la urbanización perimetral en C/ Barroeta Aldamar, 1 de Bilbao.
- Proyecto modificado del de rehabilitación del edificio de la antigua Aduana en C/ Barroeta Aldamar, 1 de Bilbao.
- Proyecto de obras para la renovación de la climatización de la sede complementaria del Defensor del Pueblo en C/Zurbano, 42 de Madrid.

- Proyecto de obras de reparación de fachadas y sustitución de forjado enterrado en los edificios de C/ La Marina, 20 y 22 en Santa Cruz de Tenerife.
- Proyecto de obras para la obtención de licencia de actividades y mejora de elementos comunes en el edificio de usos múltiples sito en Plaza Imperial Tarraco, 4 de Tarragona.
- Proyecto de obras de rehabilitación del balcón de la Puerta de Aragón, balconillos y balaustrada de Capitanía en el edificio Plaza de España de Sevilla.
- Modificado técnico del proyecto de ejecución para las obras de consolidación y reconstrucción de un edificio entre medianeras en dos plantas y castillete sito en C/Vida, 4 de Sevilla.
- Redacción de proyecto y dirección de las obras a realizar en el Torreón de la Costoya y lienzo de la muralla de Ágreda (Soria)
- Redacción de proyecto de ejecución y asistencia a la dirección de las obras de reforma de la instalación de climatización en C/ Velázquez, 144 de Madrid.

A.2.- SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

NÚMERO	IMPORTE EUROS
20	32.888.668,44

Se señalan a continuación los proyectos supervisados de mayor cuantía de presupuesto de ejecución material:

- Rehabilitación del sótano -1, del Palacio del Congreso de los Diputados, de Madrid.
- Obras de acondicionamiento interior e instalaciones, en el edificio situado en la Plaza de las Cortes, 9 de Madrid.
- Optimización y redistribución de espacios en las oficinas centrales de la UGT, en Avenida de América, 25 de Madrid.
- Proyecto de reforma interior de la oficina del servicio SEPE en C/ Trinidad s/n, 46010, Valencia.
- Restauración de las cubiertas en el Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial.
- Proyecto de reforma de las instalaciones de climatización del edificio de la C/ Serrano, 35 de Madrid.
- Proyecto de ejecución RSMT (20KV) en C/ José Ortega y Gasset, 41 de Madrid.
- Proyecto básico y de ejecución del equipamiento e instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos en el edificio del Parque Móvil del Estado, C/ Cea Bermúdez, 5 de Madrid.
- Obras de renovación de grupos de frío de la las instalación de climatización del Palacio Real de El Pardo, Madrid.
- Proyecto modificado del de ejecución de adecuación de espacios de la Primera Casa de Oficios, para Centro de Recuperación de Visitantes. Monasterio de San Lorenzo del Escorial.

A.3.- DIRECCIONES DE OBRAS

Se señala la dirección de las obras más relevantes realizadas durante el ejercicio:

- Obras de rehabilitación del edificio de la antigua sede de aduanas en Bilbao.
- Proyecto complementario del de rehabilitación del edificio de la antigua aduana para la ejecución de la urbanización perimetral en C/ Barroeta Aldamar, 1 de Bilbao.

- Obras para la obtención de licencia de actividades y mejora de elementos comunes, en el edificio de usos múltiples sito en Plaza Imperial Tarraco, 4 de Tarragona.
- Obras de rehabilitación del balcón de la Puerta de Aragón, balconillos y balaustrada de Capitanía, en el edificio Plaza de España de Sevilla.
- Renovación de la climatización de la sede complementaria del Defensor del Pueblo en C/Zurbano, 42 de Madrid.
- Reparación de fachadas y sustitución de forjado enterrado en los edificios de C/ La Marina, 20 y 22 en Santa Cruz de Tenerife.
- Acondicionamiento del edificio de uso administrativo situado en la Plaza Marqués de Salamanca, 8 de Madrid.
- Obras de acondicionamiento parcial del edificio, sede del Tribunal de Cuentas, en C/ Fuencarral, 81 de Madrid.
- Reforma de los edificios de la Plaza Patio de Banderas, 13 de Sevilla.
- Reforma de los edificios de la Plaza Patio de Banderas, 7 y 8 de Sevilla.
- Reforma de los edificios de la C/ Vida, 4 de Sevilla.
- Reforma del edificio de uso administrativo situado en C/ Doctores Castroviejo, 9 de Logroño.

A.4.- RECEPCIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES

Durante 2018 se han recepcionado 11 contratos de obras por valor de 24.347.379,00 euros, excluidos contratos menores. Las obras recepcionadas son:

RECEPCIONES DE OBRAS	IMPORTE EUROS
Acondicionamiento parcial del edificio del Tribunal de Cuentas en C/ Fuencarral 81, de Madrid	10.590.815,45
Rehabilitación del edificio antigua sede de aduanas en Bilbao	8.147.773,72
Reforma del edificio de uso administrativo sito en C/ Doctores Castroviejo, 9 de Logroño	2.288.526,00
Reforma del edificio del Patio de Banderas. 7 y 8 de Sevilla	1.236.243,02
Renovación climatización de la sede complementaria del Defensor del Pueblo en C/Zurbano, 42 de Madrid	458.590,00
Proyecto complementario de rehabilitación del antiguo edificio de la aduana para ejecución de la urbanización perimetral en C/ Barroeta Aldamar, 1 de Bilbao	376.005,89
Obras para la obtención de licencia de actividades y mejora de elementos comunes del EASM sito en Plaza Imperial Tarraco, 4 de Tarragona	334.701,56
Reforma de los edificios C/Vida, 4 de Sevilla	293.267,19
Reforma de los edificios en Plaza Patio de Banderas, 13 de Sevilla	234.060,05
Reparación de fachadas y sustitución de forjado enterrado en los edificios de C/ La Marina, 20 y 22 en Santa Cruz de Tenerife.	197.233,19
Rehabilitación del balcón de la Puerta de Aragón, balconillos y balaustrada de Capitanía en el edificio Plaza de España de Sevilla.	190.162,93
TOTAL	24.347.379,00

A.5.- REALIZACIÓN DE OBRAS, SUMINISTROS, CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADQUISICIONES DE INMUEBLES

En este apartado se recogen tanto la Inversión Real asociada al funcionamiento operativo de los servicios y financiada con cargo al artículo 63 del Programa 923A (Sección 15), como los gastos realizados durante el año en reparaciones y mantenimiento de edificios, recogidos en el concepto 212 del mismo Programa del Presupuesto de la DGPE.

TIPO DE GASTO	IMPORTE EUROS
INVERSIONES	28.569.330,89,78
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	365.068,25

DETALLE DE LAS INVERSIONES POR PROYECTOS

(EUROS)

PROYECTOS DE INVERSIÓN	CRÉDITO CONCEDIDO	CRÉDITO COMPROMETIDO	CRÉDITO REALIZADO
ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y CONTROL DE CALIDAD	150.000,00	0,00	0,00
ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	150.000,00	0,00	0,00
ADAPTACIÓN EDIFICIO CONSEJO DE ESTADO	303.510,00	4.198,70	0,00
REHABILITACIÓN EDIFICIO PZA ESPAÑA DE SEVILLA	0,00	218.880,34	218.363,07
AMPLIACIÓN EDIFICIO DEL SENADO	50.000,00	0,00	0,00
EDIFICIO AVENIDA DE ANDALUCÍA 1-3, CÁDIZ	0,00	1.846,08	1.846,08
REHAB. ANT. SUCURSAL BCO. DE ESPAÑA EN SORIA	2.924.320,00	200.328,61	30.610,28
RECONSTR. INM. PATIO BANDERAS 1, 2 Y 13, MIGUEL MAÑARA, 3 Y MARIANA PINEDA, 18 DE SEVILLA	895.600,00	1.933.297,21	1.213.630,46
JUNTAS DE COMPENSACIÓN	500.000,00	264.459,57	264.431,90
REHABILITACIÓN ANTIGUA ADUANA EN BILBAO	1.500.000,00	1.927.928,08	1.922.465,27
REHABILITACIÓN ANTIGUA SEDE BANCO DE ESPAÑA EN SAN SEBASTIÁN	197.970,00	190.375,35	6.455,35
REHABILITACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	9.145.980,00	10.864.040,46	9.054.192,29
NUEVO EDIF. ADMITIVO. EN Pº CASTELLANA, 272	100.000,00	0,00	0,00
REHAB. EDIF. PLAZA MARQUÉS DE SALAMANCA, 8	26.926.610,00	21.585.504,96	12.903.700,39
NUEVO EDIF. ADMITIVO. EN C/PADRE DAMIÁN, 52	100.000,00	0,00	0,00
REHAB. EDIF. ADMITIVO. C/DUQUE DE NEDINACELI 4-8	100.000,00	6.566,75	1.799,35
OTROS PROYECTOS II	5.310.510,00	3.302.911,30	2.951.836,45
TOTAL CRÉDITO 31.03 923A 630	48.354.500,00	40.500.337,41	28.569.330,89

DETALLE DE OTROS PROYECTOS II	CRÉDITO CONCEDIDO	CRÉDITO COMPROMETIDO	CRÉDITO REALIZADO
OTRAS OBRAS:			
- Reparación de fachadas y sustitución de forjado enterrado en los edificios de C/ La Marina, 20 y 22 en Santa Cruz de Tenerife		199.051,92	186.024,33
- Reforma del edificio de uso administrativo sito en C/ Doctores Castroviejo, 9 de Logroño		580.124,67	576.615,67
- Obras para la obtención de licencia de actividades y mejora de elementos comunes del EASM sito en Plaza Imperial Tarraco, 4 de Tarragona (Encomienda a TRAGSA)		395.436,58	343.212,62
- Obras murallas Pº Rector Esperabé en Salamanca		145.157,17	35.135,84
- Obras sede Consejo General del Poder Judicial en C/ Marqués de la Ensenada, 8 de Madrid		59.251,78	59.251,78
- Obras sede del Defensor del Pueblo, Madrid		532.074,50	479.124,98
- Resto obras		340.881,35	234.117,32
ADQUISICIONES DE INMUEBLES:			
- Local en Almagro para almacenamiento de fondos del Museo Nacional de Teatro		575.000,00	575.000,00
ADQUISICIONES DE FOTOCOPIADORAS		12.586,42	0,00
SERVICIOS Y MATERIAL INFORMÁTICO		463.346,91	463.346,91
TOTAL CRÉDITO OTROS PROYECTOS II	5.310.510,00	3.302.911,30	2.951.836,45

De todos los proyectos presupuestados para el 2018, destacan por la cuantía de la inversión realizada en los mismos, los siguientes:

- Rehabilitación del edificio en Plaza Marqués de Salamanca 8, Madrid
- Rehabilitación sede del Tribunal de Cuentas
- Rehabilitación de varios inmuebles en Sevilla
- Rehabilitación antigua Aduana en Bilbao

En el apartado **b) Informe del seguimiento de la Inversión Real** de la Secretaría General, (páginas 177 y ss.), se amplía este estudio.

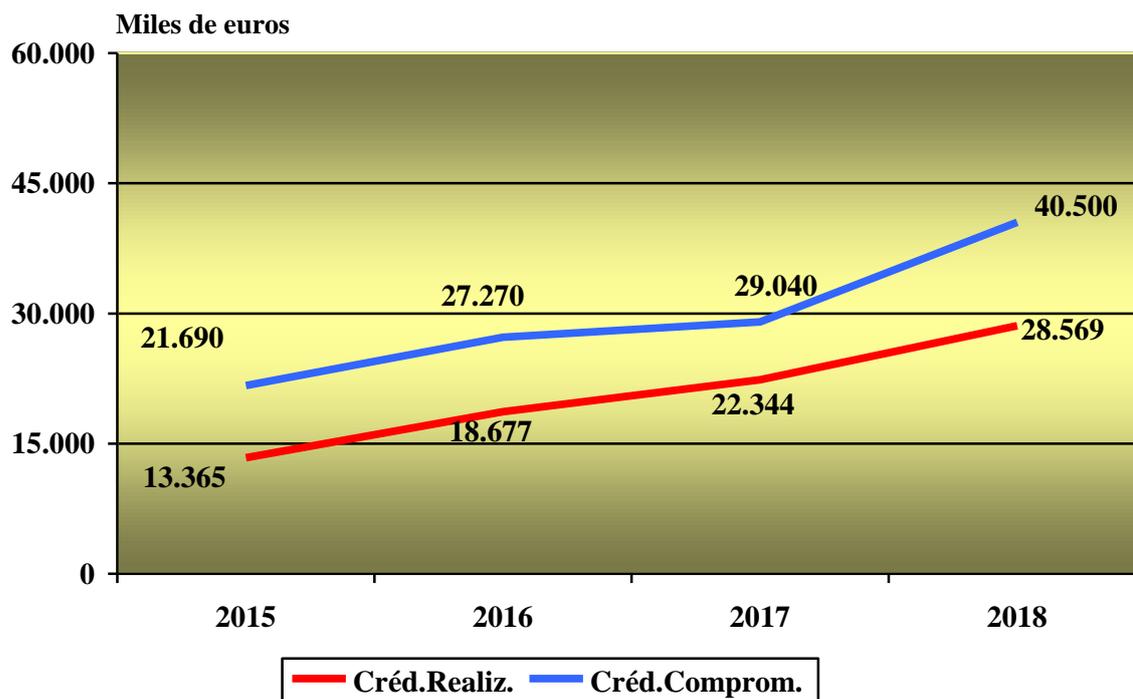
A.5.1.- Resumen plurianual

CRÉDITO REALIZADO	Miles de euros			
	2015	2016	2017	2018
INVERSIONES	13.365	18.677	22.344	28.569
REPARACIONES	500	351	30	365

Miles de euros

DETALLE DE INVERSIONES	2015	2016	2017	2018
COMPROMETIDO	21.690	27.270	29.040	40.500
REALIZADO	13.365	18.677	22.344	28.569

INVERSIONES REALES - SECCIÓN 31 EJERCICIOS 2015-2018



B.- COORDINACIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS

B.1.- COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN FINANCIERA DE ACTUACIONES INMOBILIARIAS Y PATRIMONIALES

La Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales es el órgano que asiste al Ministro de Hacienda en la coordinación de la gestión de los edificios administrativos, la aprobación de directrices y la adopción de medidas para una utilización más eficiente y racional de los mismos. Dentro de este contexto, en los últimos cuatro años no se han llevado a cabo reuniones del Pleno ni de la Comisión Permanente.

C.- INFORMES DE TASACIÓN Y PERITACIÓN EN LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, PERMUTAS Y ARRENDAMIENTOS

Las actividades más relevantes realizadas durante el año 2018 son:

- Asesoría a los diferentes departamentos y organismos públicos en la renegociación de los contratos de arrendamiento en vigor.
- Valoración de bienes patrimoniales con el fin de su posible enajenación.
- Ejecución de obras como resultado de operaciones de optimización inmobiliaria encaminadas a la recuperación de inmuebles en propiedad y/o eliminación de arrendamientos: rehabilitación de la antigua Aduana en Bilbao, rehabilitación de inmueble en C/ Doctores Castroviejo 9, de Logroño y acondicionamiento del Tribunal de Cuentas en Madrid.
- Rehabilitación integral del edificio de Plaza del Marqués de Salamanca 8, para sede del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
- Seguimiento de la evolución de la medida CORA. Un año más el mercado sigue presentando una tendencia alcista, y en este sentido la media de los contratos revisados de la AGE y de los OOPP ha experimentado un incremento medio del 4% sobre las rentas satisfechas. Las altas, han supuesto la incorporación de 15.777,42 m², las nuevas contrataciones presentan una renta media de 12,46 €/m².mes.

Se han resuelto 23 contratos de arrendamiento lo que ha supuesto la amortización de una superficie de 28.020,04 m² arrendados.

El saldo final de los 56 expedientes arrendaticios, altas, resoluciones y novaciones de la AGE y de sus OOPP supone el incremento del gasto durante ejercicio de 731.897,25 euros anuales, IVA incluido; y el abandono (como diferencia entre contratos resueltos, y alta de nuevos contratos) de 8.402,74 m² netos.

TIPO DE INFORME	NÚMERO
- Informes técnicos de carácter general	89
- Informes de valoración de bienes e informes de aprobación de valoración para adquisiciones y enajenaciones	77
- Informes de valoración de bienes para arrendamientos.	36
T O T A L	202

C.1.- Resumen plurianual

TIPO DE INFORME	2015	2016	2017	2018
- Informes técnicos de carácter general.	117	87	107	89
- Informes de valoración de bienes e informes de aprobación de valoración para adquisiciones y enajenaciones	61	90	102	77
- Informes de valoración de bienes para arrendamientos	58	52	52	36
T O T A L	236	229	261	202

**SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE EMPRESAS Y
PARTICIPACIONES ESTATALES**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y PARTICIPACIONES ESTATALES

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

A.- GESTIÓN DE LA CARTERA DEL ESTADO

La Dirección General del Patrimonio del Estado, a través de esta Subdirección, es la encargada de la administración de la cartera de valores de la Administración General del Estado. La administración de la Cartera del Estado engloba, tanto las operaciones con contenido presupuestario (suscripción de acciones, enajenaciones, política de dividendos) que afectan a sus empresas, como las actividades de seguimiento y control o cualquier actuación específica referida a las mismas. En anexo se incluye una relación de sociedades del Grupo Patrimonio.

A.1.- SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES EN SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES Y EN SOCIEDADES PRIVADAS

Conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se entiende por **sociedad mercantil estatal** aquella sociedad mercantil sobre la que se ejerce el control estatal, debiendo en la denominación social figurar tal condición mediante la indicación "sociedad mercantil estatal" o su abreviatura "SME".

El régimen jurídico aplicable lo conforman la propia Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; y el ordenamiento jurídico privado, salvo en las materias en que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de personal, de control económico-financiero y de contratación.

Su creación, transformación, fusión, escisión y extinción, así como, los actos y negocios que impliquen la pérdida o adquisición de la condición de sociedades mercantiles estatales, requieren la autorización del Consejo de Ministros.

Una vez autorizada la creación de la sociedad estatal o acordada por la correspondiente Junta General la ampliación de capital, se procede a la elaboración del correspondiente expediente de gasto para la suscripción de acciones, con cargo al crédito presupuestario que gestiona la Dirección General del Patrimonio del Estado.

El procedimiento a seguir es idéntico cuando se trata de suscripción de acciones de sociedades privadas; si bien, si la suscripción implica la toma de la posición mayoritaria del Estado o sus Organismos Públicos, se requiere, como hemos señalado, acuerdo del Consejo de Ministros.

A.2.- INGRESOS POR DIVIDENDOS

Celebrada la Junta General de Accionistas, a la que asiste un representante de la Dirección General de Patrimonio, en la que se aprueban las cuentas del ejercicio anterior, se comprueba si se acordó el reparto de dividendos a accionistas.

En el caso de que se haya acordado dicho reparto, se efectúa un seguimiento sobre el ingreso en efectivo del mismo, mediante comunicaciones con la Sociedad que ha de realizarlo, y con la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, que es quien lo recibe.

A.3.- ENAJENACIÓN DE PARTICIPACIONES

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, regula en los artículos 174 y 175 la competencia y el procedimiento para la enajenación de títulos representativos del capital.

La enajenación por la Administración General del Estado de títulos representativos del capital de sociedades mercantiles se acordará por el Ministro de Hacienda, previa autorización, en su caso, del Consejo de Ministros en los supuestos contemplados en la Ley.

En general, la enajenación de valores representativos del capital de sociedades mercantiles que sean de titularidad de la Administración General del Estado o de sus Organismos públicos, se podrá realizar en mercados secundarios organizados, o fuera de los mismos, de conformidad con la legislación vigente y por medio de cualesquiera actos o negocios jurídicos.

Se regulan, igualmente, diversos aspectos sobre la enajenación: la forma de llevarla a cabo, la enajenación de títulos que coticen, la valoración de los títulos, tanto si cotizan como para los no cotizados, y la trasmisión o aportación de títulos a una sociedad estatal.

A.4.- OTROS INGRESOS

Además de los ingresos por dividendos y enajenación de participaciones, la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales controla otros ingresos, tales como los derivados de la liquidación de empresas o amortizaciones de capital, con devolución de bienes, derechos y/o metálico.

B.- SEGUIMIENTO Y CONTROL, TANTO INDIVIDUAL COMO GLOBALIZADO, DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO

A través de la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales, la Dirección General del Patrimonio del Estado obtiene, de forma continua a lo largo del año, información económica y financiera sobre la evolución de las Sociedades Mercantiles Estatales integradas en su Grupo. Dicha información se consigue a partir de:

- Estados financieros periódicos y documentación complementaria, en su caso, facilitada por la Sociedad.
- Actas de los Consejos de Administración que se celebran, por regla general, una vez al mes (excepto agosto)
- Programas de Actuación Plurianual y Presupuestos de Explotación y Capital del ejercicio, junto con el presupuesto interno de la Sociedad, en su caso.
- Documentación financiera, trimestral y anual, rendida al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Informes de auditorías.
- Información y documentación complementaria, que se solicita de las empresas para algún seguimiento o actuación específica.

A partir de esta información, se lleva a cabo un seguimiento y control de las empresas, que se materializa, principalmente, en la elaboración de numerosos informes, tanto periódicos como puntuales, en relación con cada una de las sociedades que integran el Grupo Patrimonio.

Además de los informes individuales, la Subdirección de Empresas y Participaciones Estatales realiza una serie de actuaciones, de carácter general, sobre todas las sociedades del Grupo en su conjunto, con el fin de dar un tratamiento y una visión global del mismo, que complementa los análisis individuales de cada empresa.

C.- ACTIVIDADES ESPECIALES

Las actividades especiales se refieren tanto a las sociedades mercantiles estatales de nueva creación, en las que esta Subdirección General gestiona y coordina la tramitación y puesta en funcionamiento, como a las actuaciones significativas en relación con las empresas del Grupo y que no tienen un carácter periódico o sistemático.

II.- REALIZACIONES

A.- GESTIÓN DE LA CARTERA DEL ESTADO

A.1.- SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES ESTATALES

Durante el periodo que abarca este informe, se han suscrito acciones y atendido dividendos pasivos de Sociedades Estatales con cargo a los presupuestos de la DGPE (Aplicación Presupuestaria 15.04.923A.850.10), con los recursos financieros aportados por otros Ministerios, y con aportaciones no dinerarias, con el siguiente desglose según empresa y origen de las aportaciones:

SOCIEDAD	IMPORTE MILES DE EUROS	MINISTERIO ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS
<u>PRESUPUESTO DE LA DGPE</u>		
SE ACCIÓN CULTURAL	13.998	M. Hacienda
EXPASA	1.000	M. Hacienda
SIEPSA	29.810	M. Hacienda
CERSA	7.325	M. Hacienda
TOTAL DGPE	52.133	
<u>OTROS MINISTERIOS</u>		
ACUAMED	45.681	M. Transición Ecológica
ACUAES	15.007	M. Transición Ecológica
SEIASA	18.001	M. Agricultura, PA y MA
TOTAL OTROS MINISTERIOS	78.689	
<u>OTRAS APORTACIONES</u>		
EQUIPOS NUCLEARES, SA (ENSA)	13.474	Aportación no dineraria
TOTAL OTRAS APORTACIONES	13.474	
TOTAL SUSCRIPCIONES	144.296	

A.1.1.- Resumen plurianual

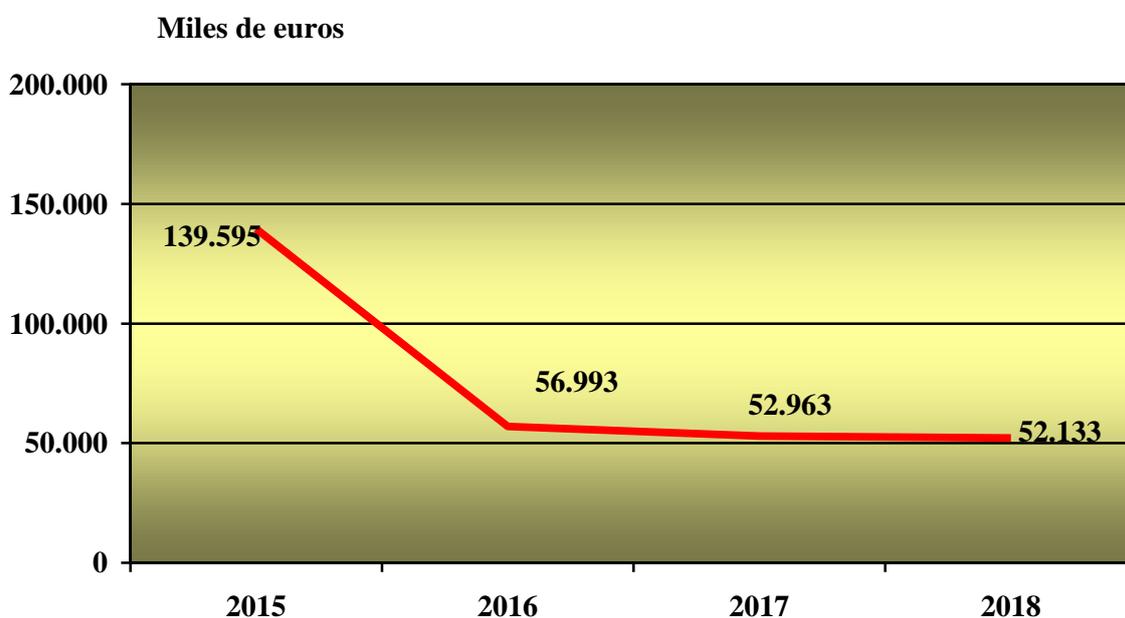
a) Suscripción de acciones con aportaciones de la DGPE. Aplicación presupuestaria 15.04.923A.850

CUADRO COMPARATIVO: 2015 – 2018

(Miles de euros)

EMPRESAS	2015	2016	2017	2018
SIEPSA	99.996	44.998	39.967	29.810
SE ACCIÓN CULTURAL	13.000	9.995	11.996	13.998
EXPASA	1.600	2.000	1.000	1.000
PARADORES DE TURISMO	24.999	0	0	0
CERSA	0	0	0	7.325
T O T A L E S	139.595	56.993	52.963	52.133

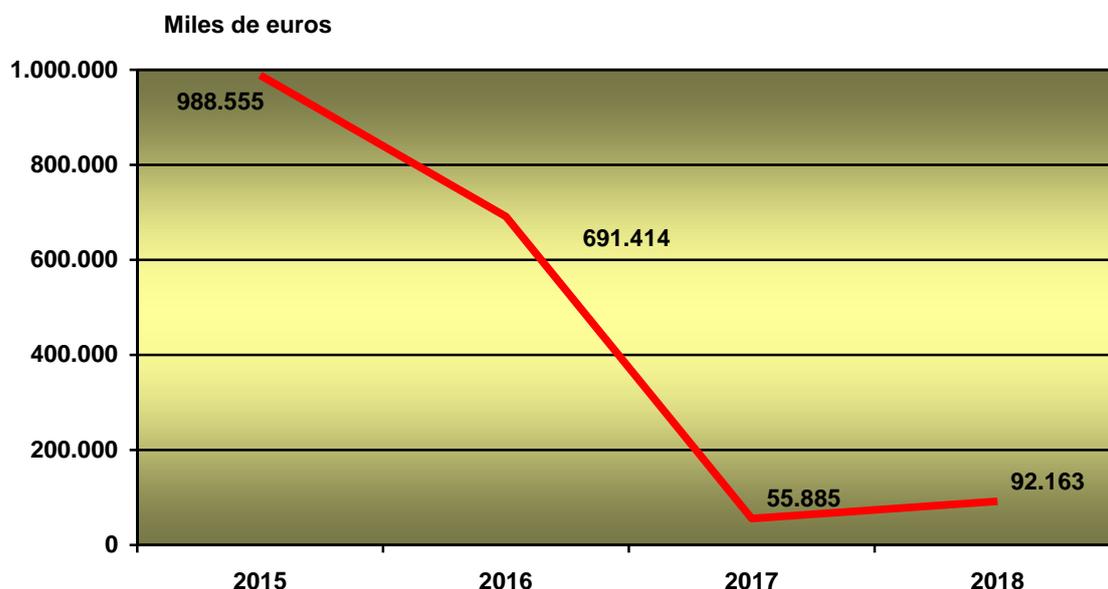
**EVOLUCIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES ESTATALES
CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA DGPE
EJERCICIOS 2015-2018**



b) Suscripción de acciones de sociedades mercantiles estatales realizadas con recursos financieros de otros ministerios y con aportaciones no dinerarias

CUADRO COMPARATIVO 2015 – 2018 (Miles de euros)

EMPRESAS	2015	2016	2017	2018
Mº Agricultura y Pesca Y Alimentación: SEIASA (antes Seiasa del Norte)	0	0	15.001	18.001
Mº Transición Ecológica: ACUAES (antes Acuaebro) ACUAMED (Aguas Cuencas Mediterráneas)	50.587 59.971	35.586 35.030	0 35.030	15.007 45.681
Mº Fomento: SEITTSA (Infraestr. Transporte Terrestre)	866.984	614.782	0	0
Ampliaciones de Capital con Aportaciones No Dinerarias (AND): SEGIPSA (Absorción Improasa e Infehsa e inmuebles) CANAL DE NAVARRA (filial ACUAES) EQUIPOS NUCLEARES (ENSA)	6.743 4.270 0	0 6.016 0	0 5.854 0	0 0 13.474
TOTAL	988.555	691.414	55.885	92.163



A.2.- INGRESOS POR DIVIDENDOS PROCEDENTES DE SOCIEDADES PARTICIPADAS POR EL ESTADO

Durante este periodo, los ingresos procedentes de dividendos han sido los siguientes:

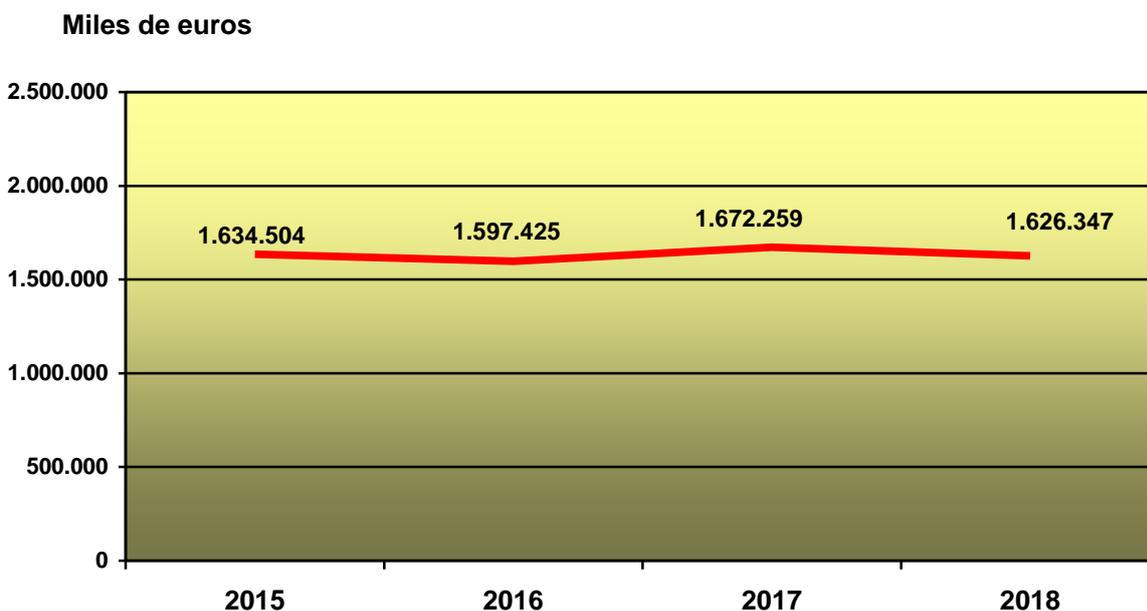
SOCIEDADES	IMPORTE EUROS
CESCE	11.399.212
SELAE	1.608.711.688
SEGIPSA	4.474.532
SENASA	1.734.841
Dividendos procedentes de Bienes Abandonados	25.734
TOTAL INGRESADO	1.626.347.007

Nota: Los dividendos procedentes de Bienes Abandonados incluyen participaciones en las Sociedades: Telefónica, A3 Media, Iberdrola, Endesa, Caixabank y BBVA.

A.2.1.- Resumen plurianual

EMPRESAS	2015	2016	2017	2018
Div. Bienes Abandonados	16.725	22.957	24.690	25.734
CESCE	5.217.759	15.413.966	12.784.079	11.399.212
SEGIPSA	10.047.219	9.897.961	4.505.626	4.474.532
SENASA	0	0	1.136.029	1.734.841
SELAE	1.619.222.484	1.572.090.397	1.603.113.369	1.608.711.688
RUMASA, en liquidación	0	0	50.695.506	0
TOTAL (EN EUROS)	1.634.504.187	1.597.425.281	1.672.259.299	1.626.347.007

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS POR DIVIDENDOS DE SOCIEDADES PARTICIPADAS POR EL ESTADO. EJERCICIOS 2015 - 2018



A.3.- OTROS INGRESOS

Durante el año 2018 se han ingresado los intereses del depósito de liquidación de MERCO, Sociedad en Liquidación; y varios remanentes de reducciones de capital de SIEPSA y SEITTSA, destacando la reducción de capital de RUMASA, en liquidación.

SOCIEDAD	IMPORTE EUROS
MERCO (intereses depósito de liquidación)	165
SIEPSA (remanente de la reducción de capital)	3.847
SEITTSA (remanente reducción de capital)	503
RUMASA, en liquidación (reducción de capital)	50.007.826
TRAGSA (enajenación de acciones a Entidades Públicas)	73.962
TOTAL	50.086.303

A.3.1.- Resumen plurianual

(Euros)

EMPRESAS	2015	2016	2017	2018
MERCO (Intereses liquidación)	563	460	70	165
MERCO (devol. parcial depósito liquid.)	0	150.000	0	0
SIEPSA (Reducción capital)	6.048	0	9.346	3.847
HOLSA (Liquidación)	0	37.758	0	0
QUINTO CENTENARIO (Liquidación)	0	783	0	0
PROERSA (Convenio y liquidación)	222.932	0	0	0
SEGIPSA (Reducción capital)	0	410	0	0
GTE (ingreso conv. suspensión pagos)	0	0	0	0
The English Montessori School	329.562	310.917	0	0
Cía. Ferrocarril Central Aragón (Liquidación)	311.186	33.957	0	0
RUMASA (Reducción capital)	0	49.876.011	0	50.007.826
SEITTSA (Remanente reducción capital)	0	416	369	503
TRTAGSA (Vta. Acc. Entidades Públicas)	0	8.171	0	73.962
TOTAL	870.291	50.418.883	9.785	50.086.303

B.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO

B.1.- ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Sin perjuicio de otras actuaciones que se recogen expresamente en este informe de actividad del año 2018, merecen especialmente destacarse las siguientes:

● Recepción y control de documentación periódica de las Sociedades	436
● Suscripción de acciones. Dividendos y otros ingresos patrimoniales	10
● Informes y notas de seguimiento ordinario de las Sociedades.....	361
● PEC y PAC, PESCO y seguimiento presupuestario.....	26
● Seguimiento de la negociación colectiva y Retribuciones	44
● Control, actualización e incidencias de la Cartera de Valores del Estado	89
● Asistencias a Juntas Generales.....	86
● Ceses y nombramientos de Consejeros.....	211
● Actuaciones en relación con la Instrucción reguladora de las Sociedades de la DGPE	239
● Consultas, comunicaciones e informes solicitados por otros órganos de la Administración del Estado	16
● Otras Consultas y Actuaciones	2.808
● Actuaciones de registro y archivo	4.059
● Consultas Parlamentarias.....	34
● Solicitudes acceso Ley de Transparencia.....	8
● Retribuciones Variables, Objetivos y Aplicaciones.....	24
● Contrataciones de personal indefinido	88
TOTAL ACTUACIONES	8.901

B.2.- ACTUACIONES GENERALES

1) Gestión del Presupuesto de las Sociedades del Grupo

La dotación presupuestaria de la Dirección General del Patrimonio del Estado para las Sociedades Estatales, en el año 2018, ascendió inicialmente a 124.688 miles de euros. Tras las modificaciones de crédito sufridas, transferencia negativa al Consorcio de la Zona Franca de Cádiz por importe de 23.500 miles €, quedó un presupuesto ajustado definitivo de 101.188

miles de euros. Debido a las menores necesidades de las Sociedades, se acordó una menor aportación de capital a las mismas, por lo que se dispuso de 52.132 miles de euros, lo que supone un cumplimiento presupuestario del 51,5% respecto del presupuesto definitivo. (Ver cuadro página 184, apartado d) Seguimiento mensual de la Inversión en Activos Financieros).

2) Asistencia a las Juntas Generales Ordinarias de accionistas en representación del Estado

La asistencia a las Juntas Generales Ordinarias constituye una actuación normal del segundo trimestre de cada ejercicio, por cuanto que la Ley de Sociedades Anónimas obliga a la celebración de estas Juntas antes de finalizar el mes de junio.

En base a la información proporcionada por el informe de auditoría, se propone, en su caso, a la Sociedad, las modificaciones de los estados financieros que se consideren necesarias, o bien se aprueban los estados financieros presentados.

En el año 2018 se han celebrado un total de 86 Juntas Generales, tanto de carácter ordinario como extraordinario.

3) Recepción y revisión de los PAP, de los Presupuestos de Explotación y Capital. Elaboración del PESCO

Los Proyectos de Presupuestos de Explotación y de Capital correspondientes al ejercicio 2019 de las empresas del Grupo Patrimonio elaborados por las sociedades y revisados por la Subdirección General de Empresas en el segundo semestre de 2018.

Asimismo, se han realizado 3 actuaciones en relación con el Programa Especial de Seguimiento y Control Operativo (PESCO) de las Sociedades de Aguas (ACUAMED, ACUAES y CANASA), de SEIASA, de SEITTSA y de SIEPSA. En 2018 se ha incorporado al PESCO el seguimiento de esta última sociedad.

Se han realizado un total de 26 actuaciones en relación con los Presupuestos de Explotación y Capital y el PESCO.

4) Actualización del fichero de Consejeros de las Empresas del Grupo

La labor de actualización y revisión del fichero de consejeros es continua a lo largo de todo el año. Se han tramitado e incorporado a las bases de datos, en 2018, los ceses y nombramientos de 211 consejeros representantes del capital del Estado en las empresas del Grupo.

5) Estudios y gestiones para la transmisión de la participación estatal en el capital de Sociedades

Ocasionalmente se llevan a cabo estudios, valoraciones y gestiones relacionadas con la posible enajenación de la participación accionarial en el capital de algunas de las sociedades pertenecientes a la Dirección General del Patrimonio del Estado.

En cumplimiento del ACM de 16 de marzo de 2012, por el que se aprobó el Plan de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Estatal y Fundacional Estatal, se han llevado a cabo la siguiente operación:

Impulso de procesos de liquidación de sociedades

Se continúan realizando las actuaciones dirigidas a la liquidación en curso de la Compañía MZA (Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza, Alicante, SA). No obstante, debe tenerse en cuenta

que al verse afectados, en algunos casos, por procesos judiciales o temas urbanísticos, forzar los plazos podría conllevar perjuicios a los intereses de la Hacienda Pública.

Se están ultimando las actuaciones de RUMASA en liquidación habiéndose realizado en el año 2018 una reducción de capital por importe de 50.007 miles de euros.

6) Elaboración de Informes generales del Grupo

Se han realizado a lo largo del ejercicio dos informes globales a partir de las fichas individualizadas de las Sociedades del Grupo.

Dichos informes tienen un carácter informativo a nivel interno, recogiendo no sólo datos económicos básicos de la Sociedad: Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y cifras más significativas, sino también otros datos fundamentales como el objeto social, el capital social, y una reseña de los principales problemas y perspectivas de la sociedad.

Durante el segundo semestre, una vez aprobados los estados financieros de las sociedades por las Juntas Generales de accionistas, se procede a la elaboración de un informe que incluye datos agregados del Grupo e individualizados de cada una de las empresas.

7) Informe de previsiones de cierre del ejercicio

Se ha elaborado un informe sobre las previsiones de cierre de 2018 de los datos económico-financieros más significativos de las Empresas del Grupo.

8) Respuestas a preguntas de Órganos del Poder Legislativo

A lo largo del año se han tramitado 34 contestaciones a preguntas parlamentarias, iniciativas y proposiciones tramitadas por el Poder Legislativo, afectando a varias sociedades del Grupo.

9) Tramitación de solicitudes de acceso a la Ley de Transparencia

En el año 2018 se ha continuado aplicando la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. De acuerdo con la norma, se han tramitado 8 resoluciones en contestación a las solicitudes de acceso formuladas.

10) Tramitación de diversos informes sobre justificación de cuentas

Se han remitido, en su momento, todos los expedientes relativos a la justificación de cuentas de las ampliaciones de capital reseñados en el apartado A.1, "Suscripción de acciones de sociedades estatales", que corresponden a la Sección 15, Servicio 04, incluyendo, asimismo, los informes justificativos de los desembolsos por dividendos pasivos. En total se han tramitado 5 cuentas justificativas correspondientes a las ampliaciones de capital realizadas en 2018 con cargo al presupuesto de la DGPE.

11) Seguimiento de la situación de los Ingresos Patrimoniales del Estado

A lo largo del año se realiza un seguimiento de los ingresos patrimoniales recogidos en los apartados A.2, "Ingresos por dividendos de sociedades participadas por el Estado", y A.3, "Otros ingresos", así como de las posibles incidencias que han surgido en relación con los mismos, con el fin de que el ingreso en el Tesoro sea lo más ágil posible. Se han realizado 30 expedientes de ingreso en el Tesoro de dividendos y otros ingresos patrimoniales.

12) Actualización de la Cartera de Valores

Para actualizar la Cartera de Valores del Estado se cumplimentan las fichas establecidas por el Subsistema de Cartera de Valores integrado dentro de la Contabilidad Pública, lo que permite su posterior registro contable y la actualización permanente. En el año 2018 se han elaborado 89 fichas de actualización de datos de las participaciones accionariales del Estado en las diferentes Sociedades que conforman el Grupo Patrimonio.

13) Aplicación de la Instrucción Reguladora de las relaciones con las Sociedades Estatales participadas por la D.G.P.E.

En febrero de 2008 se aprobó por la D.G.P.E. la actualmente vigente Instrucción Reguladora, actualizada en octubre de 2012, que sustituía a la anterior, de marzo de 2001. En la misma se pone especial énfasis en las actuaciones de seguimiento y control, en la supervisión de la información financiera periódica, así como en las competencias del Consejo de Administración y la delegación de poderes del mismo.

Una de las actuaciones más recurrentes, y objeto de seguimiento continuo, por parte de esta Subdirección, en relación con la aplicación de la Instrucción, es la verificación de la correcta adecuación de los Poderes de los directivos de las Sociedades a los principios establecidos en la Instrucción.

14) Actuaciones en relación con la contratación de personal de las Sociedades del Grupo Patrimonio.

En aplicación de la Disposición Adicional 29ª de la LPGE para el año 2018, relativa a la contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas, la Dirección General de Patrimonio, a través de esta Subdirección General de Empresas, ha emitido los preceptivos informes a que se refiere dicha disposición en las solicitudes de contratación indefinida de personal de las sociedades mercantiles sobre las que posee la mayoría del capital.

C.- ACTUACIONES ESPECIALES

a) Variaciones en el Grupo Patrimonio: incorporaciones y salidas de sociedades

La Junta General de EQUIPOS NUCLEARES, SME, SA. (ENSA), de 11 de julio de 2018, aprobó una ampliación de capital mediante aportaciones no dinerarias. La ampliación fue suscrita por la DGPE, entrando a formar parte del accionariado de la Sociedad, con un 21,25%, hasta entonces participada íntegramente por SEPI.

Se ha disminuido porcentaje de participación en la Sociedad CELESA, pasando del 49,00% al 32,20%, al no acudir la DGPE a la ampliación de capital de la Sociedad acordada por la JG de 11 de abril de 2018.

Asimismo, se ha perdido la totalidad del porcentaje de participación en la Sociedad CEI ARAGÓN, de la que la DGPE ostentaba el 14,43%, al no acudir a la ampliación de capital de la misma, aprobada por la Junta General, de 18 de abril de 2018, tras una reducción del capital social a 0, acordada en esa misma Junta General.

Mediante diversas Órdenes Ministeriales del Ministro de Hacienda se ha autorizado la enajenación de nueve acciones de TRAGSA, de titularidad de la DGPE, a diversas Entidades Públicas, formalizándose mediante las correspondientes escrituras públicas a lo largo del año 2018. Igualmente se enajenaron varias acciones de TRAGSA, de titularidad del FEGA, a diversas Entidades Públicas.

b) Desarrollo de la Instrucción Reguladora de las relaciones de la DGPE con las sociedades estatales de ella dependientes

Continúa vigente y sujeto a seguimiento, el Programa de Objetivos en la mayoría de las Sociedades del Grupo Patrimonio. Implantado de acuerdo con la Instrucción Reguladora de las relaciones entre la DGPE y las sociedades estatales y adaptado a la nueva regulación de los regímenes retributivos de los directivos y máximos responsables de las empresas, establecidos por el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, para los contratos mercantiles y de alta dirección, trata de que el programa de objetivos esté vinculado a un sistema de retribuciones variables.

c) Actuaciones especiales derivadas de la nueva regulación del régimen retributivo de los directivos del sector público empresarial

En aplicación de las normas de desarrollo del Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos del sector público empresarial y otras entidades, como son: la Orden comunicada del Ministro de Hacienda, de 30 de marzo de 2012, por la que se aprueban los modelos de contratos mercantiles y de alta dirección, y la Orden comunicada del Ministro de Hacienda, de 30 de marzo de 2012, por la que se aprueba la clasificación de las sociedades mercantiles estatales, la Subdirección General continuó realizando en el año 2018 las actuaciones dirigidas a la adecuación de las Sociedades del Grupo a las mismas:

- Se han tramitado los contratos de los nuevos directivos conforme al modelo de contrato de la citada OM.
- Se solicitó a las Sociedades las correspondientes fichas de retribuciones de directivos en relación con el Registro de Personal Directivo del Sector Público Estatal, para su remisión a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

d) Otras actuaciones

Se ha prorrogado por cuarta vez la encomienda de gestión firmada en 2014 con la Sociedad SEGIPSA para la custodia en el CADA de la documentación de la extinta Sociedad Estatal del V Centenario del Descubrimiento de América

Con fecha de 11 de febrero de 2016 se firmó una encomienda con la Sociedad Estatal SEGIPSA en relación con la investigación de la situación jurídico-registral de los títulos-valores de titularidad de la DGPE, para la investigación de valores abandonados propiedad del Estado: Expedientes recibidos desde mediados de 2010 a 2015. Prorrogada la encomienda hasta 15-07-2018, SEGIPSA presentó el informe final el 30 de octubre de 2018.

Con fecha 11 de febrero de 2016, se firmó la encomienda a SEGIPSA de los trabajos relativos a la enajenación de valores abandonados propiedad del Estado contemplados en la propuesta análisis para la venta del informe de IMPROASA de 30 de julio de 2012. La encomienda fue prorrogada hasta 29-02-2019; habiéndose presentado un informe de situación de la misma a octubre de 2018.

La Encomienda a SEGIPSA de los trabajos relativos a la conclusión de la investigación de los valores abandonados propiedad del Estado contemplados en la propuesta a investigar del informe de IMPROASA de 30 de julio de 2012 se firmó el 16 de febrero de 2016. El informe final de la encomienda se presentó el 17 de septiembre de 2018.

e) Actuación de la Sección de Archivo y Registro

Entre las actuaciones realizadas, propias de una Sección de Archivo y Registro, se han de destacar las siguientes:

Nº de documentos clasificados y archivados (registro de entrada y salida)	4.509
Nº de documentos escaneados y asientos para la aplicación informática	4.643
Nº de consultas realizadas por otras unidades de la Subdirección	178
Nº de cajas realizadas, asientos informatizados e instalación	0
Nº de cajas de títulos-valores abandonados revisadas y archivadas	48
TOTAL	9.378

f) Otras actividades desarrolladas por esta Subdirección General durante el año 2018

Actividades de relaciones con las empresas del Grupo, entre las que se incluyen:

- Asistencia, en representación del Estado, a las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas a lo largo del año.
- Estudio de las propuestas de Actas de las Juntas Generales antes mencionadas.
- Comunicación, información y análisis con los responsables de las Sociedades, de las cuestiones suscitadas puntual o específicamente en las mismas.
- Actividades de apoyo, asesoramiento y consultoría a los órganos de las Sociedades del Grupo, y a órganos de la Administración General del Estado respecto a cuestiones relativas a aquellas Sociedades.

Actividades habituales de la Subdirección:

- Actualización de la página web, así como de la relación comprensiva de las diversas empresas integradas en el Grupo, con constancia del porcentaje de participación, domicilio, teléfono, etc.
- Actualización de los datos de la Subdirección General, sobre las retribuciones de los directivos de las Sociedades del Grupo y sobre los consejeros de las mismas.

Actividades relacionadas con el personal que presta servicios en la Subdirección General; actividades relacionadas con el material inventariable y no inventariable; actualización de la base de datos de las empresas del Grupo Patrimonio y otras actividades de carácter general.

ANEXO

SOCIEDADES INTEGRADAS EN EL GRUPO PATRIMONIO		
31/12/2018		
<u>A) Sociedades activas con control de la DGPE</u>		
SOCIEDAD	% DGPE	Observaciones
ACUAMED	100,00%	
ACUAES	100,00%	
CERSA	73,37%	
CESCE	50,25%	
ENISA	97,60%	
EXPASA	100,00%	
PARADORES DE TURISMO	100,00%	
RUMASA, en Liquidación	100,00%	Aprobada Disolución por JG 24-11-2015
SEACSA (ACCIÓN CULTURAL)	100,00%	
SE INFRAEST.TRANS.P.TERRESTRE	100,00%	
SECEGSA	100,00%	
SEGIPSA	100,00%	
SEGITTUR	100,00%	
SEIASA	100,00%	
SELAE (Loterías y Apuestas del Estado)	100,00%	
SENASA	100,00%	
SIEPSA	100,00%	
<u>B) Sociedades inactivas o sin control de la DGPE</u>		
SOCIEDAD	% DGPE	Observaciones
CEI ARAGON	0,00%	RC a cero. Pérdida de la participación
CELESA	39,20%	Disminución partic. No suscripción AC
CIA. FERR. MZA, en liq.	100,00%	
CLUB CAMPO	24,50%	
EFSF (European Financial Stability Facility)	11,90%	
EQUIPOS NUCLEARES (ENSA)	21,25%	Toma de participación con AND
ESTADIO LA CARTUJA SEVILLA	30,51%	
GEANT LIMITED	4,69%	Sociedad Británica participada minoritariamente
GRANTECAN	50,00%	
TRAGSA	9,95%	Dismin.Partic. Venta acciones a Entidades Públicas

C) Sociedades Filiales

SOCIEDAD	% Matriz	% DGPE	Observaciones
CANASA (filial de ACUAES)	60,00%	60%	
Filiales de CESCE			
INFORMA D&B, SA (filial de CESCE)	100,00%	50,25%	Aumenta la participación al 100% de CESCE
CESCE SERVICIOS CORPORATIVOS, SLU (filial de INFORMA)	100,00%	50,25%	
CTI TECNOLOGÍA Y GESTIÓN, SA (filial de INFORMA y CESCE)	100,00%	50,25%	
ONERATE CONSULTING, SL (filial de INFORMA)	100,00%	50,25%	Fusionada con INFORMA con efectos 01-01-2018
CONSORCIO INTERNACIONAL ASEGURADORES CRÉDITO, SA (filial de CESCE)	63,12%	31,72%	
LOGALTY, SL (filial de INFORMA)	50,00%	25,13%	Venta del 1%. Deja de ser SME
ASNEF-LOGALTY, SL (filial de LOGALTY)	60,00%	15,08%	Deja de ser SME

NOTA: Se incorporaron al Grupo Patrimonio, como sociedades mercantiles estatales, 7 Sociedades filiales de CESCE como consecuencia de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre la definición de las sociedades mercantiles estatales. En 2018, tres de ellas, ONERATE CONSULTING, LOGALTY y ASNEF-LOGALTY han dejado de ser Sociedades Mercantiles Estatales.

**SECRETARÍA DE LA JUNTA
CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO**

SECRETARÍA DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado está adscrita orgánicamente a la Dirección General del Patrimonio del Estado, con el rango de Subdirección General. Se encuentra regulada en la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 30/1991, de 18 de enero, de régimen orgánico y funcional de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, cuyo artículo 14 establece que el Secretario de la misma será el Jefe de la Secretaría y tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- La formulación de las propuestas de normas relativas a la contratación pública, así como de los informes y acuerdos que han de someterse a consideración de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y de los órganos colegiados a ella adscritos. Ser el punto de referencia para la cooperación con las instituciones de la Unión Europea y de otras Organizaciones Internacionales; la elaboración de los informes en materia de contratación pública a remitir a la Unión Europea en virtud de las Directivas sobre contratación pública; el análisis permanente de la información estadística sobre contratación pública de los distintos sectores públicos; la prestación de asistencia recíproca en materia de contratación pública al resto de Estados Miembros de la Unión Europea para garantizar el intercambio de información; y el cumplimiento del resto de obligaciones en materia de Gobernanza establecidas en las Directivas de contratación pública.
- Levantar acta de las sesiones, velar por el cumplimiento de los acuerdos y, en general, ejercer respecto de los órganos de la Junta las funciones que la Ley de Procedimiento Administrativo atribuye a los Secretarios de los órganos colegiados.
- Las funciones que le encomienden los Presidentes de los órganos colegiados y cualquier otra que le atribuyan las disposiciones vigentes. El Secretario de la Junta será auxiliado y sustituido por un Vicesecretario que será nombrado por el Ministerio de Hacienda.

A.- ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURÍDICO

a) Dictámenes e informes

Una de las funciones principales de la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado es la elaboración de informes en materia de contratación pública.

Conforme al artículo 17 del Real Decreto 30/1991, la Junta emitirá sus informes a petición de los Subsecretarios y Directores generales de los Departamentos ministeriales, Presidentes y Directores generales de Organismos autónomos y Entes públicos, Interventor general de la Administración del Estado y los Presidentes de las organizaciones empresariales representativas de los distintos sectores afectados por la contratación administrativa. Igualmente podrán solicitar informes de la Junta los titulares de las Consejerías de las Comunidades Autónomas y los Presidentes de las Entidades Locales.

La labor de los técnicos de la Secretaría de la Junta es la elaboración de dichos informes con el máximo rigor jurídico y técnico, basándose en las disposiciones legislativas aplicables, tanto nacionales como comunitarias, y en la jurisprudencia de los órganos jurisdiccionales del Estado y de la Unión Europea.

Como instrumentos de apoyo se emplean también los Dictámenes del Consejo de Estado, las Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, así como los propios Dictámenes de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

Los informes se elaboran por la Secretaría y son aprobados por la Junta Consultiva en Comisión Permanente o en Secciones, dependiendo de la naturaleza del asunto.

Posteriormente, los Dictámenes aprobados son notificados de manera individual a los solicitantes y después son publicados en formato electrónico en la web del Ministerio de Hacienda:

<http://www.minhfp.gob.es/es-es/servicios/contratacion/junta%20consultiva%20de%20contratacion%20administrativa/informes/paginas/default.aspx>

La publicación de los Dictámenes de la Junta Consultiva en las separatas de *“Informes de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado”* se ha abandonado, apostando definitivamente por el formato electrónico y la publicación en internet, entendiéndose este paso como un avance de la Junta Consultiva hacia las nuevas tecnologías.

b) Consultas

La Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado asume también la tarea de asesorar en materia de contratación pública a las entidades legitimadas para solicitar consultas que se dirijan a ella a través de teléfono o correo electrónico.

B.- ACTIVIDAD NORMATIVA

a) Iniciativas legislativas

Las iniciativas legislativas que suponen modificación de la Ley de Contratos del Sector Público, así como las que inciden en la normativa de contratación pública, son objeto de informe por parte de la Secretaría de Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

b) Preguntas parlamentarias

La Secretaría de la Junta Consultiva es la encargada de dar respuesta a las preguntas parlamentarias relacionadas con la contratación pública. Las preguntas parlamentarias se tramitan a través de una aplicación informática específica y tienen un plazo de respuesta muy breve.

C.- ACTIVIDAD DE SECRETARÍA

a) Secretaría de la Comisión de Clasificación de Contratistas del Estado

Una vez al mes, la Comisión de Clasificación de Contratistas del Estado se reúne para la aprobación de las propuestas de clasificación de contratistas del Estado, tanto en su formación de Comisión de Clasificación de Contratistas de Obras, como de Servicios, así como en Comisión Mixta de Obras y Servicios.

La Secretaría de la Junta Consultiva, conforme al Real Decreto 30/1991 y bajo la Presidencia del Director General del Patrimonio del Estado, ejerce la secretaría de la Comisión de Clasificación de Contratistas, realizando la convocatoria, levantando acta de cada una de las

reuniones y procediendo a notificar los Acuerdos correspondientes a los interesados, así como a dar fe del contenido de los mismos.

b) Secretaría del Comité Superior de Precios

Con una periodicidad trimestral, el Comité Superior de Precios, bajo la Presidencia del Director General del Patrimonio del Estado, se reúne para la aprobación de los índices de precios de materiales y de mano de obra que sirven de referencia para las actualizaciones de los precios de los contratos públicos.

La Secretaría de la Junta, junto con la Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos, participa en estas reuniones con los representantes de los distintos Departamentos Ministeriales implicados y un representante del Instituto Nacional de Estadística, ejerciendo funciones de Secretaría de órgano colegiado.

D.- ACTIVIDAD INTERNACIONAL

La actividad en la esfera internacional de la Secretaría de la Junta Consultiva se ha convertido en una parte importante de las funciones que ésta desarrolla. Se pueden distinguir dos ámbitos fundamentales: la Unión Europea y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

D.1.- UNIÓN EUROPEA

a) Comité Consultivo de Contratación Pública y Grupo de Expertos Gubernamentales de la Comisión.

El Comité Consultivo de Contratación Pública depende de la Comisión Europea e integra a los expertos en Contratación Pública de cada uno de los Estados Miembros para el intercambio de experiencias y conocimiento en este ámbito.

Sus reuniones se alternan con las del Grupo de Expertos Gubernamentales de la Comisión en materia de Contratación Pública (*Commission Government Experts Group on Public Procurement*), así como con las del Grupo de Trabajo de e-Certis y un grupo de trabajo ad hoc constituido para tratar con carácter específico la contratación pública en el sector sanitario.

La diferencia fundamental de ambos grupos radica en que el Comité Consultivo depende directamente de la Comisión Europea, que es la que convoca y organiza sus reuniones, mientras que en el caso del Grupo de Expertos, las reuniones se convocan y organizan a iniciativa de alguno de los Estados Miembros.

b) Grupo de trabajo de Profesionalización de la Contratación Pública.

Como aspecto destacado en el régimen derivado de las nuevas Directivas de contratación pública, la Comisión Europea ha realizado una apuesta por la profesionalización de la contratación pública.

c) Procedimientos de infracción

La Comisión Europea notifica a los Estados Miembros los procedimientos de infracción y los Proyectos Piloto, en su caso, iniciados por posible vulneración de la normativa comunitaria.

d) Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Se desarrollan dos tipos de procedimientos: los recursos directos y las cuestiones prejudiciales.

Los recursos directos son los interpuestos por parte de una persona física o jurídica privada, o por otro Estado Miembro, en impugnación de un acto de un Estado Miembro o de una Institución Comunitaria, solicitando la anulación del mismo.

Las cuestiones prejudiciales surgen cuando a un órgano jurisdiccional de un Estado Miembro se le plantea una duda interpretativa acerca de la normativa europea; en este caso, se paraliza el proceso y se eleva esa cuestión al Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

El Tribunal informa de ello a los demás Estados Miembros para que participen en la cuestión prejudicial si lo estiman conveniente para sus intereses.

D.2.- ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

En el ámbito de la OCDE, la Secretaría de la Junta Consultiva ejerce la representación del Reino de España dentro del Grupo de Expertos en Contratación Pública (Leading Practitioners in Public Procurement), que celebra sus reuniones con una frecuencia semestral en la sede de la OCDE en París.

Además de las reuniones, la participación de los Estados Miembros se concreta mediante la aportación de información en forma de cuestionarios contestados por expertos de cada Estado, así como mediante la remisión de datos en forma de fichas de país, normativa en la materia y exámenes *peer to peer* (en los que un Estado examina las prácticas de otro, de igual a igual).

La riqueza de la participación en la OCDE radica en la obtención de una visión mucho más amplia que la exclusivamente europea, puesto que se comparten experiencias con Estados tan dispares como Corea, Estados Unidos, Méjico o Japón, con los que el nexo común en materia de contratación pública es el Acuerdo de Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio del que no todos los Estados son parte.

D.3.- OTRAS ACTIVIDADES INTERNACIONALES

La Secretaría de la Junta Consultiva mantiene también relaciones internacionales de carácter bilateral a petición de otros Estados u organismos internacionales.

E.- OTROS

a) Prohibiciones de contratar

Tras la publicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 23 de febrero de 2014, la regulación de las prohibiciones de contratar ha pasado a contenerse en los artículos 71, 72 y 73 de este texto.

La Secretaría de la Junta Consultiva es la responsable de la tramitación del expediente de prohibición de contratar, que se sustancia conforme a la mencionada Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, subsidiariamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y que culmina con la propuesta de prohibición de contratar que, en determinados supuestos, es examinada y aprobada por la Junta Consultiva en Comisión Permanente. La resolución de prohibición de contratar ha de ser firmada por la Ministra de Hacienda y agota la vía administrativa.

Las resoluciones de prohibición de contratar agotan la vía administrativa, pudiendo ser objeto de recurso de reposición ante la propia Ministra de Hacienda y de recurso contencioso-administrativo. En este último caso, la Secretaría de la Junta Consultiva es la encargada de la remisión del expediente administrativo completo a la Audiencia Nacional.

- **Aplicación informática para la gestión de expedientes de prohibición de contratar: PROCONTRA**

En el año 2015 se puso en marcha la aplicación informática de gestión de expedientes de prohibición de contratar (PROCONTRA), una herramienta cuyo objetivo es facilitar la tramitación de los mismos mediante el mantenimiento del control de las diferentes fases que constituyen el procedimiento administrativo aplicable y el almacenamiento de la documentación generada por el expediente.

La aplicación, diseñada y mantenida por la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica, consiste fundamentalmente en una aplicación web que, partiendo de una arquitectura de base de datos, ofrece las funcionalidades añadidas de establecer flujos de estados de los expedientes, generación y almacenamiento de documentación asociada. Los perfiles de usuarios establecidos son el de grabador de datos y el de finalizador (que engloba al anterior y además está habilitado para validar el paso de un estado a otro). Esta aplicación ha incorporado nuevos formularios con la finalidad de adaptarse a los cambios derivados de la entrada en vigor de la nueva Ley 9/2017.

b) Grupos de trabajo

La Secretaría de la Junta Consultiva participa en varios grupos de trabajo relacionados con la contratación pública.

c) Actividad de divulgación y formativa

Los integrantes de la Secretaría de la Junta Consultiva participan regularmente en jornadas y charlas en materia de contratación pública.

II.- REALIZACIONES

MARCO GENERAL

A lo largo del año 2018 se ha experimentado un crecimiento exponencial en el número de solicitudes de informes motivado principalmente por la entrada en vigor en el mes de marzo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante Ley 9/2017).

La actividad principal de elaboración de propuestas de informes para la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado se ha combinado con una intensa actividad formativa destinada a dar difusión a la Ley 9/2017 y a cumplir con el criterio marcado con la Comisión Europea en su Recomendación (UE) 2017/1805 de la Comisión, de 3 de octubre de 2017, sobre la profesionalización de la contratación pública *“Construir una arquitectura para la profesionalización de la contratación pública”*.

Se han impartido cursos conjuntamente tanto con el Instituto de Estudios Fiscales como con la Federación Española de Municipios y Provincias, con desplazamiento de los ponentes por toda la geografía española (Palma de Mallorca, Sevilla, La Coruña, Gran Canaria) y además se han impartido cursos específicos para determinados entes que lo han solicitado, llegando a alcanzar una media de 2 actividades formativas al mes.

A.- ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURÍDICO: DICTÁMENES Y CONSULTAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

a) Dictámenes e informes

A lo largo del año 2018, la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado ha recibido 118 solicitudes oficiales de informe, incrementándose el número de solicitudes en 71 frente a las 47 recibidas en 2017. No obstante, para contabilizar la actividad de la Subdirección en esta materia, es necesario analizar también todos los Dictámenes aprobados por la Comisión Permanente de la Junta Consultiva así como las respuestas a solicitudes de informe mediante escrito firmado por la Abogado del Estado-Secretario de la Junta Consultiva en este año que hayan tenido entrada en 2017 y 2016.

1) Dictámenes aprobados por la Comisión Permanente correspondientes a solicitudes de informe con entrada en 2018

A lo largo del año se han emitido 45 dictámenes:

- Dictamen 1/18. Interpretación de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP. Diputación Provincial de Huesca.
- Dictamen 2/18. Cuestiones sobre la tramitación electrónica de los procedimientos. Universidad de Córdoba.
- Dictamen 3/18. Interpretación del artículo 326 de la LCSP. Tesorería General de la Seguridad Social.
- Dictamen 4/18. Dudas sobre la interpretación del artículo 80 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (prohibiciones de contratar). Gobierno Vasco.
- Dictamen 5/18. Cómputo del plazo para la limitación de los contratos menores. Diputación de Almería.
- Dictamen 6/18. Subsistencia del carácter público del acto de apertura del sobre correspondiente a los criterios de calidad. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- Dictamen 7/18. Admisibilidad de la figura del contrato menor en ciertos tipos de contratos. Diputación de Málaga.
- Dictamen 8/18. Obligación de pago de los gastos del ICIO. Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.
- Dictamen 9/18. Interpretación del artículo 101 LCSP sobre el concepto de unidades funcionales separadas. Ayuntamiento de Málaga.
- Dictamen 10/18. Modificación del contrato. Modificación de la retribución del contratista. EATIM de Gamonal.
- Dictamen 11/18. Prohibición de contratar. Ayuntamiento de Alcántara.
- Dictamen 13/18. Naturaleza jurídica de las tarifas. Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.
- Dictamen 15/18. Sobre la firmeza de las resoluciones administrativas que dan causa a una prohibición de contratar. Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.
- Dictamen 16/18. Obligación de subrogación de trabajadores más allá del convenio colectivo. Ayuntamiento de Portugalete.
- Dictamen 17/18. Proyecto de modificación de la Orden EHA/1049/2008 de 10 de abril de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada. Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.
- Dictamen 22/18. Dudas sobre los contratos menores de I+D+I. Universidad de Huelva.
- Dictamen 28/18. Diversas cuestiones relacionadas con la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ministerio de Fomento.
- Dictamen 29/18. Interpretación del artículo 33.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Dictamen 36/18. Aplicación de los contratos menores a los servicios artísticos y literarios. Ayuntamiento de Segovia.
- Dictamen 38/18. Aplicación de la ley a los contratos de investigación. Universidad de Santiago de Compostela.
- Dictamen 39/18. Sobre el concepto de unidades funcionales separadas. Ayuntamiento de Albacete.
- Dictamen 40/18. Diversas cuestiones relacionadas con los contratos menores. Ayuntamiento de Colmenar Viejo.
- Dictamen 41/18. Prescripción del derecho a la revisión de precios. Ayuntamiento de Castellón.
- Dictamen 45/18. Fraccionamiento de contratos menores. Ayuntamiento de Bernuy de Porreros.
- Dictamen 48/18. ontratos mixtos. Ayuntamiento de Las Rozas.
- Dictamen 51/18. Posibilidad de que las mutuas de la S.S. puedan celebrar acuerdos marco. IBERMUTUAMUR.
- Dictamen 55/18. Plazo de duración de los contratos de eficiencia energética. AMI.
- Dictamen 56/18. Determinación de los contratistas en un contrato de suministro. Horcajo de los montes.
- Dictamen 57/18. Tramitación de los contratos privados, y en especial en su modalidad de contrato menor. Ayuntamiento de Granada.
- Dictamen 59/18. Diversas cuestiones relacionadas con la Ley de Contratos del Sector Público. Tesorería General de la Seguridad Social.
- Dictamen 60/18. Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el pliego de cláusulas generales para la construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión
- Dictamen 62/18. Asistencia a la Mesa de contratación en las Corporaciones Locales. Ayuntamiento de Murcia.
- Dictamen 63/18. Contratos menores. Ayuntamiento de Jaén.

- Dictamen 64/18. Informes a los pliegos en las corporaciones locales. Ayuntamiento de Jaén.
- Dictamen 67/18. Lugar de cumplimiento de los contratos. Dirección General de la Guardia Civil.
- Dictamen 69/18. Procedimiento abierto simplificado. Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.
- Dictamen 70/18. Materia contratación electrónica. Digitales. Asociación Española para la Digitalización.
- Dictamen 71/18. Lugar de presentación de las proposiciones. Diputación Provincial de Alicante.
- Dictamen 75/18. Contratos menores y DA 9º LCSP. Gobierno de Principado de Asturias.
- Dictamen 86/18. Contratos puente y fraccionamiento de contratos menores. IMSERSO.
- Dictamen 89/18. Informe respecto de si es aplicable la suspensión automática de la clasificación a partir de 1 de septiembre del presente año. Generalidad de Valencia.
- Dictamen 90/18. Interpretación de la DA 9ª Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Gobierno del Principado de Asturias.
- Dictamen 91/18. Interpretación A 310 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. ISDEFE.
- Recomendación sobre Inscripción en ROLECE.
- Recomendación en relación con las consecuencias de la alteración sobrevenida de las condiciones salariales de los trabajadores de una empresa contratista de servicios por cauda del cambio en el convenio colectivo aplicable durante la ejecución del contrato público.

2) Respuestas mediante escrito firmado por la Abogado del Estado-Secretaria de la Junta Consultiva correspondientes a solicitudes de informe con entrada en 2018

Se resolvieron un total de 13 respuestas:

- Expediente 14/18. Orden creación Junta y Mesa del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.
- Expediente 20/18. Alcance e interpretación del artículo 118 de la Ley 9/2017.
- Expediente 21/18. Orden de creación de la Junta y la Mesa del Ministerio de Hacienda.
- Expediente 34/18. Lugar de entrega de los suministros. Autoridad competente para la recepción.
- Expediente 43/18. Orden de Creación de la Mesa de Contratación del Ministerio de Hacienda.
- Expediente 44/18. Orden de Creación de la Mesa de Contratación del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
- Expediente 47/18. Proyecto Orden mesa contratación de servicios centrales del Mº Hacienda y Función Pública
- Expediente 61/18. Condición de poder adjudicador de una empresa.
- Expediente 66/18. Dudas relativas a un contrato de servicios.
- Expediente 100/18. Composición y funciones de las Mesas de Contratación y Junta de Contratación del Ministerio de Economía y Empresa.
- Expediente 117/18. Proyecto Orden Ministerial reguladora de la Mesa y Junta de Contratación del Ministerio de Transición Ecológica.
- Expediente 127/18. S.G. Clasificación. Consultas sobre clasificación de empresas.
- Expediente 130/18. Orden reguladora de composición y funciones de la Mesa Única del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

3) Dictámenes aprobados por la Comisión Permanente correspondientes a solicitudes de informe con entrada en 2017

- Dictamen 39/17. Posibilidad de que CSIC puede presentarse a una licitación convocada por TRAGSA. CSIC.
- Dictamen 41/17. Prohibición de celebrar más de un contrato menor con la misma empresa. Ayuntamiento de Baeza.
- Dictamen 42/17. Preparación de los contratos menores. Ayuntamiento de Andújar.
- Dictamen 44/17. Interpretación del régimen jurídico de los contratos menores en la nueva Ley 9/17, de contratos del sector público. Universidad de Castilla-La Mancha.
- Dictamen 45/17. Interpretación del art. 146 del texto refundido. Ministerio de Justicia.

4) Respuestas mediante escrito firmado por la Abogado del Estado-Secretaria de la Junta Consultiva correspondientes a solicitudes de informe con entrada en 2017

- Expediente 6/17. Posibilidad de cesión parcial de una concesión de servicios públicos.
- Expediente 7/17. Posibilidad de denuncia del pliego e inaplicación de la gestión de cobros por parte de Asturagua.
- Expediente 8/17. Proyecto de Orden por al que se crean la Junta de Contratación y la mesa de contratación del MECD.
- Expediente 9/17. Cuestiones relacionadas con la ejecución e incumplimiento de un contrato de Concesión de servicios.
- Expediente 11/17. Consulta sobre el régimen de revisión de precios aplicable a contratos de servicios que limitan la versión a determinados supuestos.
- Expediente 34/17. Prescripción del derecho a la revisión de precios

5) Dictámenes aprobados por la Comisión Permanente correspondientes a solicitudes de informe con entrada en 2016

Se resolvieron un total de 12 dictámenes:

- Dictamen 8/16. Asistencia del personal eventual del Ayuntamiento a mesas de contratación. Diputación de Almería.
- Dictamen 15/16. Posible fraccionamiento del objeto del contrato en contratos de campañas publicitarias dentro de Plan Anual de Publicidad. Diputación de Almería.
- Dictamen 20/16. Calificación de contrato de participación financiera en empresas privadas. Ayuntamiento de Málaga.
- Dictamen 22/16. Eficacia de las prohibiciones de contratar. Ayuntamiento de Gandía.
- Dictamen 23/16. Prescripción de la ejecución de una garantía definitiva en contrato de obras. Diputación de Salamanca.
- Dictamen 24/16. Sucesión en el procedimiento de licitación. Efectos de la baja en el IAE. Ayuntamiento de Montalbán.
- Dictamen 26/16. Contrato de gestión de servicio público de abastecimiento de agua potable. Ayuntamiento de Villalpardo.
- Dictamen 30/16. Forma de valorar las inversiones realizadas por el concesionario tras la resolución de un contrato de concesión de obra pública por causa imputable al contratista. Ayuntamiento de Loja.
- Dictamen 32/16. Valoración de oferta más ventajosa, con o sin IVA, en contrato de recogida y transporte de basuras. Mancomunidad de Municipios Bierzo Central.
- Dictamen 37/16. Duda sobre cláusula de prórroga automática del servicio de limpieza en tanto no comience a prestarlo un nuevo contratista. Diputación de Cádiz.
- Dictamen 38/16. Duda sobre la acumulación de clasificaciones en UTES tras la modificación del artículo 65 del TRLCSP. Confederación Nacional de la Construcción.

- Dictamen 39/16. Solicitud de informe actualizado sobre la interpretación del artículo 36 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Confederación Nacional de la Construcción.

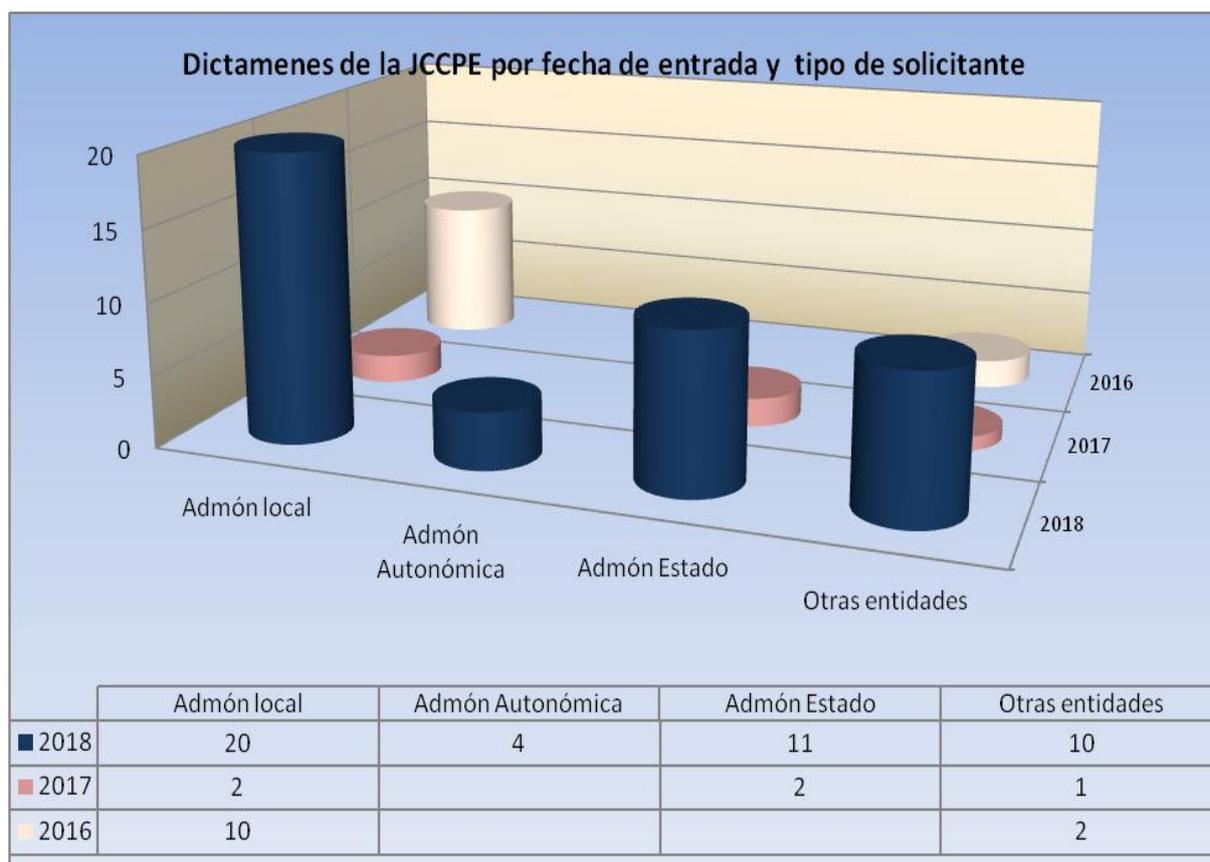
6) Dictámenes aprobados por la Comisión Permanente correspondientes a solicitudes de informe con entrada en 2015

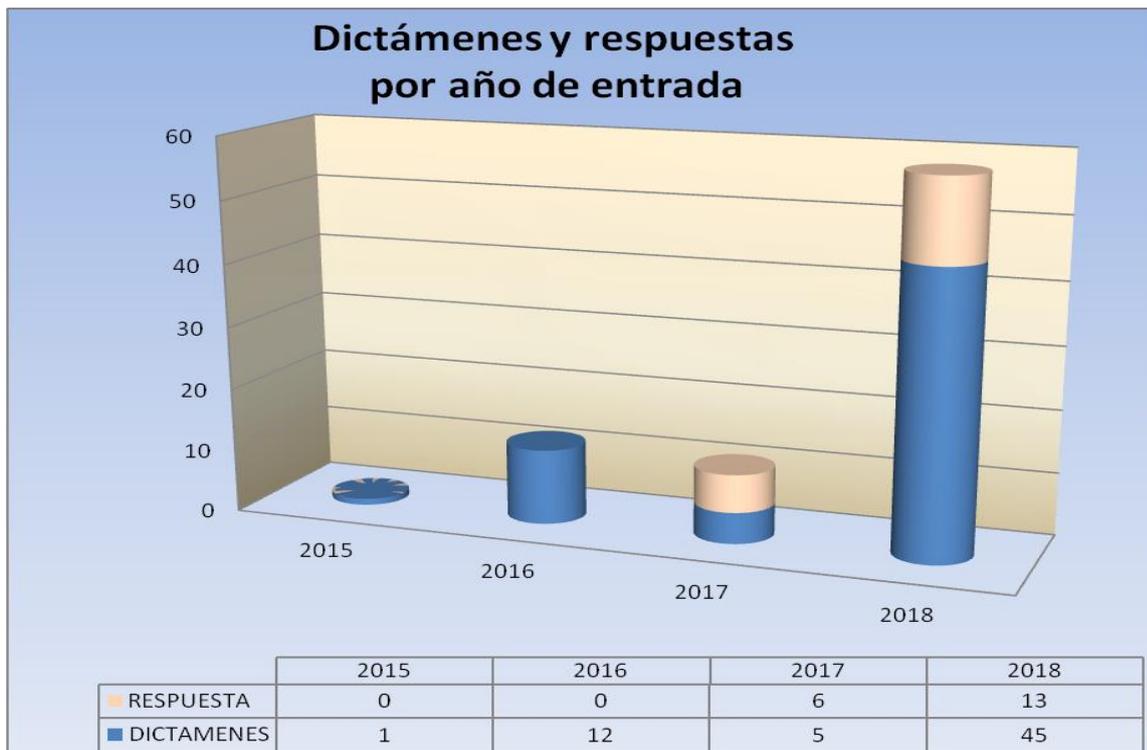
- Dictamen 38/15.

En términos globales, la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado ha aprobado **63 Dictámenes** en 2018, de los cuales 45 tuvieron entrada en 2018, 5 en 2017, 12 en 2016 y 1 en 2015.

Por su parte, la Secretaría de la Junta Consultiva ha contestado mediante escrito firmado por el Abogado del Estado-Secretario de la Junta Consultiva un total de **19 solicitudes de informes** en 2018, de los cuales 13 tuvieron entrada en 2018 y 6 en 2017.

DICTÁMENES Y RESPUESTAS ESCRITAS EMITIDOS EN 2018



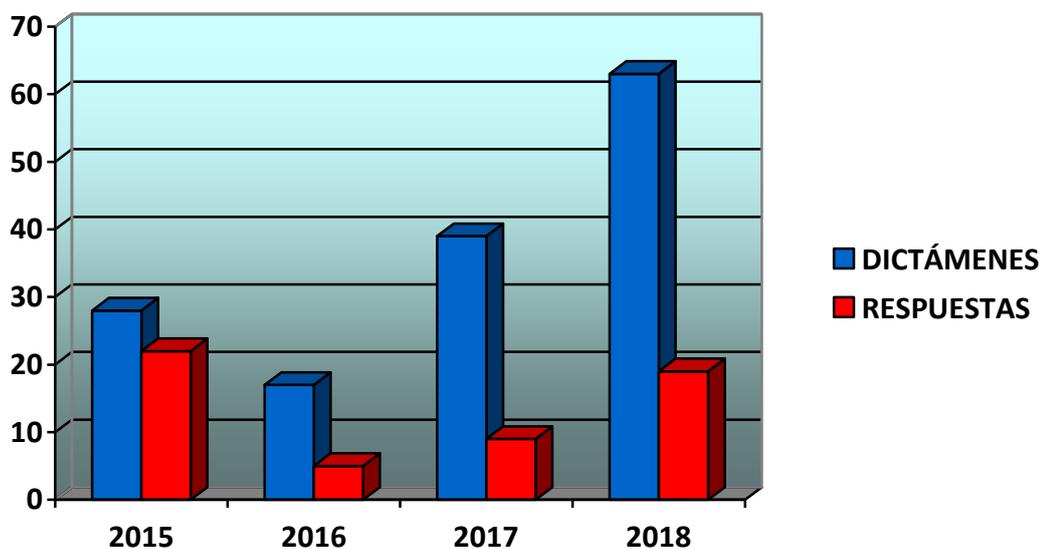


b) Consultas en materia de contratación pública

A pesar de que se otorga la máxima prioridad a las consultas oficiales que tienen entrada a través de registro, la Secretaría de la Junta respondió, en 2018, unas **280 consultas** en materia de contratación pública, en su mayor parte de la Administración General del Estado y de Entidades Locales, que se dirigen a ella a través de teléfono o correo electrónico.

A.1.- Resumen plurianual

COMPARATIVA 2015-2018 DICTÁMENES Y RESPUESTAS



CONCEPTO	2015	2016	2017	2018
Dictámenes	28	17	39	63
Informes	22	5	9	19
Consultas	306	210	210	280
TOTAL	356	232	258	362

B.- ACTIVIDAD NORMATIVA

a) Iniciativas legislativas

En el año 2018 se informaron, entre otros, los siguientes proyectos de disposiciones legislativas:

- Proposición de Ley de Bases para la Regulación de los Servicios de Agua y Saneamiento.
- Disposición Final XXX. Modificación de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 2/2018, de 30 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2018, de La Rioja.
- Borrador de Orden por la que se crean y regulan la Junta de Contratación y la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, así como la Mesa de Contratación de los Servicios Periféricos integrados en las Delegaciones del Gobierno.
- Proyecto de Real Decreto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.(TRAGSA), y de su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSATEC).

C.- ACTIVIDAD DE SECRETARÍA

a) Secretaría de la Comisión de Clasificación de Contratistas del Estado

A lo largo del año 2018 se han celebrado 12 reuniones de la Comisión de Clasificación de Obras, 12 de la Comisión de Clasificación de Servicios y 12 de la Comisión de Clasificación de Obras y Servicios, con la asistencia de la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

b) Secretaría del Comité Superior de Precios

La entrada en vigor del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, ha dado lugar a un nuevo tipo de funciones para el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado y para la propia Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

En virtud del artículo 9.7.d) del Real Decreto 55/2017, le corresponde al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado la emisión en un plazo de 20 días del informe preceptivo valorativo de la estructura de costes que presenten los órganos de contratación en aquellas Comunidades Autónomas en las que no exista órgano consultivo en materia de contratación pública.

A lo largo de 2018 se han emitido 2 informes de estas características (Consejería de Bienestar Social de Castilla-La Mancha y Ayuntamiento de Illescas) y se han celebrado 4 reuniones del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado:

- 7 de febrero de 2018.
- 8 de mayo de 2018.
- 18 de julio de 2018.
- 5 de diciembre de 2018.

D.- ACTIVIDAD INTERNACIONAL

D.1.- UNIÓN EUROPEA

a) Comité Consultivo de Contratación Pública y Grupo de Expertos Gubernamentales de la Comisión

Durante el año 2018, desde la Secretaría de la Junta Consultiva se ha asistido a las siguientes reuniones en Bruselas:

- 01-03-2018. Commission Government Experts Group on Public Procurement. Bruselas
- 17-10-2018. Commission Government Experts Group on Public Procurement. Lisboa
- 10-12-2018. Commission Government Experts Group on Public Procurement. Bruselas

b) European Competency framework for Public Buyers y el Advisory Committee del mismo.

En noviembre de 2018, la Comisión Europea, tras consultar con los Estados miembros su interés en este proyecto, procedió a la creación del European Competency Framework for Public Buyers. La idea es crear y poner a disposición de los Estados miembros un documento en el que se describan las competencias, los conocimientos y los requisitos que deben tener aquellas personas que trabajen en contratación pública desde el punto de vista más amplio. La participación de los Estados miembros es voluntaria y la dirección del proyecto se contrató con Price Waterhouse Coopers (PwC), consultora encargada de recabar información de los propios participantes y diseñar el propio marco de competencias.

El Advisory Committee del European Competency Framework es el órgano director del mismo y se reúne un día antes para marcar el contenido y las líneas generales del workshop sobre el European Competency Framework.

El Reino de España, dada la importancia de esta materia, se ofreció voluntario para participar, tanto en el propio grupo general, como en el Advisory Committee.

D.2.- ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

La Secretaría de la Junta Consultiva participa habitualmente en la “*Semana de la contratación pública de la OCDE*”, conferencia organizada por la OCDE y en la que concentra la reunión del

grupo “*Leading Practitioners in Public Procurement*” con otra serie de conferencias y eventos relacionados con la contratación pública.

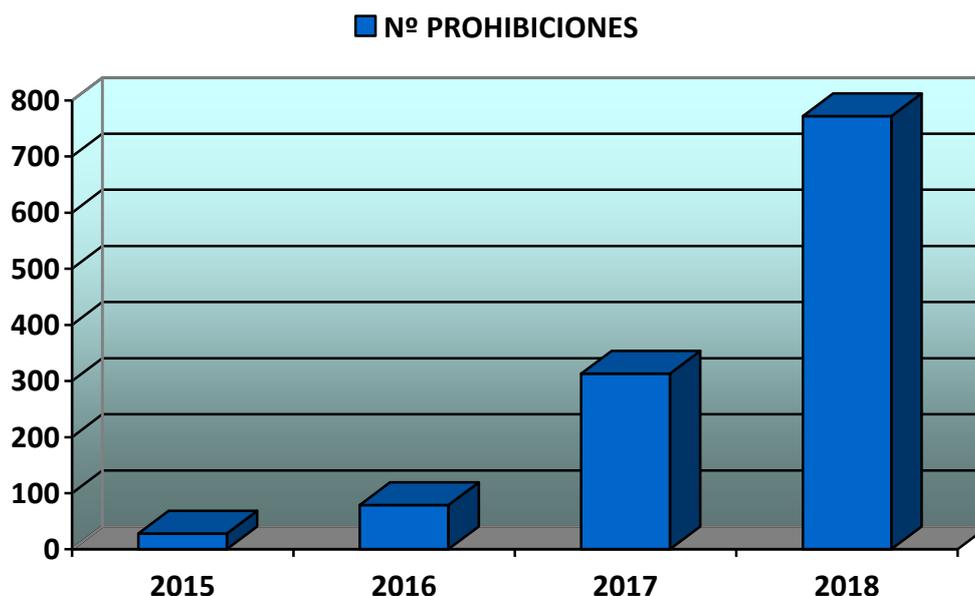
E.- OTROS

a) Prohibiciones de contratar

A lo largo del año 2018 se han tramitado un total de 772 expedientes de prohibición de contratar, frente a los 313 del año 2017 y los 79 del año 2016.

De los 772 expedientes tramitados, fueron resueltos 207 mientras que 565 fueron archivados por diversas causas, mayoritariamente por haber transcurrido ya el tiempo correspondiente al plazo de prohibición que debería imponerse.

También durante el año 2018 tuvo entrada en la unidad documentación relativa a 621 nuevos procedimientos frente a 214 del año 2017. La mayor parte de la documentación recibida se corresponde con sentencias penales relativas a delitos contra la Hacienda Pública, si bien se ha incrementado el número de resoluciones sancionadoras remitidas, especialmente en materia laboral o social, al sumarse a ello las comunidades autónomas de La Rioja, Aragón y la Comunidad de Madrid.



Para la tramitación de los expedientes, la Secretaría de la Junta Consultiva cuenta con la aplicación informática Procontra, que a lo largo del año ha incorporado nuevos formularios con la finalidad de adaptarse los cambios derivados de la entrada en vigor de la nueva Ley 9/2017.

b) Grupos de trabajo

La Secretaría de la Junta Consultiva participa en varios grupos de trabajo relacionados con la contratación pública:

- **Grupo de Trabajo de Elaboración de Fórmulas** aplicables a la revisión de precios de los contratos públicos.

- **Comisión para la Incorporación de Criterios Medioambientales a la Contratación Pública**, como grupo de trabajo de los regulados en el artículo 152 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A lo largo del año 2018 la Subdirección ha sido responsable la organización y gestión de la Conferencia Internacional “*A new framework for public procurement*”, que se celebró en la sede del Ministerio de Hacienda los días 9 y 10 de abril. Este evento contó con la participación de altos representantes de la Comisión Europea, la OCDE, el Banco Mundial y Estados miembros que se desplazaron a Madrid para compartir su experiencia en contratación pública. La conferencia por clausurada por el Subsecretario de Hacienda.

La Secretaría de la Junta Consultiva también ha sido responsable de la organización, en el mes de febrero, de la sesión constitutiva del Comité de Cooperación en Materia de Contratación Pública, creado en el artículo 329 de la Ley 9/2017, así como de organizar la sesión constitutiva de la Sección de Regulación del mismo, que se produjo en el mes de junio.

c) Actividad de divulgación y formativa

A lo largo del año 2018, la Secretaría de la Junta Consultiva ha impartido el curso “*Novedades que introducen la nueva Ley de Contratos del Sector Público y la nueva Ley de Procedimientos de Contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales*”, tanto de forma independiente como en colaboración con el Instituto de Estudios Fiscales y la Federación Española de Municipios y Provincias. De forma global ha impartido las siguientes ediciones del mismo:

- 15, 16 y 17 de enero. Ministerio de Defensa.
- 24 y 25 de enero. Palma de Mallorca.
- 29 y 31 de enero y 5, 7 y 12 de febrero. SEGIPSA.
- 8 y 9 de febrero. Sevilla.
- 14 y 15 de febrero. IGAE.
- 22 y 23 de febrero. Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- 26, 27 y 28 de febrero. Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
- 6 y 7 de marzo. Intervención General de la Seguridad Social.
- 14 y 15 de marzo. La Coruña.
- 19 y 20 de marzo. Empresas del Grupo Patrimonio.
- 24 y 25 de abril. Intervención General de la Seguridad Social.
- 10 y 11 de mayo. Las Palmas.
- 17 y 18 de mayo. Intervención General de la Seguridad Social.
- 6 y 7 de junio. Intervención General de la Seguridad Social.
- 27, 28 y 29 de junio. Ministerio de Justicia.
- 2 y 3 de octubre. Intervención General de la Seguridad Social.
- 15 y 16 de octubre. FEMP, Madrid.
- 24, 25 y 26 de octubre. Inspección de Hacienda.
- 16, 19 y 20 de noviembre, Senado.
- Primavera 2018. Grabación de ponencias para curso on line.

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS
Y REGISTRO DE CONTRATOS**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y REGISTRO DE CONTRATOS

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos es el órgano de apoyo de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado. Tiene encomendada la tramitación de los expedientes de clasificación de contratistas, la llevanza del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, la llevanza del Registro Público de Contratos y el apoyo a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en el ejercicio de sus competencias relativas al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

A.- CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS

La normativa reguladora de la contratación pública exige, en determinados supuestos, como requisito para poder contratar con la Administración, el estar en posesión de la correspondiente clasificación, a fin de que la Administración pueda tener conocimiento previo de la solvencia financiera, económica y técnica de las empresas que optan a la adjudicación de sus contratos.

La Ley de Contratos del Sector Público, prevé el requisito de la clasificación, tanto para los contratistas de obras, como para las empresas de servicios, atribuyendo las competencias para acordar dicha clasificación con eficacia general frente a todos los órganos de contratación, a las Comisiones de Clasificación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado. Con la entrada en vigor del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modificaban determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la clasificación ha dejado de ser un requisito para los contratos de servicios, pasando a ser un medio alternativo de acreditación de la solvencia.

El expediente de clasificación, a instancia del interesado, se inicia mediante la correspondiente solicitud del empresario, dirigida a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, indicando el grupo y subgrupo en el que desea obtener la clasificación, y acompañado de la documentación acreditativa de su personalidad y capacidad de obrar y de su solvencia financiera, económica y técnica o profesional.

Examinada dicha documentación por la Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos, se somete a la decisión de la correspondiente Comisión de Clasificación, cuyos acuerdos son revisables de oficio, o a petición de los interesados, cuando hayan variado las circunstancias que sirvieron de base para su adopción, previa tramitación del correspondiente expediente de revisión de clasificación.

Las clasificaciones son otorgadas con vigencia indefinida, condicionada al mantenimiento de las circunstancias en que se basó su concesión. Para conservar la clasificación debe justificarse anualmente el mantenimiento de la solvencia económica y financiera y, cada tres años, el de la solvencia técnica y profesional.

Las empresas clasificadas, con referencia de los grupos, subgrupos, categoría y periodo de vigencia de la clasificación, se inscriben en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas conforme a lo establecido en el artículo 337 de la Ley de Contratos del Sector Público, L 9/2017, de 8 de noviembre, (LCSP).

Al objeto de facilitar la cumplimentación y presentación de las solicitudes de clasificación, así como la tramitación de los expedientes, se implantó una aplicación informática que permite la cumplimentación de las solicitudes mediante formularios electrónicos, su remisión telemática (con uso opcional de firma electrónica) a la Junta Consultiva de Contratación Pública, y la remisión por ésta de notificaciones, acuerdos y certificados electrónicos al buzón de notificaciones electrónicas del solicitante. El acceso al sistema se efectúa a través del Portal de Internet del Ministerio de Hacienda, estando ubicado en el canal "Contratación", subcanal "Junta Consultiva de Contratación Pública".

Con el mismo objeto de facilitar la cumplimentación y presentación por medios telemáticos de las declaraciones responsables, necesarias para justificar el mantenimiento de la solvencia de las empresas clasificadas, se implantó un sistema que facilita la cumplimentación electrónica de dichas declaraciones, en formatos muy simples, así como su firma electrónica por el administrador o representante legal de la entidad clasificada y su remisión por correo electrónico a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de modo que las empresas pueden cumplir con la obligación de forma declarativa y totalmente telemática, y sin aportación de documentos adicionales, salvo en los casos singulares en que resulte imprescindible para la verificación de alguno de los datos declarados. En el caso de la solvencia económica y financiera, la justificación de su mantenimiento puede efectuarse igualmente, si el interesado así lo prefiere, mediante la aportación de sus cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente, en el cese de entidades no mercantiles).

B.- REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO

En el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado se harán constar los datos de los empresarios clasificados por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y los incursos en determinadas causas de prohibición de contratar con las administraciones públicas, así como los de aquellos otros que hayan solicitado su inscripción de forma voluntaria. Según dispone el artículo 338 de la LCSP, las inscripciones en el Registro acreditan frente a todos los órganos de contratación del sector público las condiciones de los empresarios inscritos, facilitando de este modo su participación en las licitaciones públicas, y simplificando a empresarios y órganos de contratación las tareas de acreditar y de verificar las condiciones de aptitud de los empresarios para acceder a los contratos públicos.

La Orden EHA/1490/2010, de 28 de mayo, regula el funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, que tiene carácter electrónico al objeto de facilitar el desarrollo de la contratación pública por este medio. Tanto los empresarios como los órganos de contratación acceden al Registro por medios electrónicos, identificándose por medio de un certificado electrónico que acredite de modo fehaciente su identidad y les permita firmar electrónicamente sus solicitudes, declaraciones y transacciones.

Los expedientes de inscripción se tramitan igualmente de modo electrónico, y los certificados de inscripción son expedidos en formato electrónico normalizado y son firmados electrónicamente de forma igualmente normalizada (formato XAdES), de modo tal que un mismo certificado electrónico puede ser visualizado en un navegador Web o procesado por una aplicación de contratación electrónica, y su autenticidad puede ser verificada de modo independiente por cualquier interesado.

A tal efecto, para facilitar la visualización de los certificados, se han dispuesto hojas de transformación normalizadas (basadas en el estándar XSLT) que facilitan la visualización del certificado en formato de página Web. Por otra parte, para facilitar el procesamiento automatizado de los certificados, además de su descarga manual como documentos electrónicos XML normalizados y autenticados, se ha dispuesto un servicio web que permite a los sistemas de contratación electrónica de cualquier órgano o plataforma de contratación

pública, identificados apropiadamente mediante un certificado electrónico que acredite su identidad, obtener del Registro y procesar automatizadamente el certificado de inscripción de los licitadores que participan en sus procesos de contratación.

El Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado entró en funcionamiento en junio de 2010. La dirección electrónica del registro es: <http://registrodelicitadores.gob.es>

C.- REGISTRO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

La Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 346, establece que, para permitir el conocimiento de los contratos celebrados por las distintas Administraciones Públicas y de sus adjudicatarios, se llevará un Registro de Contratos del Sector Público por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda, así como por los órganos correspondientes de las restantes Administraciones Públicas, manteniéndose la debida coordinación entre los mismos. Dicho artículo establece igualmente que el Registro de Contratos del Sector Público constituye el soporte de la estadística sobre contratación pública para fines estatales.

El Registro de Contratos del Sector Público cuenta con los siguientes datos de los contratos:

- Contenido básico del contrato adjudicado.
- En su caso, las modificaciones, prórrogas, plazo de ejecución y resolución de los mismos.

Los contratos adjudicados o modificados son comunicados al Registro por los órganos de contratación de las administraciones y entidades públicas, por medios telemáticos, disponiéndose a tal fin tanto de medios de comunicación masiva (intercambio de ficheros normalizados en formato XML) como de comunicación online de datos de contratos individuales.

D.- COMITÉ SUPERIOR DE PRECIOS DE CONTRATOS DEL ESTADO

En el ámbito de actividades del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, la subdirección participa activamente en las reuniones junto con la Secretaría de la Junta Consultiva.

II.- REALIZACIONES

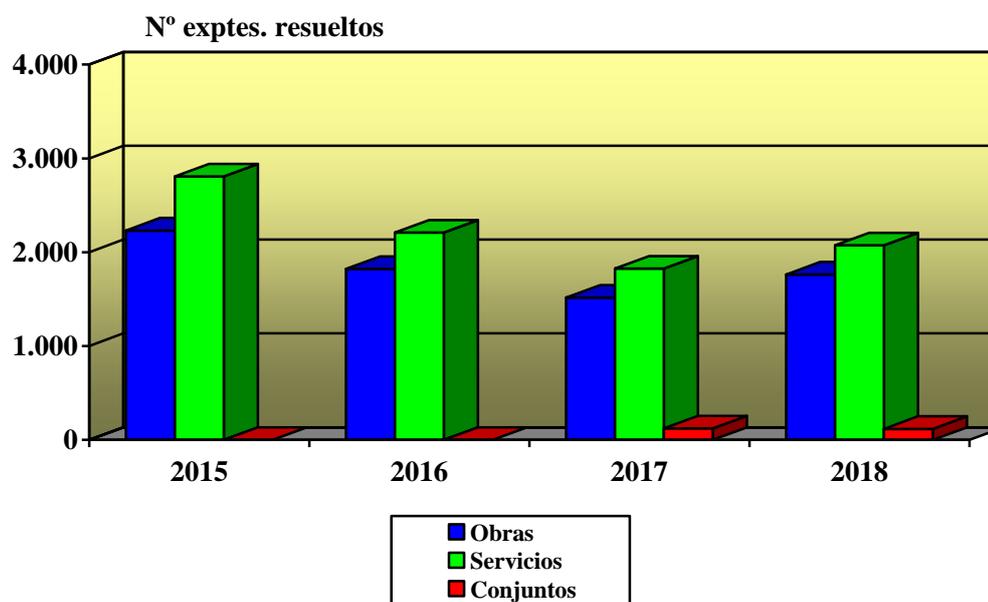
A.- EXPEDIENTES DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS

CONCEPTO	NÚMERO
Expedientes de clasificación o de revisión de clasificación de contratistas de obras	1.762
Expedientes de clasificación o de revisión de clasificación de empresas de servicios	2.074
Expedientes de revisión de clasificación conjunta de obras y de servicios	117
TOTAL	3.953

A.1.- RESUMEN PLURIANUAL

EXPEDIENTES	2015	2016	2017	2018
Contratistas de obras	2.231	1.821	1.516	1.762
Empresas de servicios	2.808	2.210	1.824	2.074
Conjuntos de obras y servicios			122	117
TOTAL	5.039	4.031	3.462	3.953

EXPEDIENTES DE CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS Y DE EMPRESAS DE SERVICIOS EJERCICIOS 2015-2018



Las cifras del cuadro anterior muestran un cambio de tendencia en el número de expedientes tramitados, que disminuye hasta el año 2017 y comienza a recuperarse en el año 2018, aunque sin alcanzar aún las cifras de años anteriores. Tales cambios de tendencia son atribuibles al efecto combinado de varios factores.

Como factores de carácter general que pueden explicar la tendencia observada hasta el año 2017, cabe señalar, en primer lugar, la vigencia indefinida de la clasificación otorgada (condicionada a la justificación periódica del mantenimiento de la solvencia, pero cuya comprobación por la Administración no exige la tramitación de un expediente, salvo en los casos de disminución relevante de la solvencia necesaria), que hace innecesario que las empresas ya clasificadas hayan de tramitar expedientes adicionales mientras mantengan la solvencia que tenían cuando obtuvieron o revisaron por última vez su clasificación.

En segundo lugar, cabe citar los menores niveles de actividad económica y el efecto de la crisis sobre la solvencia económica, financiera y técnica de muchas empresas en los últimos años circunstancias que redujeron las oportunidades de las empresas clasificadas para instar la revisión al alza de su clasificación, así como la incorporación de nuevas empresas al sistema de clasificación. En cuanto a los expedientes iniciados de oficio, la disminución en la actividad económica y reducción de márgenes ha ocasionado, en los últimos años, la pérdida de la clasificación y en ocasiones la extinción de las empresas menos capaces de soportarla, por lo que hasta el año 2017 continuó la tendencia de reducción en el número de expedientes de revisión de oficio que han tenido que ser tramitados por la disminución o pérdida de la solvencia de las empresas que, a comienzos de dicho año, mantenían vigente su clasificación.

Adicionalmente, en el caso de las empresas de servicios, la clasificación dejó de ser necesaria para los contratos de servicios, pasando a ser un medio alternativo de acreditación de la solvencia y, por otro, con la entrada en vigor del real decreto 773/2015 se redujo su ámbito de aplicación, con supresión de algunos subgrupos y reducción del ámbito de actividades en otros subgrupos. Con ello, las empresas cuya actividad se centra en las actividades que han quedado fuera del ámbito de la clasificación de servicios, dejan de poder optar a la clasificación, y por otra parte, su obtención pierde interés para empresas que sólo esporádicamente acuden a licitaciones de contratos de servicios, y que pueden optar a ellos acreditando, caso por caso, la solvencia exigida en lugar de obtener y mantener la clasificación.

El incremento observado en el año 2018 puede ser explicado, en parte, por la recuperación de la actividad económica experimentada por la economía española y la consiguiente mejora en las condiciones de las empresas, que les induce a solicitar la revisión de sus clasificaciones. Por otra parte, conforme se aproxima el final del periodo transitorio de eficacia de las clasificaciones obtenidas al amparo de la normativa previa a la entrada en vigor del Real Decreto 773/2015, las empresas afectadas se ven obligadas a instar la revisión de sus clasificaciones, si bien, el efecto de esta circunstancia sobre las solicitudes de revisión de clasificación se manifestará con incrementos más significativos a lo largo del año 2019.

A.2.- REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS CLASIFICADAS

CONCEPTO	NÚMERO
Número de declaraciones responsables de justificación del mantenimiento de la solvencia económica y financiera examinadas	9.937
Número de declaraciones responsables de justificación del mantenimiento de la solvencia técnica examinadas	3.330
Número de cuentas anuales examinadas	1.592
TOTAL	14.859

A.2.1.- Resumen plurianual

CONCEPTO	2015	2016	2017	2018
Nº de declaraciones responsables de justificación del mantenimiento de la solvencia económica y financiera examinadas	11.423	11.007	9.275	9.937
Nº de declaraciones responsables de justificación del mantenimiento de la solvencia técnica examinadas	4.008	3.571	3.806	3.330
Nº de cuentas anuales examinadas	2.879	2.036	2.242	1.592
TOTAL	18.310	16.614	15.323	14.859

B.- REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO

CONCEPTO	NÚMERO
Expedientes iniciados	26.812
Expedientes resueltos	10.449

Durante el año 2018 se han integrado en el ROLECE los registros de licitadores de las comunidades autónomas de Cantabria y Castilla La Mancha.

B.1.- RESUMEN PLURIANUAL

CONCEPTO	2015	2016	2017	2018
Expedientes iniciados	2.109	2.584	3.204	26.812
Expedientes resueltos	2.307	2.550	2.710	10.449

Como puede observarse, hasta el año 2017 el número de expedientes de inscripción crecía de forma suave, manteniéndose un equilibrio entre las solicitudes de inscripción recibidas y las resueltas. Sin embargo, en el año 2018 se ha disparado el número de solicitudes recibidas, como consecuencia de la entrada en vigor de determinados preceptos de la nueva Ley de Contratos de 2017, y aunque el número de solicitudes resueltas también se ha incrementado muy notablemente no ha podido igualar el ritmo de entrada de las solicitudes de inscripción.

B.2.- RESUMEN INTERANUAL DE CERTIFICADOS DESCARGADOS POR LA APLICACIÓN

Descarga de Certificados ROLECE				
Aplicación de descarga	2015	2016	2017	2018
ROLECE-Interfaz Web	24.200	40.973	66.907	227.672
Interfaz Sistema-Sistema (B2B)	1.687	238	952	28.549
TOTAL	25.887	41.211	67.859	256.221

De forma paralela al incremento experimentado por las solicitudes de inscripción en el ROLECE, la demanda de certificados ROLECE también ha experimentado en el año 2018 un crecimiento extraordinario, tanto la canalizada a través de la aplicación web como la que se distribuye mediante intercambio automatizado entre sistemas de información para las plataformas de contratación autorizadas a la obtención de certificados ROLECE mediante dicho procedimiento.

C.- REGISTRO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

En el caso de los contratos adjudicados, las comunicaciones recibidas en el año 2018 corresponden a los contratos adjudicados durante el año 2017, aunque también se reciben comunicaciones de contratos adjudicados en el año 2018, así como de contratos adjudicados en años anteriores al 2017, efectuadas con retraso.

A continuación se recogen las cifras correspondientes a las comunicaciones relativas a contratos adjudicados, recibidas e incorporadas al Registro en el año 2018.

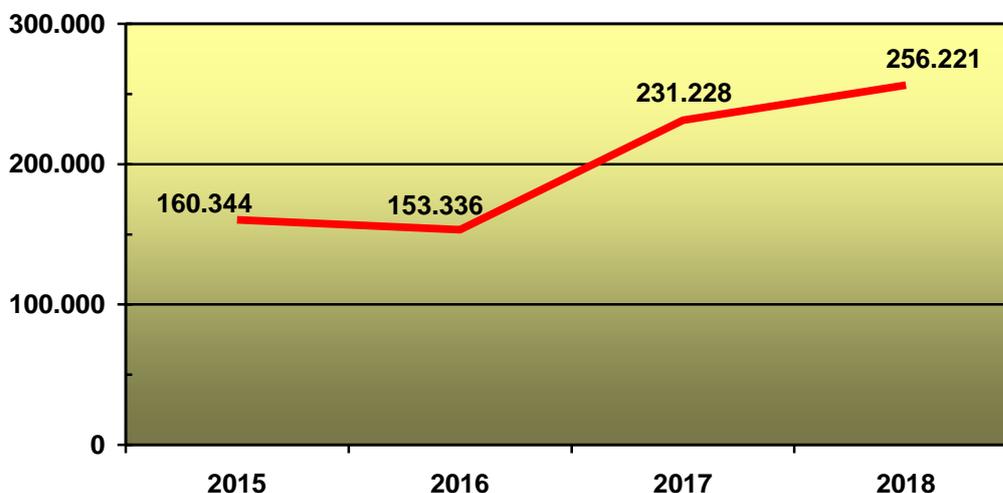
CONCEPTO	AÑO 2018
Nº de contratos inscritos (adjudicados en el año 2017)	243.480
Nº de contratos inscritos (adjudicados en el año 2018)	23.519
Nº de contratos inscritos (adjudicados en años anteriores)	19.873
TOTAL	286.872

C.1.1.- Resumen plurianual

CONTRATOS INSCRITOS			
2015	2016	2017	2018
160.344	153.336	231.228	286.872

CONTRATOS INSCRITOS EJERCICIOS 2015-2018

Nº contratos



D.- COMITÉ SUPERIOR DE PRECIOS DE CONTRATOS DEL ESTADO

En el ámbito de actividades del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, además de las actividades regulares de elaboración y aprobación de índices de precios para la revisión de precios de contratos de obras y de contratos de suministro de armamento y equipamiento, la Subdirección ha participado activamente en la elaboración de las propuestas de los informes que el Comité debe emitir sobre las estructuras de costes y fórmulas de revisión de precios de contratos incluidos en los supuestos regulados por el apartado 7 del artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN DE LA
CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica (SGCCE), adscrita a la Dirección General del Patrimonio del Estado (DGPE), ejerce las funciones relativas a la coordinación de la implantación de la contratación electrónica, promoviendo la interoperabilidad de las aplicaciones, en colaboración con la Comisión de Estrategia TIC, y la gestión de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) conforme a lo establecido en el RD113/2018.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la PLACSP alberga, obligatoriamente, los perfiles de contratante de los órganos de contratación del Sector Público Estatal, y voluntariamente los de los órganos de contratación de los organismos adscritos al sector público autonómico y local que así lo deseen.

En el caso de aquellos órganos de contratación que no publican su Perfil de Contratante en la PLACSP, están obligados a publicar en ella, por medio de mecanismos de agregación de la información, la información relativa a las convocatorias de licitaciones públicas que realicen, así como sus resultados.

A estos servicios de alojamiento y difusión de perfiles de contratante y licitaciones a través de Internet, se añaden otros que permiten la realización de los procedimientos de licitación pública por medios íntegramente electrónicos (Licitación Electrónica). En este sentido, es preciso señalar que la Licitación Electrónica es el mecanismo de tramitación por defecto, y obligatorio, de los procedimientos de adjudicación de contratos regulados en la LCSP.

En definitiva, la Plataforma de Contratación del Sector Público constituye un referente de la contratación pública en nuestro país mediante la provisión, información y servicios de apoyo a la contratación pública electrónica para más de 16.000 órganos de contratación del Sector Público y más de 71.000 empresas.

Por otro lado, dado que la Plataforma es el instrumento que los organismos y entidades del Sector Público Estatal deben utilizar para divulgar sus perfiles de contratante, es ésta quien proporciona diariamente la información relativa a las convocatorias de licitaciones y sus resultados correspondiente a la Administración General del Estado al Portal de Transparencia de la AGE.

La SGCCE es, además, la unidad de la Dirección General del Patrimonio del Estado (DGPE) responsable del soporte de las aplicaciones y servicios informáticos de dicho centro directivo, así como de la explotación de la aplicación iConecta del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC).

A.- COORDINACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA PROMOVRIENDO LA INTEROPERABILIDAD DE LAS APLICACIONES

A.1.- EVOLUCIÓN DE CODICE

CODICE (Componentes y Documentos Interoperables para la Contratación Electrónica) es un conjunto de especificaciones desarrolladas por la DGPE para normalizar los documentos electrónicos que intervienen en los procesos de Contratación Pública (anuncios, pliegos, ofertas, garantías, etc.) facilitando así tanto el desarrollo de sistemas electrónicos de apoyo a la contratación pública como su interoperabilidad.

La primera versión de estas especificaciones se desarrolló en el año 2006, y ha continuado evolucionando desde entonces hasta su versión actual, la 2.04, publicada en <http://contrataciondelestado.es/wps/portal/codice>. Varios documentos CODICE se han incorporado en el estándar internacional UBL (Universal Business Language) 2.1 desde noviembre de 2013.

En 2017, se publicó una nueva versión de CODICE (CODICE 2.04) para ampliar el conjunto de servicios web (para integraciones B2B) que ofrece la PLACSP en el ámbito de la Licitación Electrónica.

Con ello se facilita que los órganos de contratación puedan configurar y convocar licitaciones electrónicas desde un sistema externo de gestión de expedientes de contratación, y que las empresas licitadores preparen y presenten ofertas electrónicas a través de la Plataforma.

A.2.- PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE TRABAJO NACIONALES E INTERNACIONALES

La Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica ha venido participando activamente en los distintos grupos de trabajo relacionados con el desarrollo de la facturación electrónica en el Sector Público, en concreto, en el ámbito de las facturas relacionadas con los contratos públicos.

Las aportaciones de la SGCCE en estos grupos de trabajo, derivan esencialmente de la experiencia en el desarrollo del proyecto CODICE y de la participación en diversos grupos de trabajo internacionales, promovidos por el Comité Europeo de Normalización (CEN), concretamente el CEN/BII, sobre estandarización de la contratación electrónica.

B.- GESTIÓN DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

El artículo 347 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017) es el principal precepto que regula la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado.es>). La Plataforma entró en servicio en mayo de 2008, facilitando desde entonces a los Órganos de Contratación del Sector Público, el cumplimiento de lo establecido en la normativa de contratación pública sobre la publicidad a través de Internet de sus Perfiles de Contratante.

La aplicación de los preceptos que, con respecto a la publicidad de la información de los contratos públicos, establecen las leyes 20/2013 de Garantía de la Unidad de Mercado y 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, han transformado la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en un elemento esencial para proporcionar información a los ciudadanos y empresas, sobre la actividad contractual de los organismos y entidades, no sólo de la Administración General del Estado, sino de la totalidad del Sector Público.

Por otra parte, la puesta a disposición de los nuevos servicios de licitación electrónica de la PLACSP para el Sector Público Estatal, Autonómico y Local, ha supuesto un punto de inflexión en la implantación de la contratación electrónica extremo a extremo.

Por todo lo anterior, la Plataforma de Contratación del Sector Público se ha consolidado como un referente nacional en el ámbito de los servicios electrónicos de ayuda a la contratación pública.

C.- SOPORTE DE LAS APLICACIONES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC) resultan esenciales para el desarrollo de las funciones que la Dirección General del Patrimonio del Estado tiene encomendadas. En este sentido, su trabajo diario se sustenta en la utilización de una serie de aplicaciones, sistemas e infraestructuras TIC cuya responsabilidad compete a la SGCCE.

Fuera del ámbito de la DGPE, la SGCCE es responsable de la explotación de las aplicaciones iConecta y GEBAC, que forman parte del backoffice del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC).

C.1.- DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES

A continuación, se recogen las características principales de las aplicaciones utilizadas o gestionadas por la DGPE en sus diversas unidades, para el desarrollo de las actividades que éstas tienen encomendadas.

SG de Coordinación de la Contratación Electrónica (SGCCE)

- PLACSP - Plataforma de Contratación del Sector Público.
Publicación en Internet de perfiles de contratante y licitaciones del Sector Público y de su documentación asociada, y provisión de servicios integrales de licitación por medios electrónicos para organismos del Sector Público y operadores económicos.
- INCA - Inventario catalogado de material informático de la Dirección General. Uso: interno.

SG Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos (SGCCRC)

- ROLECE - Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.
- WEBCLAEM - Solicitud telemática de clasificación de empresas de obras y servicios.
- SOLVENCIA - Recepción telemática de declaraciones responsables de las empresas respecto a su solvencia económica y financiera para su clasificación.
- REGCON - Registro de Contratos del Sector Público.
- EXCLAEM - Tramitación de expedientes de clasificación de empresas de obras y servicios.
- CARGA_FAX.- Carga de la base de datos del servidor de FAX habilitado para las comunicaciones de empresas y operadores económicos en el aplicativo EXCLAEM.

- CONSULTA GENERAL DE EMPRESAS CLASIFICADAS.- Esta consulta de acceso libre desde el portal de Ministerio de Hacienda, que proporciona los datos básicos de clasificación de empresas

Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (SJCCA)

- PROCONTRA - Sistema de Información de Gestión de expedientes de empresas con prohibición de contratar con la Administración del Estado.

SG Coordinación de Edificaciones Administrativas (SGCEA)

- SIGIE - Sistema de Información de Gestión de Inmuebles del Estado.
- SGCEA - Registro de expedientes de supervisión de proyectos y de informes de valoración

SG Patrimonio del Estado (SGPE)

- SIGIDISP - Sistema de Información General de Inmuebles Disponibles.

SG Empresas y Participaciones Estatales (SGEPE)

- DIDOEM - Gestión de la base de datos de documentación digitalizada de la SGEPE.

Unidad de Apoyo de la DGPE

- GOBERNANZA-UE.- Aplicación para recopilar la información sobre la Contratación Pública en España, a efectos del cumplimiento de las obligaciones de gobernanza que establece la directiva 2014/24/UE y para combatir las irregularidades en la aplicación de la legislación sobre contratación pública.

Aplicativos de uso general por todas las unidades de la DGPE

- GESPER - Gestión de la base de datos del personal funcionario y laboral de la Dirección General.

Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC)

- iCONNECTA-Backoffice del Sistema de Contratación Centralizada Estatal.
- GEBAC - Gestión de Bienes de Adquisición Centralizada.

C.2.- EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS

La SGCCE articula sus actividades de explotación de sistemas informáticos en torno a dos plataformas tecnológicas bien diferenciadas, pero interconectadas entre sí, que proporcionan soporte técnico a la totalidad de aplicaciones y servicios informáticos que son responsabilidad de la DGPE.

Por una parte, las aplicaciones y servicios para ciudadanos, empresas y organismos públicos, accesibles a través de Internet, se encuentran alojados en un Centro de Servicios de Internet (CSI) en la modalidad de housing administrado. Es decir, los servidores, sistemas de almacenamiento, software comercial y otros elementos de la infraestructura son propiedad de la DGPE, pero son gestionados por un proveedor de servicios contratado al efecto bajo la

supervisión del personal de la SGCCE. Para garantizar la plena disponibilidad de los servicios de dicha infraestructura, ésta opera en la modalidad 24/7 (24 horas al día 7 días a la semana los 365 días del año).

Por otra parte, la DGPE dispone de un Centro de Proceso de Datos (CPD), en su sede de José Abascal en Madrid, explotado íntegramente por personal propio. Las aplicaciones explotadas total o parcialmente en el mismo son: ROLECE (Gestor Documental Alfresco), WEBCLAEM (Backoffice de la aplicación), EXCLAEM, REGCON, Conecta Centralización (iCONNECTA - Backoffice de la aplicación), GEBAC, INCA, DIDOEM, GESPER, SIGIE, PROCONTRA, Observaciones Ley Contratos, SGCEA y CARGA_FAX.

C.3.- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y DE COMUNICACIONES

Con independencia de las actuaciones que regularmente se llevan a cabo sobre las plataformas tecnológicas que sustentan los servicios informáticos que proporciona la SGCCE, orientadas fundamentalmente a mantener la calidad de los servicios y a acomodar los recursos de ésta a las demandas de los usuarios, es preciso señalar determinadas actuaciones que por su impacto requieren una mención separada.

Otras actuaciones realizadas por el equipo de explotación son:

- Gestión de la seguridad informática.
- Tramitación de expedientes de contratación relacionados con la infraestructura TIC de la DGPE: adquisición de equipamiento hardware y software, mantenimiento de equipos físicos y de licencias de software, etc.
- Actuaciones derivadas del Contrato centralizado de comunicaciones de la AGE: gestión de dispositivos móviles, creación y seguimiento de incidencias, soporte a la migración de los servicios, etc.
- Soporte técnico a los cursos de formación de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Gestión de los usuarios externos que utilizan la Red Privada Virtual del MINHAP en el ámbito de la DGPE.
- Apoyo en las actividades derivadas del Plan de Transformación Digital del MINHAFF.
- Participación en el grupo de trabajo de Coordinación Web (GTCEW).
- Coordinación con la Secretaría de Administración Digital (SGAD) en lo relativo a la implantación de la estrategia TIC de la AGE.

Finalmente, pero no por ello menos importante, la SGCCE es también responsable de proporcionar el soporte microinformático a todas las unidades de la DGPE: gestión de las redes de área local, administración de recursos y usuarios, salvaguarda de datos, configuración de puestos de trabajo, soporte técnico a usuarios, etc.

II.- REALIZACIONES

A.- COORDINACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA PROMOVRIENDO LA INTEROPERABILIDAD DE LAS APLICACIONES.

A.1.- EVOLUCIÓN DE CODICE

Los nuevos servicios (Servicios de gestión del Espacio Virtual de Licitación, EVL) permiten la consulta de la propuesta de adjudicación y la puesta a disposición de la documentación presentada por los licitadores una vez abierta y evaluada por la mesa de contratación u órgano de asistencia equivalente para posteriormente realizar la publicidad de la resolución. Su puesta a disposición de los usuarios se realizó a principios de 2018 y tras un intenso trabajo de soporte técnico por parte del personal de la PLACSP empezaron a emplearse en PRODUCCIÓN durante el segundo semestre del año.

A.2.- PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE TRABAJO NACIONALES E INTERNACIONALES

a) Participación en el Grupo de Trabajo de Factura Electrónica

La novedad más reseñable en este ámbito ha sido la publicación de la Norma Española UNE-EN 16931-1 elaborada por el comité técnico CTN 312 (Facturación electrónica en la Contratación Pública) en la que participa la SGCCE, materializándose así el trabajo realizado durante 2016 y 2017.

b) eProcurement Working Group (ePWG) de la Comisión Europea

La SGCCE participa activamente en los trabajos del eProcurement Working Group (ePWG), iniciativa de la DG for Internal Market, Industry, Entrepreneurship & SMEs de la Comisión Europea.

La principal novedad del trabajo del grupo en 2018 se ha centrado en la elaboración, y posterior cumplimentación por los Estados Miembros de la e-Procurement Matrix, que incorpora información sobre la implantación de la contratación electrónica estructurada en diversos bloques (Approach and governance, Capability status, Obligations, and Contract registry) para monitorizar su evolución.

En el caso de España, la matriz correspondiente se remitió a la Comisión Europea en el mes de agosto tras una reunión conjunta con representantes de la Comisión Europea.

B.- GESTIÓN DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

Durante el año 2018, y con especial intensidad desde el 9 de marzo pasado (entrada en vigor de la LCSP), se ha producido un crecimiento elevadísimo y sostenido del número de usuarios de la PLACSP y del uso de los diversos servicios que ésta les ofrece. Los principales indicadores a este respecto se muestran en la tabla siguiente.

INDICADOR	Valor final 2017	Valor final 2018	Diferencia	Incremento %
Perfiles de Contratante alojados en la PLACSP	5.892	16.050	10.158	172,40
Usuarios de Órganos de Contratación	18.103	27.071	8.968	49,54
Empresas	51.789	71.675	19.886	38,40
Licitaciones Publicadas en la Plataforma	406.420	674.095	267.675	65,86
Licitaciones Totalmente Electrónicas	197	16.050	15.853	8.047,21

Las cifras muestran una instantánea muy elocuente de la evolución de la PLACSP en 2018 que se detalla en los apartados siguientes.

B.1.- INCORPORACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS Y FUNCIONALIDADES

a) Desarrollo de servicios de Licitación Electrónica

En 2018, se ha experimentado el efecto provocado por la entrada en vigor de la LCSP en lo que se refiere a la obligatoriedad del uso de medios electrónicos en la contratación pública. La consecuencia más clara ha sido el crecimiento formidable y sostenido en el tiempo en el número de procedimientos de adjudicación y contratos menores tramitados haciendo uso de los servicios de Licitación Electrónica (LE) de la PLACSP.

En concreto, se han licitado electrónicamente 15.853 procedimientos de contratación mediante la PLACSP, la mayoría de ellos abiertos y abiertos simplificados, lo que supone un incremento espectacular con respecto al 2017, año en que se licitaron electrónicamente 197 procedimientos (278 incluyendo los basados en Acuerdos Marco).

Este crecimiento notable del número de procedimientos de contratación gestionados electrónicamente a través de la PLACSP ha provocado un incremento muy significativo del número de consultas al servicio de atención a usuarios, recibidas tanto por canal telefónico como por correo electrónico.

Para afrontar con éxito este gran crecimiento en la demanda de asistencia técnica, se ha creado de un nuevo buzón de soporte, licitacionEorganismos@hacienda.gob.es, dirigido exclusivamente a organismos públicos que licitan electrónicamente haciendo uso de los servicios de la PLACSP, destinando el buzón licitacionE@hacienda.gob.es únicamente a licitadores. De esta forma, se agiliza la prestación del servicio asignando a personal especializadas según el ámbito de actuación. Además, se ha triplicado el número de personas asignadas al Centro de Atención a Usuarios de la PLACSP.

Se estima que el número anual de correos recibidos en el centro de atención a usuarios supera los 36.000, atendándose además más de 5.000 llamadas telefónicas.

En cuanto a las mejoras introducidas en los servicios de Licitación Electrónica de la PLACSP, cabe destacar la puesta en marcha de la funcionalidad de huella electrónica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional decimosexta apartado 1 letra h) de la LCSP, la articulación del procedimiento abierto simplificado y la incorporación de numerosas mejoras en la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas.

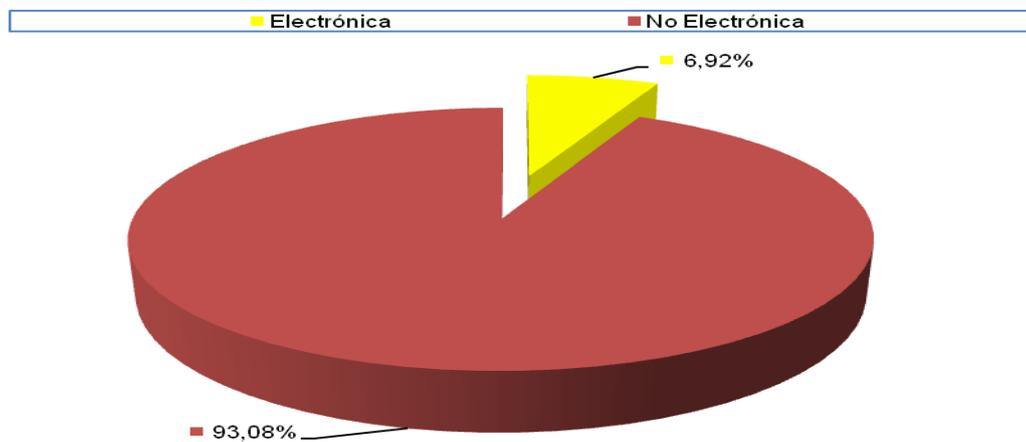
La materialización de más de 16.000 procedimientos de adjudicación de contratos mediante los servicios de Licitación Electrónica de la PLACSP ha permitido determinar con claridad aquellas características que era preciso depurar funcional y operativamente para mejorar el servicio en su conjunto.

b) Estadísticas de utilización de los servicios de Licitación Electrónica

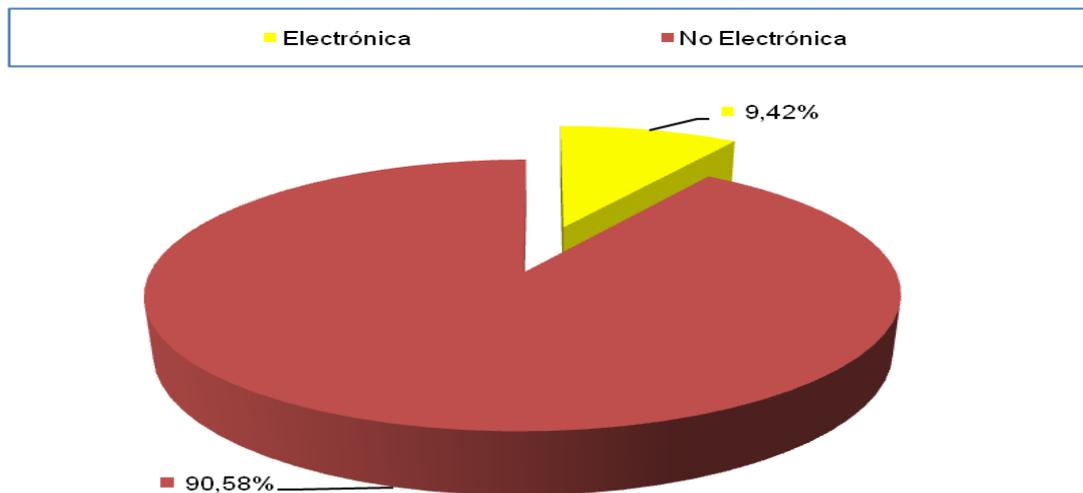
- Total de licitaciones electrónicas: número y porcentaje, así como importe total licitado de licitaciones electrónicas con respecto al total de las publicadas en la Plataforma

Sector Público (Plataforma)	Licitaciones a 31/12/2017	Importe sin IVA a 31/12/2017	Licitaciones a 31/12/2018	Importe sin IVA a 31/12/2018	Incremento licitaciones año 2018	Incremento importe año 2018
Electrónica	4.740	2.522.509.412	39.958	13.492.449.388	35.218	10.969.939.976
No Electrónica	345.835	107.093.278.915	537.181	129.758.175.554	191.346	22.664.896.639
Total	350.575	109.615.788.327	577.139	143.250.624.942	226.564	33.634.836.615

PORCENTAJE DE LICITACIONES ELECTRÓNICAS Y NO ELECTRÓNICAS EN PLACSP HASTA EL 31/12/2018



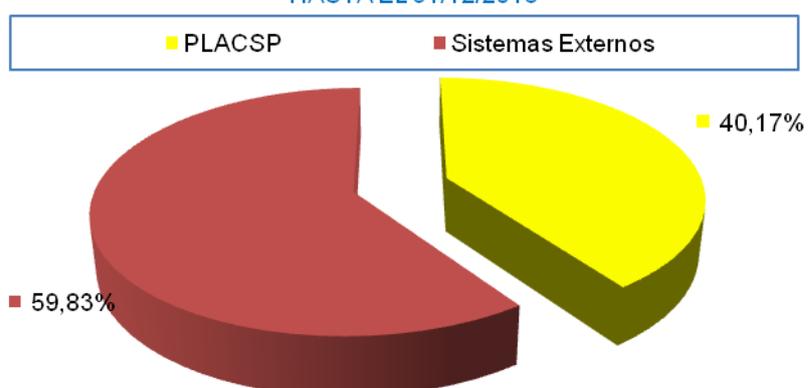
PORCENTAJE DEL IMPORTE HASTA EL 31/12/2018



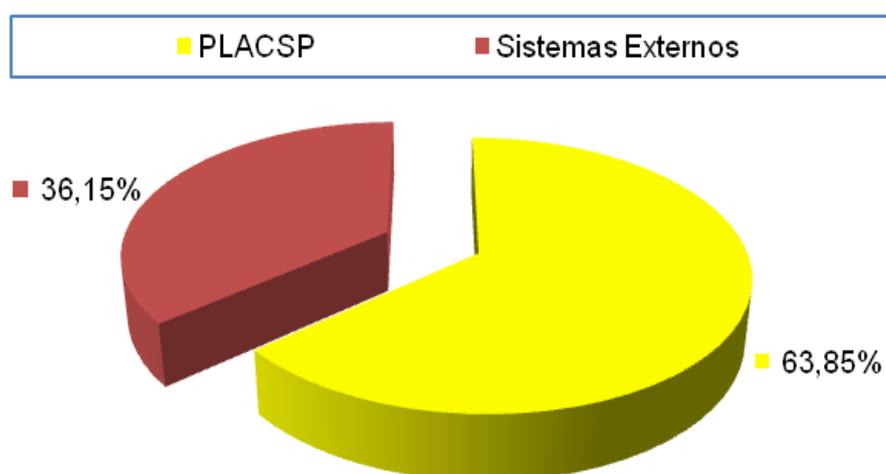
- Número, porcentaje y distribución del importe total de licitaciones electrónicas, distinguiéndose entre las realizadas por la Plataforma y las realizadas por otros sistemas.

Sector Público (Plataforma)	Licitaciones a 31/12/2017	Importe sin IVA a 31/12/2017	Licitaciones a 31/12/2018	Importe sin IVA a 31/12/2018	Incremento licitaciones año 2018	Incremento importe año 2018
PLACSP	197	316.335.933	16.050	8.615.552.374	15.853	8.299.216.441
Sistemas Externos	4.543	2.206.173.479	23.908	4.876.897.014	19.365	2.670.723.535
Total	4.740	2.522.509.412	39.958	13.492.449.388	35.218	10.969.939.976

LITCIACIONES ELECTRÓNICAS TRAMITADAS A TRAVÉS DE PLACSP Y DE SISTEMAS EXTERNOS HASTA EL 31/12/2018



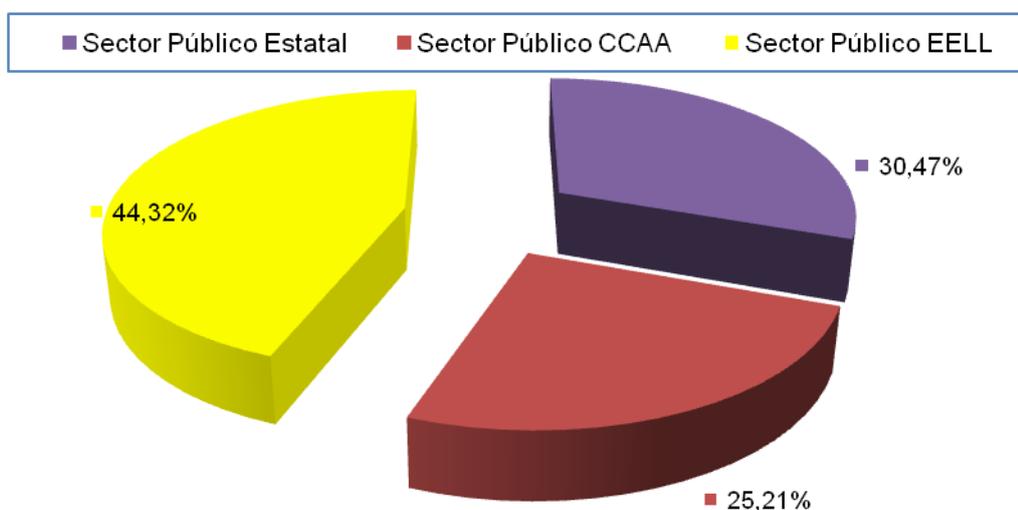
IMPORTE POR PLATAFORMA HASTA EL 31/12/2018



- **Distribución de las Licitaciones Electrónicas realizadas en la PLACSP por Sector Público de adscripción (Estatal, Autonómico y Local).**

Sector Público	Licitaciones 31/12/2017	Licitaciones 31/12/2018	Incremento año 2018
Sector Público Estatal	144	4.890	4.746
Sector Público CCAA	35	4.046	4.011
Sector Público EELL	18	7.114	7.096
Total	197	16.050	15.853

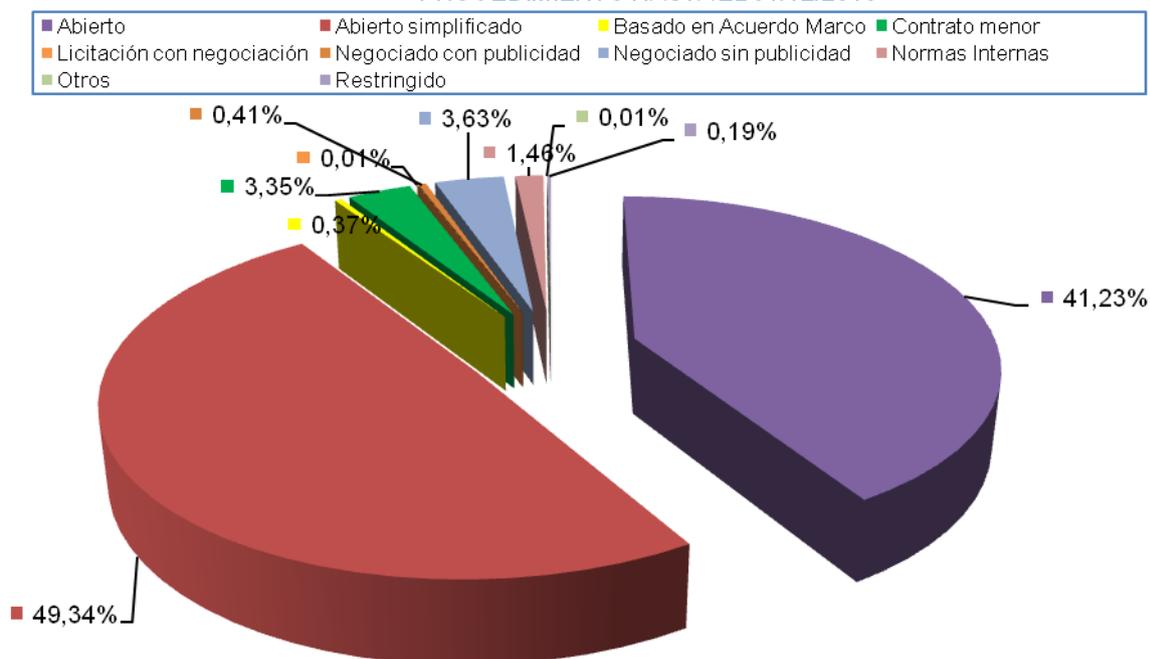
LICITACIONES TRAMITADAS ELECTRÓNICAMENTE EN PLACSP POR SECTOR PÚBLICO HASTA EL 31/12/2018



- **Licitaciones Electrónicas realizadas en la Plataforma por tipo de procedimiento de adjudicación.**

Tipo de procedimiento	Licitaciones 31/12/2017	Licitaciones 31/12/2018	Incremento año 2018
Abierto	87	6.618	6.531
Abierto simplificado		7.919	7.919
Basado en Acuerdo Marco	3	59	56
Contrato menor	2	537	535
Licitación con negociación		2	2
Negociado con publicidad	1	66	65
Negociado sin publicidad	15	583	568
Normas Internas	89	235	146
Otros		1	1
Restringido		30	30
Total	197	16.050	15.853

LICITACIONES TRAMITADAS ELECTRÓNICAMENTE EN PLACSP POR TIPO DE PROCEDIMIENTO HASTA EL 31/12/2018



- **Licitaciones Electrónicas realizadas en la Plataforma por naturaleza jurídica del órgano de contratación convocante de la licitación correspondiente.**

Naturaleza jurídica	Licitaciones 31/12/2017	Licitaciones 31/12/2018	Incremento año 2018
ADMINISTRACIÓN DE COMUNIDAD AUTÓNOMA	4	2.947	2.943
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	13	2.463	2.450
AGENCIA		326	326
AYUNTAMIENTO		5.378	5.378
CABILDO O CONSELL INSULAR		124	124
COMARCA		13	13
CONSORCIO		57	57
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	4	530	526
ENTE PÚBLICO		62	62
ENTIDAD LOCAL MENOR		3	3
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		136	136
ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIOS COMUNES DE LA SEGURIDAD		267	267
FUNDACIÓN		82	82
INSTITUCIÓN INDEPENDIENTE		120	120
MANCOMUNIDAD		52	52
MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	25	671	646
ORGANISMO AUTÓNOMO	2	592	590
ORGANISMO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN		8	8
OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO		15	15

Naturaleza jurídica	Licitaciones 31/12/2017	Licitaciones 31/12/2018	Incremento año 2018
OTROS	118	1.228	1.110
SOCIEDAD MERCANTIL		454	454
UNIVERSIDAD PÚBLICA	31	522	491
Total	197	16.050	15.853

c) Consolidación de la información de la totalidad de las licitaciones públicas en la plataforma de Contratación del Sector Público

De acuerdo con lo establecido en el artículo 347.3 de la LCSP, los órganos de contratación del Sector Público están obligados a publicar las convocatorias y resultados de sus licitaciones en la PLACSP, bien directamente, alojando en ésta su Perfil de Contratante, o bien mediante el uso de mecanismos electrónicos de agregación de información, si optan por tener alojado su Perfil de Contratante fuera de la PLACSP.

Las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla pueden, de acuerdo con lo establecido en la LCSP, establecer servicios de información similares a la Plataforma de Contratación del Sector Público en los que deberán alojar sus perfiles de contratante de manera obligatoria, tanto sus propios órganos de contratación como los de sus entes, organismos y entidades vinculados o dependientes.

Los órganos de contratación de las Administraciones Locales, así como los de sus entidades vinculadas o dependientes pueden optar, de forma excluyente y exclusiva, bien por alojar la publicación de sus perfiles de contratante en el servicio de información que a tal efecto establezca la Comunidad Autónoma de su ámbito territorial, o bien por alojarlos en la PLACSP.

Las siguientes CCAA han dado de alta durante el año 2018 los perfiles de contratante de sus organismos y entidades vinculadas o dependientes en la PLACSP, dando publicidad a toda la información y documentos relativos a su actividad contractual a través de la misma:

- Gobierno de Aragón y sus entidades dependientes.
- Ciudad Autónoma de Melilla.
- Junta de Castilla y León y sus entidades dependientes.
- Gobierno de Canarias y sus entidades dependientes.
- Ciudad Autónoma de Ceuta y sus entidades dependientes.

Sumándose a las que ya tenían sus perfiles de contratante alojados en la PLACSP:

- Castilla – La Mancha.
- Comunidad Valenciana.
- Islas Baleares.
- Extremadura.
- Cantabria.

Las restantes Comunidades Autónomas han optado por mantener sus perfiles de contratante en plataformas de contratación propias pero envían a la PLACSP la información sobre sus licitaciones mediante mecanismos de agregación de información. De esta forma, se facilita a las empresas un servicio de búsqueda de licitaciones que permite encontrar la información publicada en todas ellas, que en muchos casos incluyen, no sólo las licitaciones publicadas en los perfiles de contratante por parte de las administraciones autonómicas, sino también las

correspondientes a las administraciones locales de su ámbito territorial que tienen alojado su perfil del contratante en las plataformas de contratación autonómicas, tales como:

- Plataforma de Contratación de la Generalitat de Cataluña. Incluye licitaciones de entidades locales de su comunidad autónoma.
- Plataforma de Contratación del Gobierno Vasco. Incluye licitaciones de entidades locales de su comunidad autónoma.
- Plataforma de Contratación del Principado de Asturias.
- Plataforma de Contratación del Gobierno de La Rioja.
- Plataforma de Contratación de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- Plataforma de Contratos Públicos de Galicia. Incluye licitaciones de entidades locales de su comunidad autónoma.
- Plataforma de Contratación de la Región de Murcia.
- Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.
- Plataforma de Contratación del Gobierno de Navarra. Incluye licitaciones de entidades locales de su comunidad autónoma.

La LCSP entró en vigor el 9 de marzo de 2018, por lo que durante este año algunas Comunidades Autónomas y Entidades Locales han seguido haciendo uso del mecanismo de agregación durante una parte del año aunque finalmente han integrado sus perfiles de contratante en la PLACPS.

En la siguiente tabla se muestran las licitaciones recibidas por cada una de las plataformas agregadas que enviaron convocatorias de licitaciones y sus resultados a la PLACSP empleando el mecanismo de agregación:

Plataforma Agregada	Licitaciones		
	2017	2018	Variación
Comunidad de Madrid	2.712	3.085	13,75%
Generalitat de Cataluña (*)	12.002	16.720	39,31%
Gobierno de la Rioja	321	444	38,32%
Gobierno de Navarra (*)		1.230	
Gobierno Vasco (*)	2.693	5.998	122,73%
Junta de Andalucía		3.992	
Principado de Asturias	684	801	17,11%
Región de Murcia		570	
Xunta de Galicia (*)	625	2.385	281,60%
Ciudad Autónoma de Ceuta (**)	6	16	166,67%
Gobierno de Canarias (**)	848	188	-77,83%
Junta de Castilla y León (**)	1.437	388	-73,00%
Gobierno Balear (***)	558		
TOTAL	6.851	14.338	209,28%

(*) Incluye licitaciones publicadas por entidades locales en la plataforma autonómica correspondiente

(**) Durante el 2018 integraron sus perfiles de contratante en la PLACSP

(***) Durante el 2017 integró su perfil de contratante en la PLACSP

Aunque la obligación de publicación de datos sobre licitaciones públicas para las entidades locales, establecida en el artículo 347.3 de la LCSP, ya se recogía previamente en la disposición adicional tercera de la Ley 20/2013, de Garantía de Unidad de Mercado, un gran número de administraciones locales han optado por dar de alta su perfil de contratante en la PLACSP a lo largo de 2018.

A continuación se muestra el número de entidades locales que en 2018 han publicado licitaciones mediante su perfil de contratante alojado en la PLACSP por Comunidad Autónoma:

Comunidad Autónoma	Nº Entidades 2017	Nº Entidades 2018	Variación
Andalucía	104	578	455,77%
Aragón	26	403	1.450,00%
Asturias	60	74	23,33%
Baleares	15	64	326,67%
Canarias	32	122	281,25%
Cantabria	69	97	40,58%
Castilla La Mancha	71	330	364,79%
Castilla y León	82	578	604,88%
Cataluña	16	6	-62,50%
Comunidad de Madrid	75	193	157,33%
Comunidad Valenciana	165	427	158,79%
Extremadura	15	196	1.206,67%
Galicia	40	189	372,50%
La Rioja	19	104	447,37%
País Vasco	19	8	-57,89%
Región de Murcia	17	46	170,59%
TOTAL	825	3.415	313,94%

d) Servicios de sindicación para la reutilización de información de la Plataforma de Contratación del Sector Público

En el marco de una estrategia general de Reutilización de la Información del Sector Público (RISP), la Plataforma proporciona servicios para compartir la información publicada sobre las licitaciones del Sector Público en un formato abierto y estructurado, de manera que pueda ser tratada y explotada por otros sistemas de información para diferentes usos.

Durante el año 2018 se ha facilitado la información solicitada por este medio y de forma continuada, entre otros, a:

- Portal de Transparencia de la Administración General del Estado, para mostrar la información sobre contratos exigida en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Servicio de Portal de Transparencia en la Nube para Entidades Locales, que ofrece el Ministerio de Hacienda a las Entidades Locales para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013 en lo relativo a la información sobre los contratos de dichas administraciones.
- Comisión Nacional de Mercados y la Competencia (CNMC), para realizar estudios e informes sobre competencia en el ámbito de la contratación pública.

- Gobierno Vasco y Generalitat de Cataluña, para ofrecer servicios de búsqueda de licitaciones a las empresas, a través de sus propios portales de contratación.
- Ministerio de Fomento, para el seguimiento de inversiones del Departamento.

Este ha sido también el sistema empleado para publicar en el portal de datos abiertos del Ministerio de Hacienda las licitaciones publicadas en la PLACSP haciendo uso de formatos estructurados.

Estos datos se agrupan en dos conjuntos:

- Licitaciones publicadas en los perfiles de contratante alojados en la PLACSP, excluyendo contratos menores. Contiene las licitaciones publicadas desde el 1 de enero de 2012.
- Licitaciones publicadas en la PLACSP mediante mecanismos de agregación, excluyendo contratos menores. Contiene las licitaciones desde el 1 de enero de 2016.

Adicionalmente, en el marco de la Iniciativa de Datos Abiertos del Gobierno de España (datos.gob.es), se ha creado un conjunto de datos que referencia a las licitaciones publicadas en el Portal de Datos Abiertos del Ministerio de Hacienda.

B.2.- INTEGRACIÓN B2B

La Plataforma de Contratación del Sector Público proporciona interfaces sistémicos (B2B) a través de servicios web que permiten su interoperabilidad con los sistemas informáticos de gestión de expedientes de los órganos de contratación, usuarios de la misma. De esta forma, se facilita a éstos el cumplimiento de los requisitos de publicidad de las licitaciones, pudiendo publicar mediante este mecanismo los correspondientes anuncios, tanto en la propia Plataforma, como en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), todo ello sin modificar ni sus sistemas informáticos ni sus procedimientos de tramitación de expedientes de contratación.

Desde la entrada en servicio de la Plataforma en mayo de 2008, se viene prestando soporte técnico a los organismos que desarrollan interfaces de conexión de sus sistemas de gestión de expedientes con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los servicios web que proporciona la Plataforma de Contratación del Sector Público pueden agruparse en dos categorías:

- Servicios de publicación CODICE: permiten la publicación de anuncios y documentos de licitaciones cuya presentación de ofertas se realiza por medios externos a la PLACSP.
- Servicios de gestión del EVL: servicios incorporados en 2018 para la gestión del Espacio Virtual de la Licitación (EVL), que permiten a los órganos de contratación, además de publicar anuncios y documentos, la configuración de licitaciones cuyas ofertas se van a presentar electrónicamente a través de la PLACSP, es decir la configuración de licitaciones electrónicas a realizar por medio de la Plataforma.

Con la entrada en vigor de la LCSP, que obliga a la presentación electrónica de las ofertas, son numerosos los órganos de contratación que están desarrollando modificaciones en su interfaz para utilizar las funcionalidades de licitación electrónica que ofrece la PLACSP.

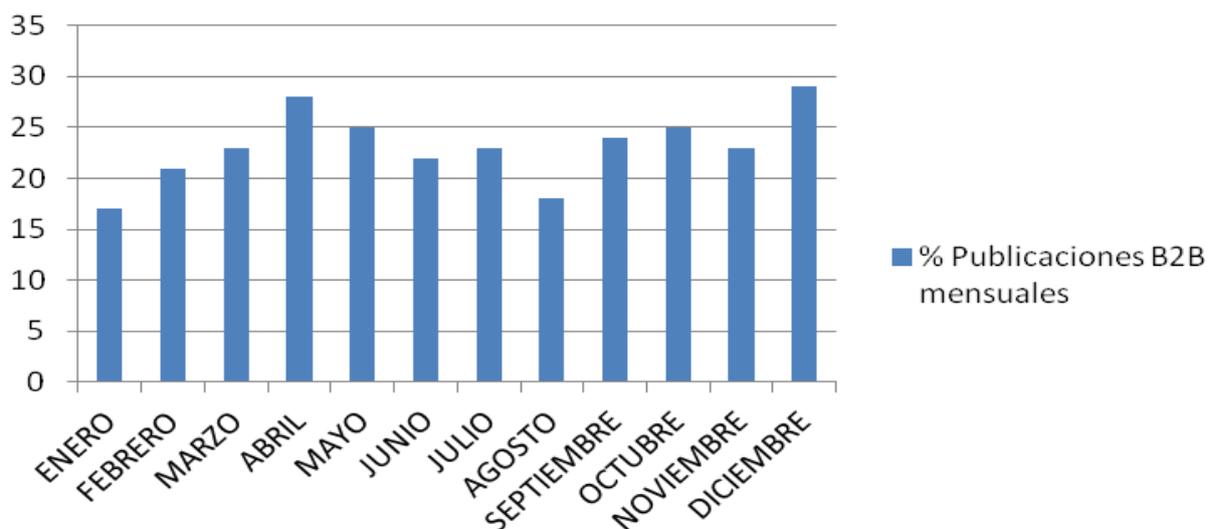
Durante el ejercicio 2018, un amplio número de organismos y entidades públicos de diversa naturaleza se han adherido a esta modalidad de integración sistémica.

Tipo entidad	Nº
Ayuntamientos	247
Diputaciones Provinciales	8
Empresas Públicas	11
Universidades	9
Mutuas	4
Autoridades Portuarias	4
Fundaciones	4
Otros	11

Durante dicho ejercicio, el porcentaje de anuncios publicados en la Plataforma mediante integración sistémica ha descendido del 30,14% al 26,84%, con respecto al año 2017, debido a que se han realizado muchas altas de órganos de contratación que aún no han puesto en funcionamiento este interfaz sistémico y a que el número total de publicaciones también ha crecido sustancialmente.

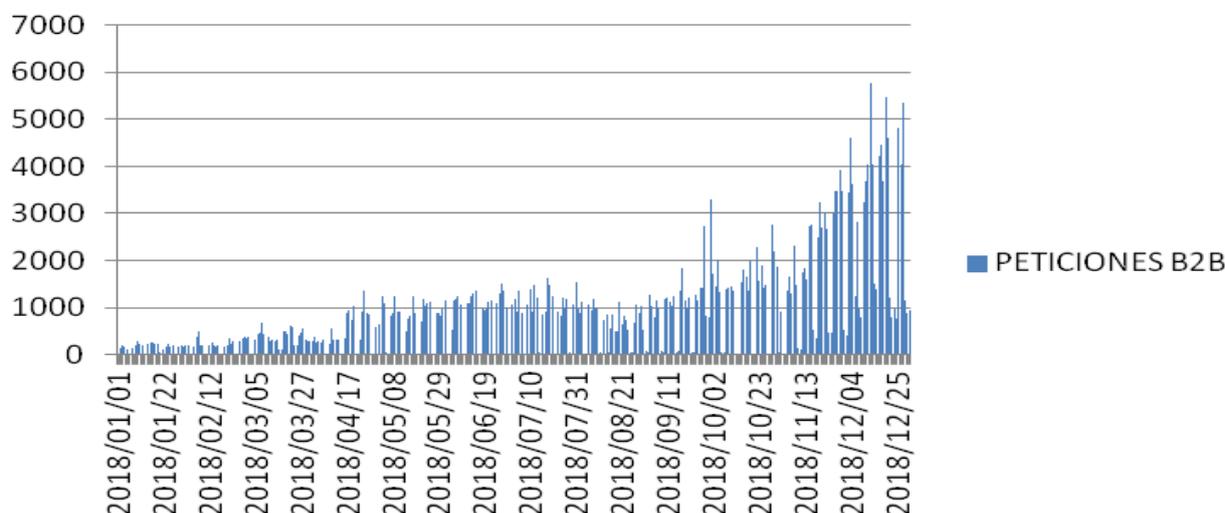
Publicaciones B2B	Publicaciones totales	% Sistémica/Total
115.124	428.865	26,84%

% Publicaciones B2B mensuales



Evolución del número de peticiones a través de integración sistémica, que se ha ido incrementando a medida que se han ido dando de alta sistémicamente los perfiles de contratante en el uso de este interfaz:

PETICIONES B2B



Finalmente, es preciso referirse al soporte técnico necesario, proporcionado por la PLACSP, para validar las integraciones B2B de los órganos de contratación. Se trata de procesos largos y costosos y requieren personal con una cualificación técnica muy específica. En este sentido, se muestran a continuación algunos datos directamente relacionados con esta actividad.

- Número de consultas recibidas en el buzón de soporte técnico B2B: 2.648
- Datos sobre la actividad de integración sistémica en PRODUCCION:
 - Anuncios publicados a través de B2B: 115.124 (se incluyen contratos menores).
 - Documentos publicados a través de B2B: 32.487.
 - Órganos de contratación que han usado los servicios de publicación CODICE: 827.
 - Órganos de contratación que han usados los servicios de gestión del EVL: 296.
 - Peticiones de servicios B2B: 322.419
- Datos sobre la actividad de integraciones sistémica en PREPRODUCCIÓN (Pruebas):
 - Órganos de contratación que han usado los servicios de publicación CODICE: 178.
 - Órganos de contratación que han usados los servicios de gestión del EVL: 75.
 - Peticiones de servicios B2B: 329.516

B.3.- MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO A USUARIOS

Se han desarrollado las tareas habituales de mantenimiento de la Plataforma y de soporte a los usuarios de la misma, orientadas a asegurar la correcta prestación de los servicios.

Durante el año, se han realizado un total de 1.656 actuaciones de mantenimiento y apoyo, y se han desplegado 240 modificaciones en el aplicativo en producción. Las tareas de

mantenimiento, realizadas bajo la dirección y supervisión del personal de la Subdirección General, se agrupan en dos grandes categorías:

- **Mantenimiento Correctivo.** En esta categoría se han atendido y solucionado 988 incidencias correctivas y se han corregido 209 errores en el software de las aplicaciones en aspectos muy variados.
- **Mantenimiento Evolutivo y Adaptativo.** En esta categoría de desarrollos se pueden destacar las siguientes actuaciones:
 - Adaptación a la LCSP: inclusión e implementación de nuevos tipos de procedimiento (Abierto simplificado y Licitación con negociación).
 - Soporte de nuevos tipos de documentos generales: Acuerdo de iniciación del expediente, Memoria justificativa, Informe de insuficiencia de medios, Documento de aprobación del expediente, Acta del órgano de asistencia, Informe de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicio de valor, Informe sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad, Composición del jurado del concurso de proyectos.
 - Habilitación de la funcionalidad de la edición de su perfil a todos los usuarios de Órganos de Asistencia (OA).
 - Desarrollo de diversas mejoras funcionales o de rendimiento: búsquedas de información (contratos menores), herramienta de preparación y presentación de ofertas, registro de los *logs* del sistema; etc.

B.4.- PETICIONES DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Se incluyen aquí aquellas peticiones de información/estadísticas personalizadas realizadas por organismos muy concretos y que han supuesto un trabajo de entidad suficiente para incluirse en este apartado.

Informe	Solicitante
Datos para la elaboración del Informe de Gobernanza de la Contratación Pública que establece la directiva 2014/24/UE referidos a la totalidad de los organismos y entidades del Sector Público (Estatual, Autonómico y Local)	Unidad de Gobernanza
Informe contratación MINECO 2017	MINECO
Datos PLACSP referidos a 2017 de AGE y otros	IGAE

B.5.- ACTIVIDADES FORMATIVAS

Durante el año 2018, se han desarrollado múltiples actividades formativas dirigidas a los órganos de contratación y sus órganos de asistencia (mesas de contratación) integrados en la Plataforma de Contratación del Sector Público. La entrada en vigor de la LCSP ha incrementado considerablemente la demanda de formación sobre los servicios de la PLACSP, y en concreto sobre los de licitación electrónica y satisfacerla ha supuesto un considerable esfuerzo para el personal de la SGCCE.

A los ocho cursos presenciales que anualmente se imparten a través del Instituto de Estudios Fiscales (IEF), cuatro de ellos centrados específicamente en los servicios de Licitación electrónica, se han sumado otros dos celebrados en el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP).

Por otra parte, y para poder ir formando a un mayor número de empleados públicos, la SGCCE impartió en sus instalaciones 4 ediciones de su Curso de Formación Formadores para la PLACSP.

La tabla siguiente resume las acciones formativas desarrolladas.

Curso	Alumnos
IEF 8 - cursos	178
INAP - 2 cursos	54
SGCCE – Formación de formadores	52
Ayuntamiento de Madrid – 2 cursos in-situ	80
Islas Baleares – 1 cursos in-situ	63
Delegaciones Economía y Hacienda	28
MINHAFP	19
Total: 16 cursos	474

A los cursos específicos de Licitación electrónica han asistido, mayoritariamente, Secretarios y Presidentes de Juntas de Contratación y Mesas de Servicios Centrales de diversos Departamentos Ministeriales, así como de otros organismos y entidades vinculados al Sector Público Autonómico y Local.

No obstante lo anterior, y con objeto de atender a las crecientes necesidades de formación de los organismos públicos usuarios de la PLACSP, ésta pone a su disposición uno de sus entornos pre-productivos (PRE2) para que sean los propios organismos quienes realicen organicen sus cursos de formación. De esta forma, se consigue formar a un mayor número de usuarios sin necesidad de tener que desplazar personal propio para la impartición de los cursos de formación.

En este esquema de funcionamiento, la SGCCE pone a disposición de los organismos públicos los materiales formativos que elabora para los cursos que imparte su personal, así como el entorno PRE2 para que los alumnos a formar realicen sus prácticas sobre una Plataforma idéntica a la que utilizarán al realizar su trabajo en las unidades de contratación.

Por último, se ha continuado con las acciones de difusión emprendidas años anteriores para dar a conocer los servicios de la PLACSP mediante eventos a los que la SGCCE ha sido invitada como ponente.

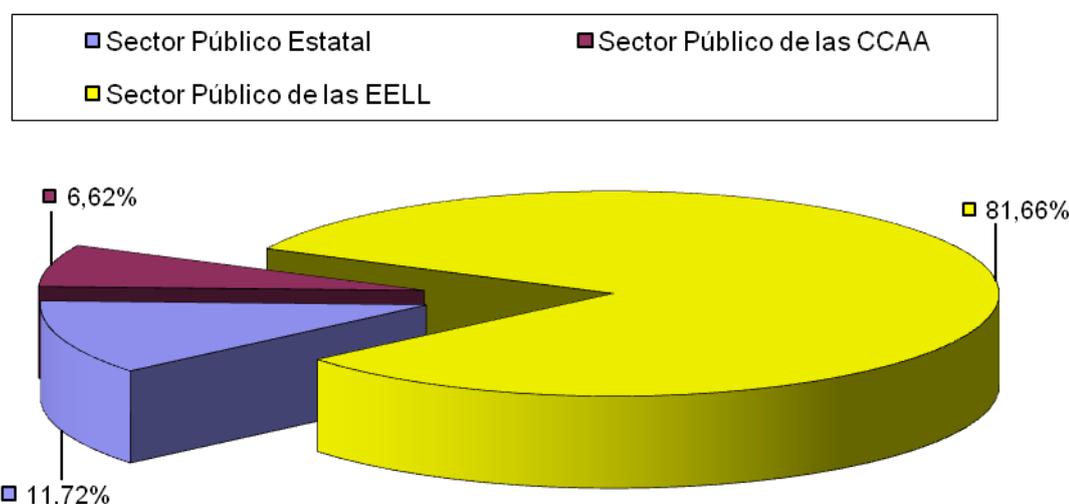
B.6.- ESTADÍSTICAS DE UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

En las páginas siguientes, se muestran las estadísticas y gráficos más significativos que reflejan la actividad de la Plataforma de Contratación del Sector Público durante el año 2018.

a) **Perfiles del contratante alojados en la PLACSP**

Adscripción	Órganos de Contratación a 31/12/2017	Órganos de Contratación a 31/12/2018	Altas 2018
Sector Público Estatal	1.789	1.881	92
Sector Público de las CCAA	596	1.063	467
Sector Público de las EELL	3.507	13.106	9.599
TOTAL	5.892	16.050	10.158

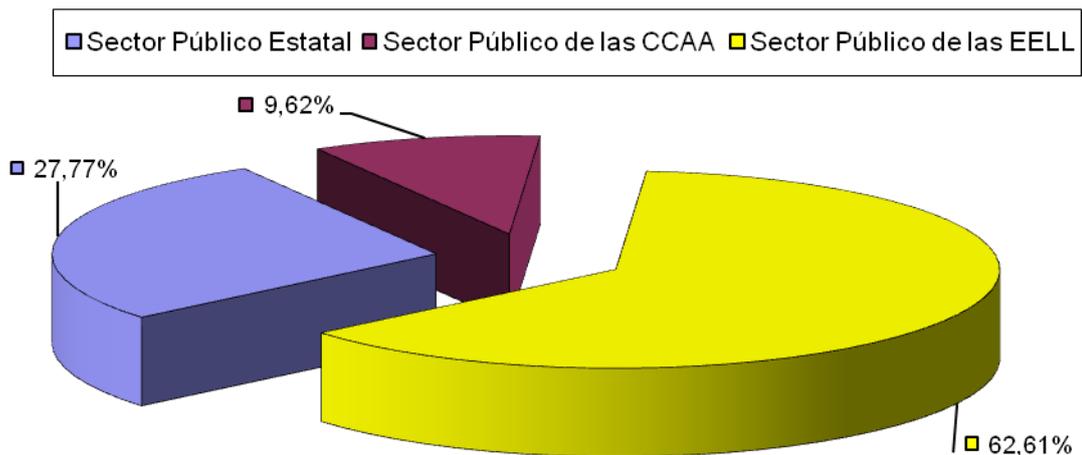
ORGANOS DE CONTRATACION POR SECTOR PÚBLICO HASTA EL 31/12/2018



b) **Usuarios de los órganos de contratación**

Adscripción	Usuarios OC a 31/12/2017	Usuarios OC a 31/12/2018	Incremento año 2017
Sector Público Estatal	6.927	7.517	590
Sector Público de las CCAA	1.889	2.605	716
Sector Público de las EELL	9.287	16.949	7.662
TOTAL	18.103	27.071	8.968

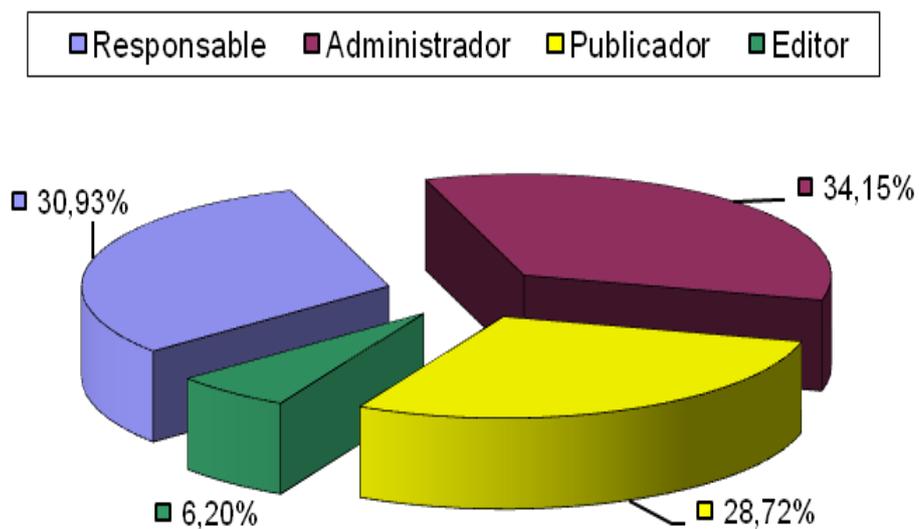
USUARIOS POR SECTOR PÚBLICO HASTA EL 31/12/2018



c) Usuarios de los órganos de contratación por perfil

PERFIL DE USUARIO	USUARIOS
Responsable	8.372
Administrador	9.246
Publicador	7.775
Editor	1.678
TOTAL	27.071

USUARIOS POR PERFIL A 31/12/2018



d) Anuncios publicados

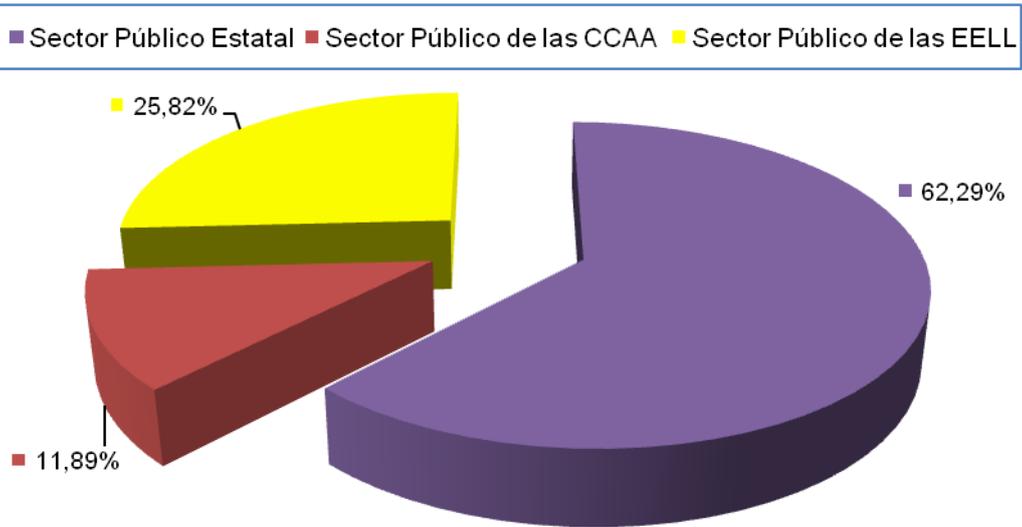
Publicados en la Plataforma	Anuncios a 31/12/2017	Anuncios a 31/12/2018	Incremento en el año 2018
PREVIO	7.984	14.662	6.678
LICITACIÓN	129.762	210.217	80.455
ADJUDICACIÓN	373.969	596.906	222.937
FORMALIZACIÓN	92.832	137.933	45.101
DESISTIMIENTO	1.431	2.303	872
RENUNCIA	561	740	179
PLIEGOS	108.510	178.941	70.431
DOCUMENTO DESCRIPTIVO	20	25	5
MODIFICACIÓN CONTRATO	4.328	6.540	2.212
TOTAL	719.397	1.148.267	428.870

Envíos a Diarios Oficiales desde la Plataforma	Envíos BOE a 31/12/2017	Envíos BOE a 31/12/2018	Incremento BOE año 2018	Envíos DOUE a 31/12/2017	Envíos DOUE a 31/12/2018	Incremento DOUE año 2018
PREVIO	350	394	44	1.633	2.451	818
LICITACIÓN	15.414	19.974	4.560	17.555	23.297	5.742
ADJUDICACIÓN	3.488	3.488	0	3.487	3.824	337
FORMALIZACIÓN	13.270	17.547	4.277	12.176	15.800	3.624
DESISTIMIENTO	12	12	0	251	397	146
RENUNCIA	5	5	0	99	109	10
MODIF. CONTRATO	0	0	0	32	101	69
TOTAL	32.539	41.420	8.881	35.233	45.979	10.746

e) Anuncios publicados por Sector de Adscripción

Adscripción	Anuncios a 31/12/2017	Anuncios a 31/12/2018	Incremento año 2018
Sector Público Estatal	547.622	715.271	167.649
Sector Público de las CCAA	56.217	136.543	80.326
Sector Público de las EELL	115.558	296.453	180.895
TOTAL	719.397	1.148.267	428.870

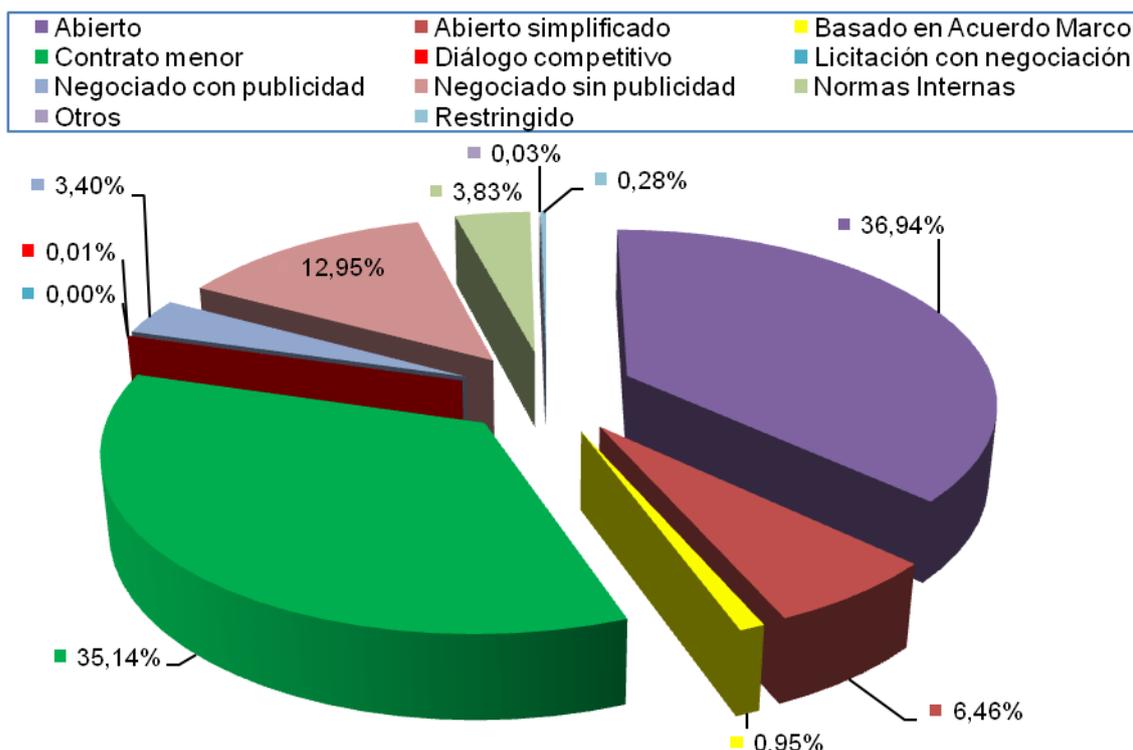
ANUNCIOS POR SECTOR PÚBLICO HASTA EL 31/12/2018



e) Anuncios publicados en la Plataforma por tipo de procedimiento

Tipo de Procedimiento	Anuncios a 31/12/2017	Anuncios a 31/12/2018	Incremento año 2018
Abierto	294.510	424.213	129.703
Abierto simplificado	0	74.207	74.207
Basado en Acuerdo Marco	5.134	10.935	5.801
Contrato menor	221.113	403.492	182.379
Diálogo competitivo	113	138	25
Licitación con negociación	0	18	18
Negociado con publicidad	31.203	38.989	7.786
Negociado sin publicidad	130.434	148.723	18.289
Normas Internas	34.536	43.999	9.463
Otros	61	380	319
Restringido	2.293	3.173	880
TOTAL	719.397	1.148.267	428.870

ANUNCIOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO HASTA EL 31/12/2018



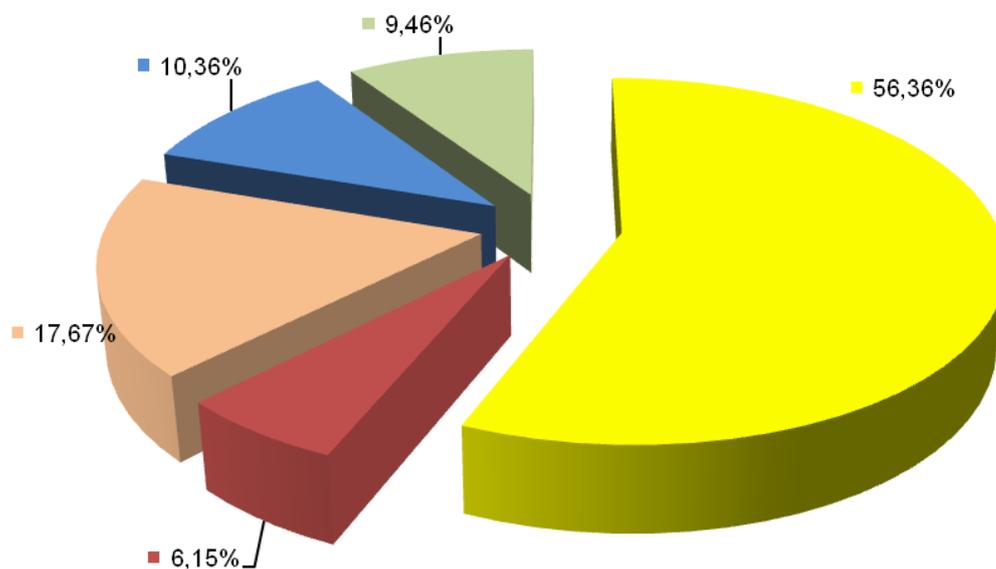
g) Número de licitaciones e importes de licitación (en euros)

Se distinguen en este apartado las licitaciones por su origen. Así, aquellas con el sufijo (PLACSP) son las publicadas directamente en la Plataforma dentro de los perfiles de contratante alojados en la misma, en tanto que las etiquetadas con el sufijo (Agregación) proceden de otras plataformas de contratación vinculadas a CCAA y EELL que las agregan a la PLACSP en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado.

Sector Público (Plataforma)	Licitaciones hasta el 31/12/2017	Importe sin IVA hasta el 31/12/2017	Licitaciones hasta el 31/12/2018	Importe sin IVA hasta el 31/12/2018	Incremento licitaciones en el año 2018	Incremento del importe en el año 2018
Sector Público Estatal (PLACSP)	279.363	93.217.261.981	374.107	110.789.245.737	94.744	17.571.983.756
Sector Público CCAA (PLACSP)	30.424	6.091.208.842	75.178	12.088.962.559	44.754	5.997.753.717
Sector Público CCAA (Agregación)	35.855	18.481.714.169	58.659	34.729.866.600	22.804	16.248.152.431
Sector Público EELL (PLACSP)	40.788	10.307.317.503	127.854	20.372.416.647	87.066	10.065.099.144
Sector Público EELL (Agregación)	19.990	9.392.532.872	38.297	18.588.800.069	18.307	9.196.267.197
TOTAL	406.420	137.490.035.367	674.095	196.569.291.612	267.675	59.079.256.244

IMPORTE POR SECTOR Y PLATAFORMA HASTA EL 31/12/2018

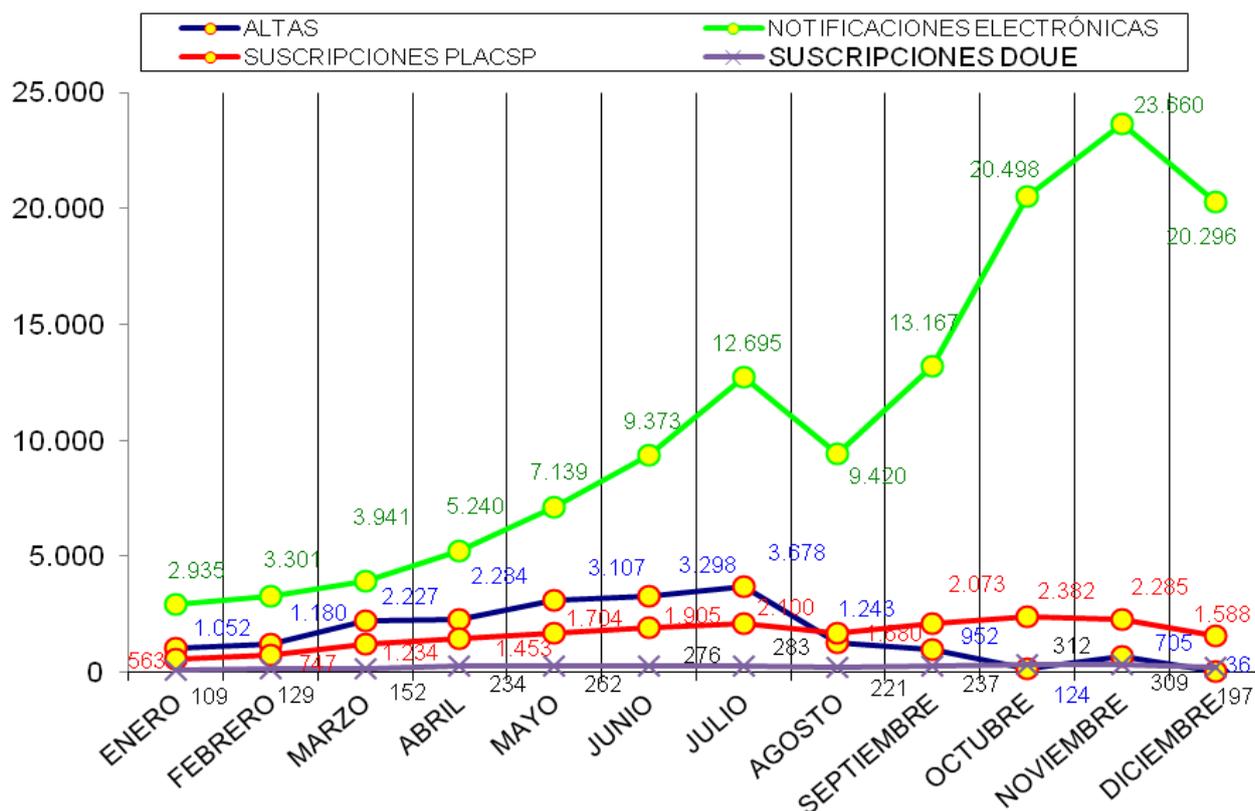
■ Sector Público Estatal (PLACSP)	■ Sector Público CCAA (PLACSP)
■ Sector Público CCAA (Agregación)	■ Sector Público EELL (PLACSP)
■ Sector Público EELL (Agregación)	



h) Actividad de las empresas en la Plataforma

EVOLUCIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD DE LAS EMPRESAS				
MES	ALTAS	NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	SUSCRIPCIONES PLACSP	SUSCRIPCIONES DOUE
Enero	1.052	2.935	563	109
Febrero	1.180	3.301	747	129
Marzo	2.227	3.941	1.234	152
Abril	2.284	5.240	1.453	234
Mayo	3.107	7.139	1.704	262
Junio	3.298	9.373	1.905	276
Julio	3.678	12.695	2.100	283
Agosto	1.243	9.420	1.680	221
Septiembre	952	13.167	2.073	237
Octubre	124	20.498	2.382	312
Noviembre	705	23.660	2.285	309
Diciembre	36	20.296	1.588	197
TOTAL	19.886	131.665	19.714	2.721

EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LAS EMPRESAS EN EL AÑO 2018



i) Accesos a la Plataforma en 2018

Enero	689.112
Febrero	676.790
Marzo	861.074
Abril	851.400
Mayo	1.040.138
Junio	1.185.921
Julio	1.240.262
Agosto	1.126.379
Septiembre	1.368.003
Octubre	1.651.867
Noviembre	1.580.549
Diciembre	1.314.868
TOTAL	13.586.363

NÚMERO DE ACCESOS MENSUALES A LA PLATAFORMA EN EL AÑO 2018

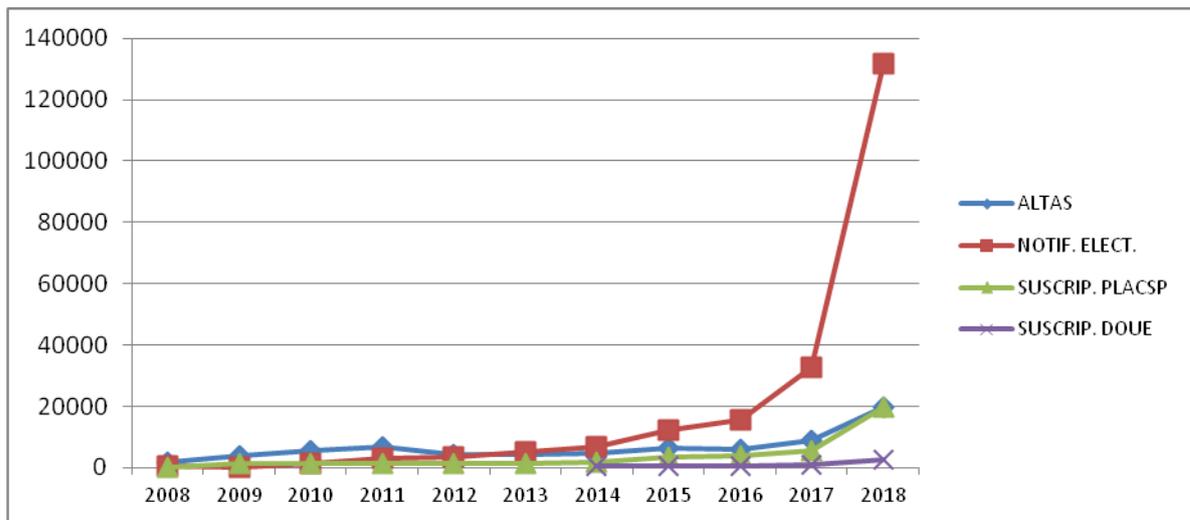


B.6.1.- Resumen plurianual

a) Actividad de las empresas en la Plataforma

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LA ACTIVIDAD DE LAS EMPRESAS				
AÑO	ALTAS	NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	SUSCRIPCIONES PLACSP	SUSCRIPCIONES DOUE
2008	1.656	326	282	
2009	3.888	210	1.429	
2010	5.520	1.382	1.316	
2011	6.625	3.156	1.403	
2012	4.301	3.359	1.261	
2013	4.298	5.312	1.325	
2014	4.530	6.655	1.883	451
2015	6.264	12.090	3.293	657
2016	5.755	15.517	3.717	713
2017	8.952	32.630	5.554	986
2018	19.886	131.665	19.714	2.721
TOTAL	71.675	212.302	41.177	5.528

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LA ACTIVIDAD DE LAS EMPRESAS



b) Accesos a la plataforma

EVOLUCIÓN INTERANUAL DEL NÚMERO DE ACCESOS A LA PLATAFORMA



C.- SOPORTE DE LAS APLICACIONES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

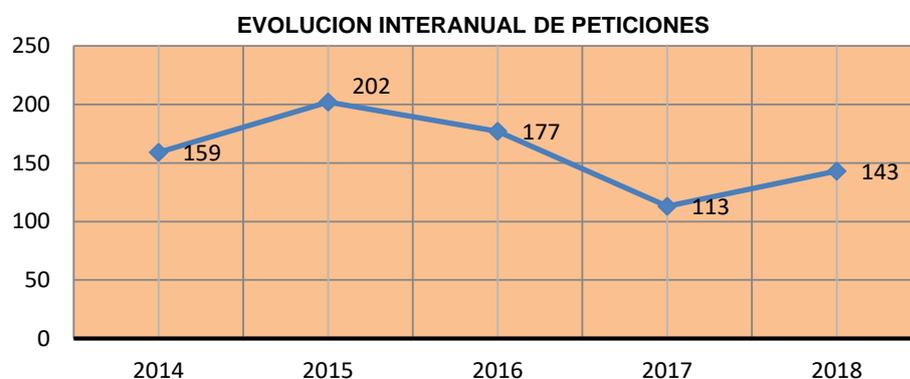
C.1.- DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES

En lo que respecta a las actividades de mantenimiento de aplicaciones, durante el año 2018 se realizaron un total de **143** modificaciones en los sistemas de información en explotación, siendo

la gran mayoría, 133, llevadas a cabo sobre la aplicación Expedientes de Clasificación de Empresas (EXCLAEM).

C.1.1.- Resumen plurianual

En el siguiente gráfico se muestra la evolución interanual de modificaciones:



C.2.- EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS

Las aplicaciones explotadas total o parcialmente en dicha infraestructura son:

- PLACSP - Plataforma de Contratación del Sector Público.
- ROLECE - Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.
- WEBCLAEM - Sistema de Clasificación Telemática de Empresas.
- SOLVENCIA - Recepción de declaraciones responsables de las empresas respecto a su solvencia económica y financiera para su clasificación.
- REGCON - Registro de Contratos del Sector Público.
- SIGIE - Sistema de Información de Gestión de Inmuebles del Estado.
- GOBERNANZA-UE - Aplicación para recopilar la información sobre la contratación en el sector público para cumplir con las obligaciones de gobernanza de la contratación pública.

Entre los servicios proporcionados por los entornos de explotación a las aplicaciones en el CSI cabe destacar los siguientes:

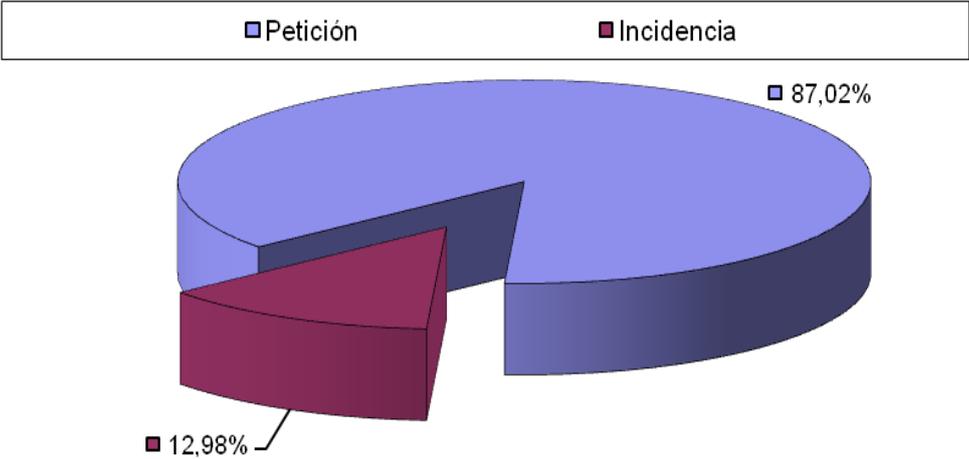
- Provisión y gestión de servidores físicos y virtuales y de espacio de almacenamiento.
- Administración de bases de datos.
- Servicio de directorio (LDAP) y servidores de ficheros.
- Servicio de salvaguarda y recuperación de la información.
- Gestión de la seguridad: reglas en cortafuegos tanto interno como externo.
- Gestión de la carga: creación de grupos de balanceo de carga.
- Estadísticas de uso de portales web.
- Administración y operación de los diferentes elementos de infraestructura.
- Monitorización de alertas y eventos.
- Asistencia en incidencias y gestión del soporte de productos comerciales.

Además de estos servicios de carácter horizontal, y con el fin de evitar la obsolescencia tecnológica de la infraestructura que pudiera comprometer la seguridad de sus operaciones, se realizan periódicamente despliegues de nuevas versiones, tanto de los aplicativos alojados en la infraestructura, como de diversos elementos necesarios para su funcionamiento (cliente @firma, servidores http (Apache), servidores de aplicaciones (Tomcat), firmware Datapower, etc.).

Los servicios solicitados y atendidos por el CSI, durante el año 2018, han sido 840 con la siguiente categorización:

Tipo de solicitud	2018
Petición	731
Incidencia	109
TOTAL	840

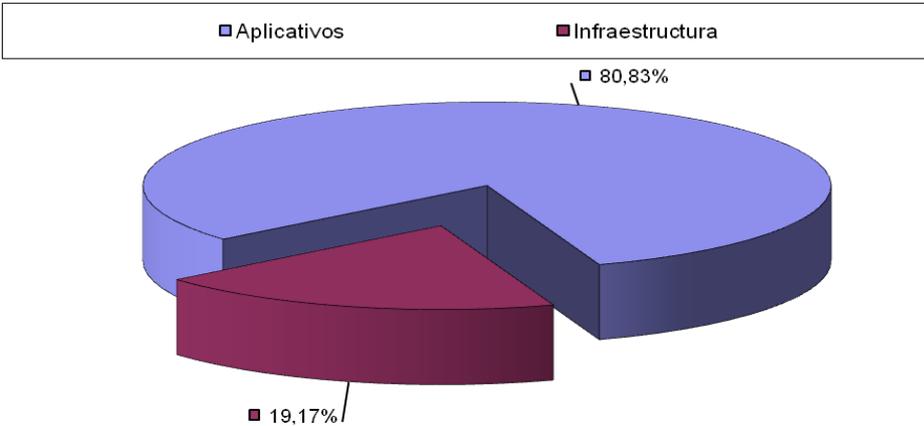
Tipo de Solicitudes



Por destino:

Destino	2018
Infraestructura	161
Aplicativos	679
TOTAL	840

Destino

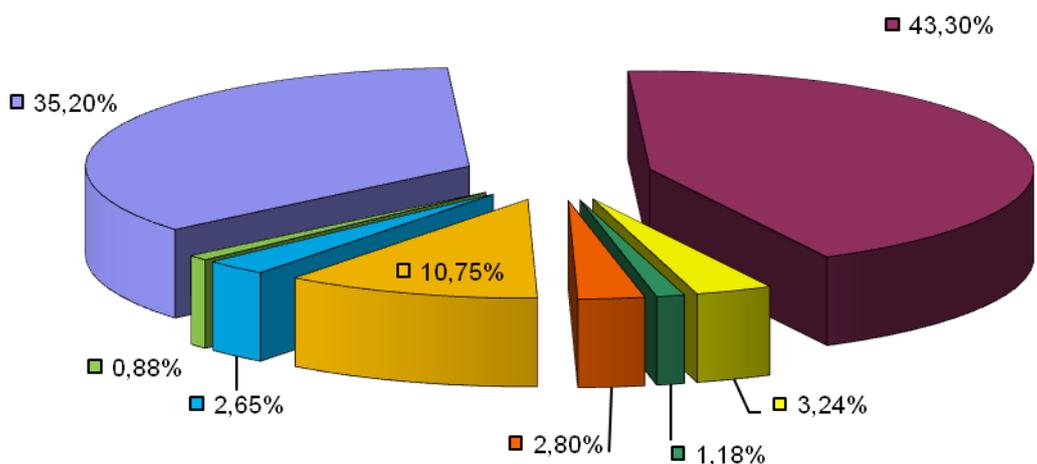


Detalladas por aplicativo:

Solicitudes por Aplicativo	2018
Rolece	239
PLACSP	294
Webclaem	22
Gobernanza-UE	8
Solvencia	19
Servicios Comunes	73
SIGIE	18
REGCON	6
TOTAL	679

Solicitudes por Aplicativo

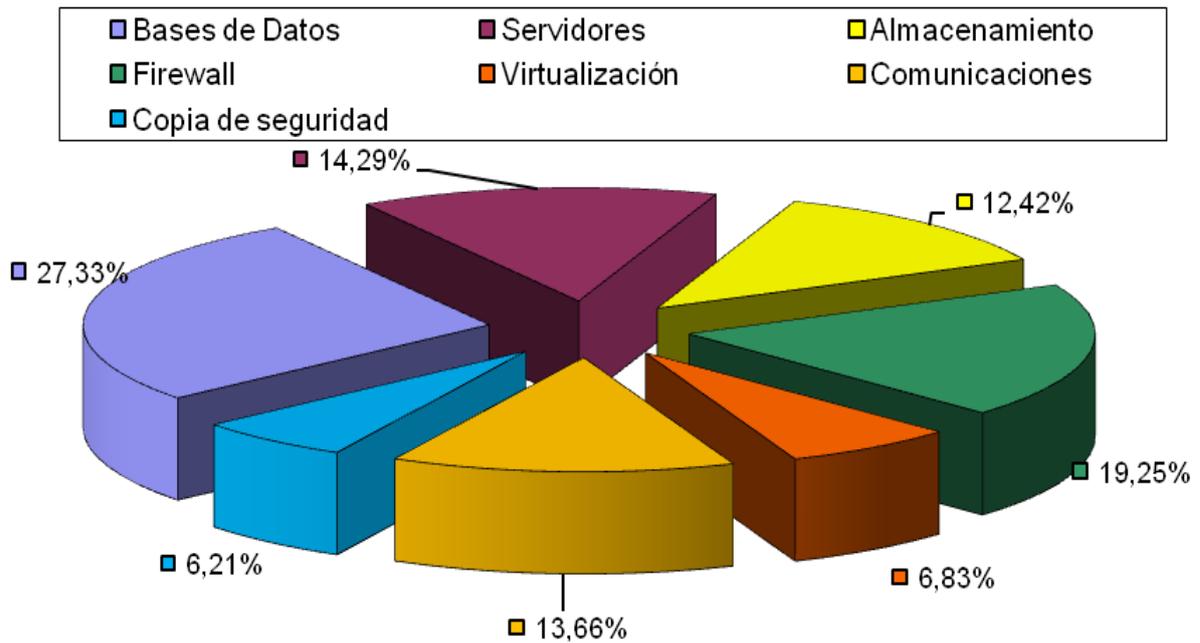
Rolece	PLACSP	Webclaem
Gobernanza-UE	Solvencia	Servicios Comunes
SIGIE	REGCON	



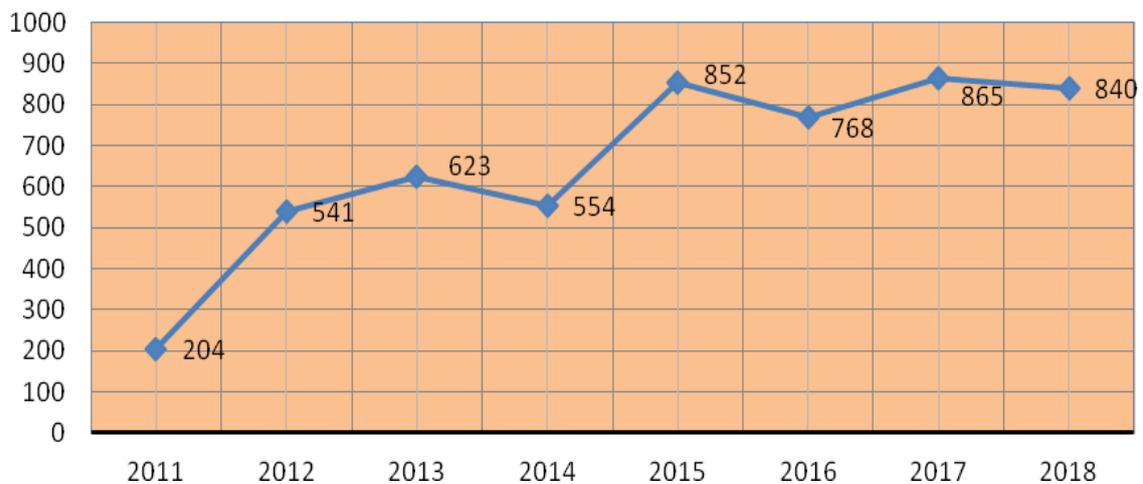
Detalladas por tipo de infraestructura:

Solicitudes de Infraestructura	2018
Bases de Datos	44
Servidores	23
Almacenamiento	20
Firewall	31
Virtualización	11
Comunicaciones	22
Copia de seguridad	10
TOTAL	161

Solicitudes de Infraestructura



EVOLUCION INTERANUAL DE SOLICITUDES



C.3.- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y DE COMUNICACIONES

Es preciso señalar determinadas actuaciones que por su impacto requieren una mención separada. Entre éstas destacan las migraciones en las versiones de los productos software que sustentan la plataforma de explotación (sistemas operativos, gestores de bases de datos, software de virtualización, software de portal, etc.) y que es preciso acometer periódicamente para evitar la obsolescencia de dichos productos y, por ende, la de toda la infraestructura. Las actividades más reseñables realizadas en el año 2018 en este ámbito han sido:

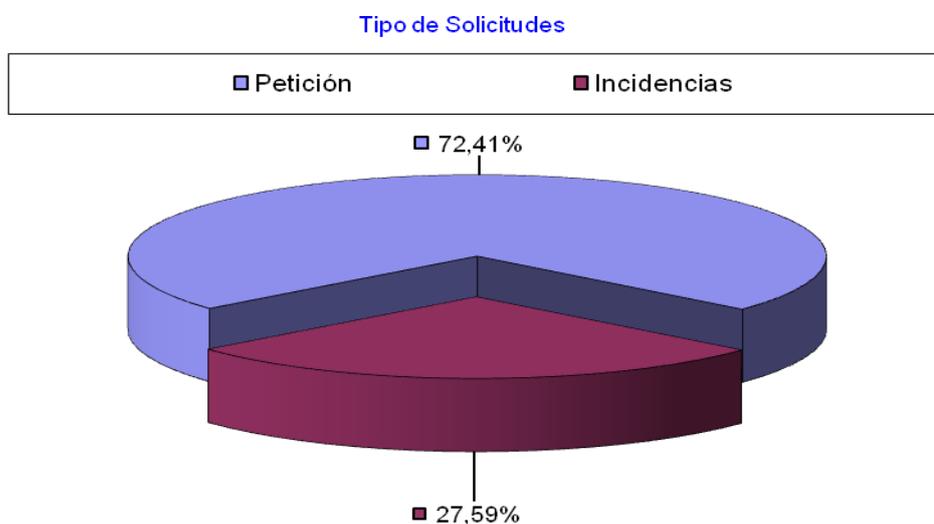
- Instalación de un nuevo stack de dos switch Cisco 2960x para la red de gestión y su posterior integración en la infraestructura actual.
- Creación de un nuevo entorno y migración del gestor documental Alfresco de la versión 3.4 a la 5.2 para ROLECE.
- Adaptaciones en ROLECE a la nueva versión del Alfresco.
- Consolidación de RACs (Real Application Cluster) de Oracle: pasando de tener 2 RACs de 3 nodos cada uno a un solo RAC con 3 nodos más potentes.
- Creación de nuevos servidores para la gestión de los logs de Datapower.
- Actualización de parches, en todos los servidores virtuales del entorno de OVM y en los servidores físicos de dicho entorno.
- Tareas de mantenimiento en la cabina de almacenamiento: añadir discos, reconfigurar y ampliar agregados, crear nuevos volúmenes, etc.
- Revisión del rendimiento de los servidores de IBM Websphere Portal de PLACSP y ampliación de capacidad de memoria y CPU.
- Actualización del firmware de los servidores ESX que sustentan la granja de virtualización VMware.
- Creación de entorno de preproducción y producción para el aplicativo Visor ROLECE.

a) Estadísticas de solicitudes en contrato Centralizado de Telecomunicaciones.

En Octubre de 2015, el Ministerio de Hacienda y con él la DGPE se incorporaron a la ejecución del nuevo contrato de Telecomunicaciones que unifica los servicios de comunicaciones fijas, móviles y datos para diversos ministerios, gestionado por la S.G. de Administración Digital del MINHAP. Durante 2018 el número de solicitudes realizadas ha sido 87:

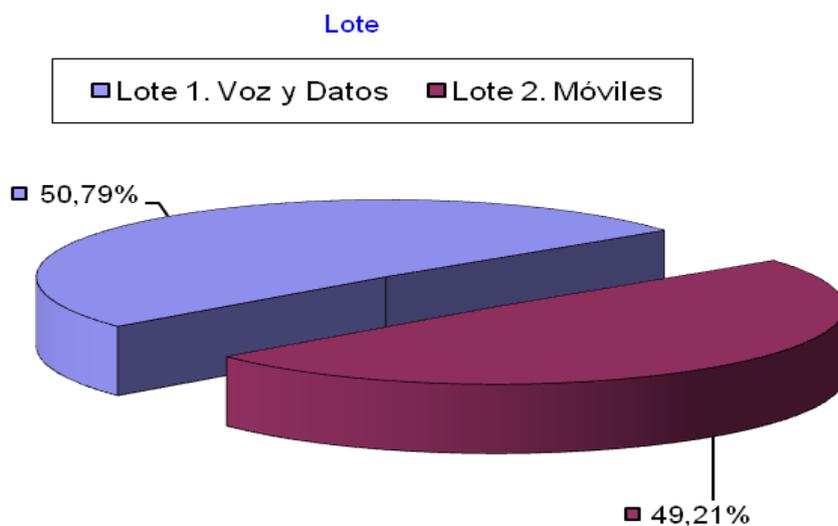
Por tipología de solicitudes

Tipo de solicitud	2018
Petición	63
Incidencias	24
TOTAL	87

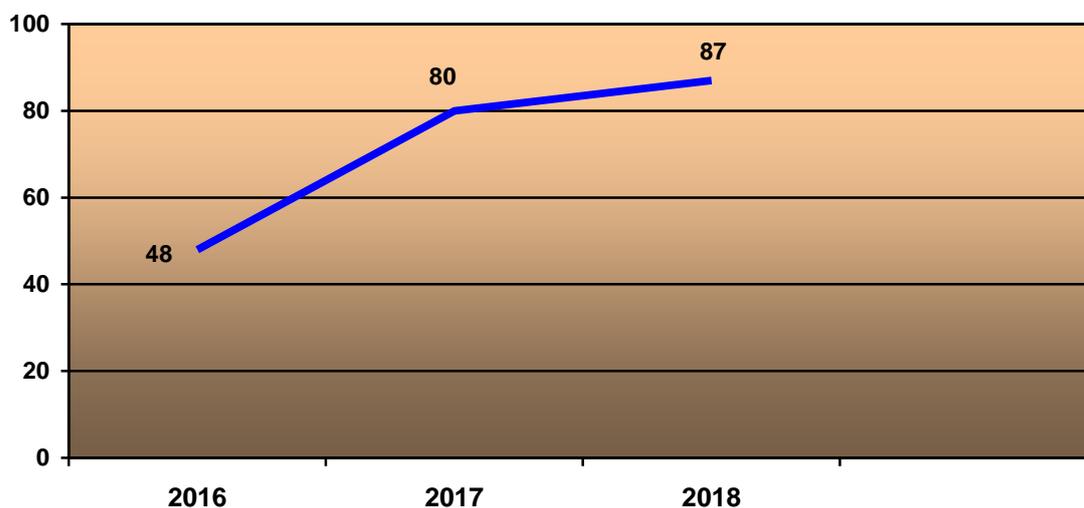


Por lotes

Lote	2018
Lote 1. Voz y Datos	32
Lote 2. Móviles	31
TOTAL	63



EVOLUCIÓN INTERANUAL DE SOLICITUDES



Finalmente, la SGCCE es también responsable de proporcionar el soporte microinformático a todas las unidades de la DGPE: gestión de las redes de área local, administración de recursos y usuarios, salvaguarda de datos, configuración de puestos de trabajo, soporte técnico a usuarios, etc.

Cada una de las redes locales que configuran los entornos microinformáticos de la DGPE, proporciona servicios de acceso a aplicaciones y de almacenamiento de ficheros. Para optimizar la infraestructura existente ambos servicios están virtualizados, compartiendo todas las redes los mismos servidores (dos servidores de ficheros y tres servidores de aplicaciones, dos dedicados a producción y un tercero para actividades de desarrollo). Todos estos servidores están alojados en el CPD de José Abascal.

En este ámbito, las actividades más reseñables realizadas en el año 2018 han sido:

- Migración y actualización del entorno virtualizado de servidores, que consta de 113 máquinas virtuales, de la versión 5 de VMware, a la última versión disponible, vSphere 6.5.
- Recopilación de datos y creación de formularios para el informe REINA para el análisis de los indicadores más significativos del sector TIC del año 2017 en la Administración General del Estado.
- Actualización del software PRESTO y AUTOCAD a la versión 2018 en los puestos de la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas.

C.4.- SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION

Las principales actividades realizadas sobre la seguridad de los sistemas de información durante 2018 son:

- Configuración y utilización de las herramientas de seguridad del CCN: “Reyes” Herramienta de investigación de análisis de ciberincidentes y ciberamenazas, “Atenea” plataforma de formación de análisis forense, “Vanessa” plataforma de sesiones formativas en directo, “Clara” para asegurar los servidores MS Windows 2008, y “Lucía” para la gestión de incidencias e “Ines” para la recogida de datos de seguimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- Participación en el Grupo de trabajo técnico de Seguridad de la Información del Ministerio de Hacienda, con la revisión de 3 normas de seguridad 8 procedimientos y su adaptación a la DGPE.
- Revisión y eliminación de cifrados inseguros en los servidores web de preproducción y producción.
- Análisis de riesgos mediante la herramienta Pilar para 10 aplicativos y cumplimentación del Informe Nacional del Estado de la Seguridad (INES).
- Revisión de informes de vulnerabilidades, Nessus, Antivirus, CCN-CERT Satinet, boletines CCN y actualizaciones de seguridad de los distintos fabricantes.
- 147 Incidencias resueltas en la herramienta de gestión de Incidentes del CCN-CERT LUCIA.
- Análisis de impacto del RGPD en la SGCCE.
 - Actualización formularios
 - Análisis de riesgos del RAT

Durante 2018 no se ha registrado ningún incidente de seguridad con impacto en los servicios de la DGPE.

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Como es frecuente en las unidades de notable volumen de actividad y presupuesto, la Dirección General del Patrimonio del Estado cuenta con una Subdirección General, la Secretaría General, que centraliza el conjunto de las actividades instrumentales, de coordinación y apoyo al Director y al resto de las Subdirecciones. Funcionalmente está organizada en dos áreas: Jurídica, que se encarga de la gestión de los medios personales y materiales, gestión económica y de coordinación, apoyo y control, así como la gestión administrativa de los asuntos derivados de diversas expropiaciones, y el área Financiera, que asume la elaboración, seguimiento y modificaciones del presupuesto, la planificación y control de objetivos, la realización de la Memoria anual de la Dirección y diversos estudios e informes requeridos a dicha Dirección.

A.- GESTIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

A.1.- GESTIÓN DE PERSONAL

La Secretaría General, como Unidad de carácter instrumental y de apoyo al resto del Centro Directivo, tiene a su cargo las actividades referentes a la gestión de todo su personal, funcionario o laboral, en relación directa con la Subdirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría del Departamento.

Como consecuencia, centraliza y coordina todas las acciones encaminadas a la tramitación de nombramientos, trienios, licencias, permisos, ceses y de los informes vinculados a la gestión de los medios personales de la Dirección General.

En colaboración con las unidades correspondientes de los Servicios Centrales, prepara la convocatoria de las plazas vacantes para su inclusión en los concursos de méritos, generales y específicos, y participa en las comisiones de selección que resuelven los mismos, representando al Centro Directivo.

Aunque las actividades de formación del personal funcionario y laboral están centralizadas en la Subdirección General de Recursos Humanos, adscrita a la Subsecretaría, la Secretaría General participa distribuyendo la información a las Subdirecciones que integran el Centro Directivo, coordina el plan de formación de la Dirección General, recibe las solicitudes de participación en los cursos y tramita todas las incidencias.

Por último, recopila y analiza la normativa publicada sobre estos temas, resolviendo las dudas que plantean los miembros de la Dirección General en materia de personal.

A.2.- GESTIÓN DE MEDIOS MATERIALES

La Secretaría General lleva a cabo una serie de actividades propias y de apoyo al resto de las Subdirecciones Generales que integran la Dirección, así como a los Servicios de Patrimonio de las Delegaciones de Economía y Hacienda, siempre referidos a bienes patrimoniales de la Administración General del Estado.

Entre las primeras, se responsabiliza del inicio de la tramitación de encomiendas de gestión, Convenios y contratos de servicios y suministros, ya sean de contratación centralizada o no, bien directamente o cuando, debido al tipo de adjudicación, deba realizarla la Junta de Contratación del Departamento.

Realiza para ello el control de su ejecución, la resolución de incidencias ante la Intervención Delegada, la gestión con las empresas adjudicatarias y el seguimiento de la contratación, impulsando, según el tipo de contrato ante la Junta de Contratación o la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, la tramitación de las memorias justificativas, pliegos de cláusulas administrativas particulares, pliegos de prescripciones técnicas y resto de documentación preceptiva. Gestiona ante el servicio de Gestión Económica de esta Secretaría General, la solicitud de los respectivos documentos contables de retención, aprobación y compromiso de gasto y, finalmente, el reconocimiento de la obligación de las facturas electrónicas registradas en la aplicación SOROLLA mediante las actas de conformidad con los trabajos realizados.

Igualmente, solicita representante ante la IGAE para la recepción material de la inversión, la comunicación de la relación anual, extractos de los contratos preceptivos e incidencias ante el Tribunal de Cuentas y la publicación en la Plataforma de Contratación de los contratos menores.

Entre las actividades de apoyo al resto de Subdirecciones y Delegaciones de Hacienda se encuentra la gestión de los servicios de mantenimiento, reparaciones, traslados de material de archivo y mobiliario, en coordinación con la Oficialía Mayor del Ministerio, que tiene la competencia presupuestaria.

B.- GESTIÓN ECONÓMICA

A través del Servicio de Gestión Económica de la Secretaría, directamente, o en coordinación con las Subdirecciones que integran el Centro Directivo, y las Delegaciones del Departamento, se tramitan los expedientes de gasto correspondientes a los créditos comprendidos en los programas presupuestarios 467G “Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información”, y 923A “Gestión del Patrimonio del Estado”, que cuentan con conceptos presupuestarios en la Sección 15 de los Presupuestos Generales del Estado.

A pesar de haber centralizado el pago de determinados conceptos del Capítulo 2 en la Oficialía Mayor y, por lo tanto, no disponer de dotación presupuestaria en los mismos, se siguen gestionando los gastos en concepto de comisiones de servicio hasta la fase de pago que realiza la Oficialía Mayor del Departamento.

En este Servicio está ubicada la Caja Pagadora con que cuenta la Dirección General del Patrimonio del Estado, que efectúa sus pagos a través de una cuenta corriente abierta en el Banco de España, con la preceptiva autorización del Tesoro. Con carácter general, a través de esta Caja Pagadora se abonan los pagos tramitados mediante el sistema de pagos a justificar y anticipos de caja, mientras que los pagos en firme son abonados directamente por el Tesoro.

Las actuaciones del servicio de gestión económica varían en función de los distintos procedimientos de pago:

Pagos en firme. La normativa vigente obliga a utilizar este sistema de pago, cuando el importe supere los 5.000 €.

Los contratos de obras que tengan por objeto inversiones (obra nueva y reforma) se financian con cargo a los créditos del Capítulo 6 de la Sección 15, mientras que los contratos de reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones patrimoniales se financian con cargo al Capítulo 2, de esta misma Sección.

En cuanto a los contratos de servicios y suministros, tales como vigilancia y seguridad de edificios patrimoniales, limpieza de los mismos, mantenimiento de equipos informáticos, administración de fincas urbanas, pagos de impuestos locales referentes a inmuebles patrimoniales o adquisición de bienes informáticos, se utiliza este sistema obligatoriamente si el gasto no es del Capítulo 2. Por el contrario, si se financia con cargo a este capítulo, su utilización es potestativa, salvo que supere los 5.000 €.

La gestión económica de estos pagos conlleva la tramitación, de la propuesta de autorización del gasto y compromiso, y la elaboración de los documentos contables correspondientes a este proceso. Una vez fiscalizados de conformidad, son aprobados y enviados a la Intervención Delegada para su contabilización.

Pagos a justificar, constituidos por aquellos cuyo importe exacto se desconoce de antemano, no se dispone previamente del documento que justifica el pago, o que requieren justificación posterior (ampliaciones de capital en sociedades estatales o no estatales, y transferencias corrientes y de capital), en los que la gestión económica conlleva la recepción de la petición de fondos, preparación de la propuesta de gasto y pago, tramitación de los documentos contables, pago material y preparación de la cuenta justificativa para su envío a la Unidad Central de Cajas Pagadoras del Departamento. Posteriormente es enviada por dicha Unidad a este Servicio para tramitar su aprobación.

Anticipos de caja fija, que serán obligatorios para gastos del Capítulo 2 siempre que sean inferiores a 600€, y opcionales para pagos comprendidos entre 600€ y 5.000€. A través de este sistema se pagan una pluralidad de gastos, como son: pago de honorarios profesionales a notarios y registradores, anuncios en boletines oficiales, pequeños suministros, y otros cuya gestión requiere la petición de fondos, recepción de las facturas, justificantes de dietas, impuestos etc. Los pagos por este sistema, tal y como señala la normativa, se realizan con carácter general mediante transferencia, utilizándose el cheque de manera excepcional y, en contadas ocasiones y debido a su propia idiosincrasia, algunos pagos se hacen en metálico.

También se realiza la confección de la cuenta justificativa de ACF y la petición de reposición de fondos. Fiscalizadas por la Intervención y aprobadas por el Jefe de la Unidad Administrativa, se envía un certificado al Tribunal de Cuentas.

Por último, se realiza un control periódico de fondos y pagos, que abarca todos los realizados mediante cualquiera de los procedimientos, y que cuenta con arqueos periódicos, comprobaciones bancarias y la realización de un estado de situación de tesorería trimestralmente.

Desde el año 2015 que entró en funcionamiento el sistema SOROLLA2, el personal de este Servicio actúa como órgano gestor de toda la Dirección General. Entre sus funciones destacan: apertura y cierre de los ejercicios presupuestarios, anotación de las diversas modificaciones presupuestarias que se van produciendo a lo largo del ejercicio presupuestario, pre autorización de nuevos usuarios y autorización, una vez solicitada por los mismos su adhesión, a través del sistema Gal@.

C.- COORDINACIÓN, APOYO Y CONTROL

C.1.- COORDINACIÓN

La Secretaría General actúa como órgano de coordinación de aquellas actuaciones que requieran la participación de varias unidades de la Dirección.

Estas actividades de coordinación se pueden agrupar en los siguientes bloques:

a) Preparación de disposiciones normativas

La Secretaría General coordina y colabora en la tramitación de iniciativas normativas que afectan a las funciones que tiene encomendadas la Dirección General. Esta colaboración se realiza con otras unidades de la Dirección General o del propio Ministerio.

b) Coordinación de informes y disposiciones

El núcleo principal lo constituyen los informes de asuntos repartidos para consideración de la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios, Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos o Consejo de Ministros, y que son enviados por entender afectan a la competencia de la Dirección General.

También se informan las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas que contengan materias relacionadas con el ámbito de competencias de la Dirección General.

c) Coordinación de las alegaciones a Informes del Tribunal de Cuentas

Cada año se coordinan las alegaciones a efectuar a la Cuenta General del Estado, el Informe anual sobre la actividad del sector público estatal y los informes singulares respecto de actividades de la Dirección (contratos específicos de obras, etc...)

d) Coordinación de asuntos parlamentarios, que comprende:

- La coordinación de la contestación a preguntas parlamentarias.
- La coordinación de los informes sobre las proposiciones no de Ley, interpelaciones, mociones y cualquier otra iniciativa parlamentaria formuladas en relación con materias de competencia de la Dirección General.
- La coordinación de la preparación de las comparecencias parlamentarias en Comisión, del Director General, y la preparación de los informes que sean solicitados para las comparecencias del Ministro o Subsecretario.

e) Otros informes

Con frecuencia creciente se informan otros documentos relacionados con contratos públicos, convenios y otros instrumentos de cooperación; igualmente se atienden demandas relacionadas con obligaciones de transparencia derivadas de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

C.2.- APOYO Y CONTROL

a) Registro y Biblioteca

La Dirección General cuenta con un Registro Auxiliar informatizado que permite la recepción y registro de entrada y salida, tanto por su dependencia central (Alcalá, 9), como por todas y cada una de las Subdirecciones.

La Dirección cuenta también con una pequeña biblioteca, nutrida con fondos bibliográficos sobre las competencias que tiene asumidas, y una aplicación informática que controla las publicaciones adquiridas y distribuidas entre sus Unidades, permitiendo su localización y, en caso necesario, su cesión a otras.

b) Control de expedientes

A través de este control se lleva a cabo el seguimiento de las diferentes órdenes ministeriales y resoluciones que, una vez tramitadas por las Subdirecciones Generales, deben ser firmadas por el Secretario General, el Director General, o en su caso, el Subsecretario, en función de a quién corresponda la competencia para ello. Estos expedientes, antes de ser firmados son analizados para comprobar si su tramitación ha sido la correcta.

c) Otras actuaciones

En este apartado se incluye la tramitación de expedientes de ejecución de sentencias, que está adquiriendo una importancia creciente como consecuencia de las actividades de defensa e investigación patrimonial, así como de exigencia de responsabilidad a la Administración.

También debe tenerse en cuenta la tramitación de tarifas aplicables por la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A. (SEGIPSA) a trabajos encomendados por el Departamento, otros Ministerios u organismos, en los casos en que no existan tarifas ya aprobadas y publicadas utilizables con carácter general.

E.- GESTIÓN PRESUPUESTARIA

La Gestión Presupuestaria comprende las siguientes actuaciones:

E.1.- ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN

Se prepara en coordinación con todas las Subdirecciones, el Anteproyecto de Presupuesto de los Programas 467G “Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información” y 923A “Gestión del Patrimonio del Estado”. Una vez aprobado el Proyecto, se realiza un informe sobre el Proyecto de Presupuestos de la Dirección General para la Comparecencia del Subsecretario en la Comisión de Presupuestos del Congreso.

Posteriormente se realiza un seguimiento de su tramitación hasta su aprobación por las Cortes como Ley de Presupuestos Generales del Estado (reuniones con la Oficina Presupuestaria, informes para contestación a enmiendas, mociones y cualquier otra actividad relacionada con esta materia). Finalmente, se elabora un informe denominado Resumen del Presupuesto de gastos e ingresos de la Dirección General.

E.2.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO

Esta actuación se realiza con carácter mensual mediante cuatro documentos:

a) Informe sobre la ejecución del Presupuesto

Se confecciona un cuadro comparativo del año en curso para cada uno de los capítulos presupuestarios a nivel de concepto, que refleja tanto el crédito concedido, como el comprometido y realizado.

A nivel de capítulo, se realiza un cuadro resumen por programas y otro total.

A nivel de artículo, se elabora un cuadro con los créditos iniciales, modificaciones y créditos definitivos a final de cada mes, y otro con los créditos definitivos, retenciones, autorizaciones y créditos disponibles, a la misma fecha.

b) Informe de seguimiento de la inversión por Proyectos del programa 923A

Se obtiene, a través del terminal del SIC´3, la situación del concepto 630 de la Sección 31 del Programa 923A y un extracto de todas las operaciones realizadas durante el mes.

Se confecciona una ficha por cada proyecto de inversión, en donde se detallan las cantidades comprometidas y realizadas, tanto operación por operación, como el total acumulado.

Una vez hecho esto, se confeccionan las siguientes fichas resumen:

- Cantidades comprometidas y realizadas de todo el programa de inversión.
- Inversiones reales por proyectos.
- Inversiones reales por naturaleza.
- Inversiones reales por Comunidades Autónomas y provincias.

c) Informe de seguimiento del capítulo 6 de los programas 923A y 467G para la Oficina Presupuestaria

El informe de ejecución del capítulo 6 presenta la situación de los créditos presupuestarios a final de mes. Este trabajo se basa en los extractos de las operaciones realizadas durante el mes. En él se detallan las cantidades comprometidas y realizadas para los proyectos de inversión de los programas 923Ay 467G. Este informe se realiza mensualmente.

d) Informe de seguimiento de la inversión en Activos Financieros para la Oficina Presupuestaria

Siguiendo el mismo procedimiento que en el informe anterior, se obtiene mensualmente la ejecución del concepto 15.04.923A 850 “Adquisición de acciones de Sociedades Estatales”.

La información se presenta a nivel de empresas, preparando un cuadro con las cantidades invertidas en cada empresa y el porcentaje de ejecución.

F.- MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES DE ACTIVIDAD DE LA SUBSECRETARÍA.

Se realiza mediante dos documentos:

- a) Resumen de las Actividades de la Dirección General del Patrimonio del Estado** del año anterior, documento tipo Memoria. Así mismo, se realiza un resumen de dicho documento destinado a la Memoria Anual de la Subsecretaría del Ministerio.
- b) Seguimiento de los Indicadores de Actividad de la Subsecretaría.** Se elabora mensualmente un informe, cuantificando los indicadores establecidos previamente para esta Secretaría General, informe que se envía a la Inspección General para confeccionar el Plan de Objetivos de la Subsecretaría.

II.- REALIZACIONES

A.- GESTIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

A.1.- GESTIÓN DE PERSONAL

a) Servicios Centrales

A lo largo del año 2018 se han publicado tres concursos de Méritos Específicos en los que se han ofrecido un total de 37 plazas. Los dos concursos resueltos suponen un total de 20 puestos de los cuales 12 fueron cubiertos, quedando el resto desiertos. También se han publicado dos concursos de Méritos Generales, con un total de 4 plazas. Del concurso resuelto se cubrió la plaza convocada. Finalmente, durante el ejercicio 2018 se convocó un puesto de libre designación.

En los cuadros 1 y 2 siguientes se reflejan los efectivos clasificados por el nivel de complemento de destino y grupo de cuerpos, a fecha 1 de enero y 31 de diciembre de 2018.

El porcentaje de vacantes respecto del total de la plantilla de funcionarios ha pasado del 10,82% al 13,19% en 2018.

Por lo que afecta al personal laboral, cuya distribución por categorías se describe en el cuadro 3, no ha habido variación respecto al año anterior.

CUADRO 1

PLAZAS OCUPADAS Y VACANTES DE FUNCIONARIOS A 1 DE ENERO DE 2018

NIVEL	PLAZAS OCUPADAS				PLAZAS VACANTES			
	GRUPO A1	GRUPO A2	GRUPO C1	GRUPO C2	GRUPO A1	GRUPO A1/A2	GRUPO A2/C1	GRUPO C1/C2
30	13							
29	8							
28	31				4			
27	1							
26	4	51				5		
25		3				1		
24	1	4	1			5		
22			13				1	
20		2	5					
18		1	2	18				3
17			3	3				
16								1
15			4	5				1
TOTAL	58	61	28	26	4	11	1	5

TOTAL OCUPADOS: 173

TOTAL PLANTILLA: 194

TOTAL VACANTES: 21

CUADRO 2

PLAZAS OCUPADAS Y VACANTES DE FUNCIONARIOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

NIVEL	PLAZAS OCUPADAS				PLAZAS VACANTES			
	GRUPO A1	GRUPO A2	GRUPO C1	GRUPO C2	GRUPO A1	GRUPO A1/A2	GRUPO A2/C1	GRUPO C1/C2
30	13							
29	7							
28	28				6			
27	1							
26	2	49				7		
25		3				1		
24	1	5	1			2	2	
22			10				2	
20		2	4					
18			2	14				2
17			3	2				1
16								1
15			5	6				
TOTAL	52	59	25	22	6	10	4	4

TOTAL OCUPADOS: 158

TOTAL VACANTES: 24

TOTAL PLANTILLA: 182

CUADRO 3

**PLAZAS OCUPADAS Y VACANTES DE PERSONAL LABORAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

CATEGORÍA	PLAZAS OCUPADAS	VACANTES	TOTAL
NIVEL II Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes	1	0	1
NIVEL IV Oficial Gestión y Servicios Comunes	3	0	3
TOTALES	4	0	4

b) Servicios periféricos

La Dirección General no dispone de información contrastada sobre los efectivos reales de los servicios periféricos de Patrimonio del Estado, ya que la desaparición de denominaciones específicas en los puestos inferiores a los Jefes de Servicio, que facilita su adscripción en función de las prioridades de cada Delegación, dificulta su especialización y la evaluación del rendimiento de las dependencias, e impide conocer los asignados a estas tareas con exactitud.

A.2.- GESTIÓN DE MEDIOS MATERIALES

Los contratos cuya tramitación ha sido impulsada por el programa de Asuntos Generales, aunque se adjudiquen y firmen por los órganos de contratación del Departamento según los casos, son los que a continuación se detallan.

a) Contratos de servicios y suministros iniciados en 2018

Durante el ejercicio 2018 se han iniciado los siguientes:

- 15 Contratos adjudicados por procedimiento abierto, procedimiento negociado o mediante el sistema de Contratación Centralizada.
- 22 Contratos menores de servicios y suministros.

b) Encomiendas y Convenios de Gestión iniciados en 2018.

Durante el ejercicio 2018 se han iniciado los siguientes:

- 4ª Prórroga del encargo a SEGIPSA por el transporte de documentación, consulta y custodia de la documentación del Quinto Centenario del Descubrimiento de América (1-06-18 a 30-05-19).
- 14ª Prórroga del encargo a SEGIPSA por la Administración de bienes patrimoniales de la AGE (01/07/2018 a 30/06/2019).
- Prórroga del encargo a TRAGSATEC por un “call center” para consultas sobre el uso de la Plataforma de Contratación del Sector Público (16/06/2018 a 15/06/2019).

Durante 2018 se ha continuado la gestión de los siguientes contratos iniciados con anterioridad:

- 12 Contratos menores.
- 14 Contratos adjudicados por procedimiento abierto, procedimiento negociado o mediante el sistema de Contratación Centralizada.

c) Tramitación de Tarifas

Las tarifas que se aplican a los encargos encomendados a SEGIPSA representan los costes reales de realización de los trabajos. Estas tarifas son aprobadas por la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Durante el ejercicio 2018 se ha tramitado la aprobación, mediante Resolución de la Subsecretaría del Departamento, de 14 tarifas aplicables por SEGIPSA a trabajos que le vayan a ser encomendados por órganos de la Administración Central del Estado, para los que no se cuenta con tarifas previamente aprobadas.

B.- GESTIÓN ECONÓMICA

Se mantiene el alto porcentaje de pagos efectuados por el sistema de anticipo de caja fija, en número de operaciones, que asciende a 4.275, lo que significa el 96,59% del total, frente al de los pagos a justificar, que en número de 6 representa un 0,13%. Por último, los libramientos en firme representan el 3,28% y ascienden a 145. El montante total durante el ejercicio 2018 se cifra en 4.426 pagos.

Sin embargo, si analizamos los pagos realizados el pasado ejercicio, en función de su importe se produce la situación inversa, ya que el porcentaje de pagos efectuados por el sistema de

anticipo de caja fija asciende a 814.344,15 €, lo que significa el 1,44% del total, frente al de los pagos a justificar, que asciende a 52.163.360,85 € y representan el 92,04%. Los libramientos en firme representan el 6,52% y ascienden a 3.696.337,44 €. El montante total durante el ejercicio 2018 se cifra en 56.674.042,44 €.

A continuación se incluye un cuadro explicativo de los pagos realizados en 2018 por el Servicio de Gestión Económica de la Secretaría General.

TIPO DE PAGO	Nº DE PAGOS	% PAGOS	IMPORTE EN EUROS	% IMPORTE
Anticipo Caja Fija	4.275	95,59%	814.344,15	1,44%
Pagos a Justificar	6	0,13%	52.163.360,85	92,04%
Libramientos en Firme	145	3,28%	3.696.337,44	6,52%
TOTAL	4.426	100%	56.674.042,44	100%

C.- COORDINACIÓN, APOYO Y CONTROL

a) Coordinación normativa u otros informes y asuntos parlamentarios

En el año 2018 se han coordinado y/o informado un total de 1.213 disposiciones normativas y 203 iniciativas parlamentarias.

DISPOSICIONES NORMATIVAS		INICIATIVAS PARLAMENTARIAS	
ENERO	87	ENERO	18
FEBRERO	99	FEBRERO	28
MARZO	91	MARZO	27
ABRIL	118	ABRIL	9
MAYO	120	MAYO	16
JUNIO	55	JUNIO	8
JULIO	125	JULIO	10
AGOSTO	69	AGOSTO	7
SEPTIEMBRE	96	SEPTIEMBRE	27
OCTUBRE	105	OCTUBRE	10
NOVIEMBRE	150	NOVIEMBRE	33
DICIEMBRE	98	DICIEMBRE	10
TOTAL	1.213	TOTAL	203

b) Publicaciones y biblioteca

En el año 2018 se ha continuado la labor de control de suscripciones a revistas y publicaciones periódicas en colaboración con el Servicio de Biblioteca central del Ministerio, limitándose las de libros a renovación de textos legislativos y algunos manuales de consulta, de acuerdo con

las instrucciones sobre limitación del gasto y al uso progresivo de publicaciones y consultas electrónicas.

Se han tramitado 3 expedientes de adquisición de publicaciones y 6 expedientes de renovación de suscripciones, habiéndose centralizado la tramitación de las demás publicaciones y suscripciones en la Biblioteca del Ministerio.

c) Control de expedientes

Se ha llevado a cabo el seguimiento de las diferentes órdenes ministeriales y resoluciones que, una vez tramitados por las Subdirecciones, deben ser firmadas por el Secretario General, el Director General, o en su caso, el o la Subsecretaría, en función de a quién corresponda la competencia para ello en materia patrimonial y de contratación.

En 2018 se han revisado un total de 318 expedientes, con un porcentaje de devoluciones y/o errores del 2,51%

d) Otras actuaciones

Dentro de este apartado se contemplan las siguientes actividades:

- 54 expedientes de adquisición, gestión y renovación de dominios de Internet.
- Estudio y tramitación de 29 expedientes de ejecución de sentencias, dictadas por órganos jurisdiccionales, en litigios que afectan a la gestión del Patrimonio del Estado, que han implicado diversos pagos en concepto de intereses e indemnizaciones con cargo al Presupuesto de este Centro Directivo y al de la Subsecretaría del Departamento.
- Tramitación de 18 expedientes de pago de costas judiciales en coordinación con la Oficialía Mayor del Departamento.
- Tramitación de 48 expedientes de gastos, generados por 16.327 consultas realizadas a través de los Servicios Interactivos del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y el Registro Mercantil Central.

E.- GESTIÓN PRESUPUESTARIA

E.1.- ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

A pesar de haberse iniciado los trabajos de elaboración del Anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2019 la situación política en España hizo imposible la tramitación y la aprobación, en los plazos ordinarios, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019, por lo que no se pudo presentar ante el Congreso de los Diputados el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado por parte del Gobierno al menos tres meses antes de la expiración de los correspondientes al ejercicio 2018, tal y como exige el artículo 134.3 de la Constitución Española.

Esta falta de aprobación hizo que se aplicase en toda su extensión el artículo 134.4 de la Constitución, que señala que «si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio hasta la aprobación de los nuevos».

Las cifras del Presupuesto Prorrogado de la Dirección General, para 2019, son las siguientes:

CAPÍTULOS	SECCIÓN 15 SERVICIO 04	
	GESTIÓN DEL PATRIMONIO DEL ESTADO PROGRAMA 923A	INV. Y DESARR. SDAD. INFORMAC. PROGRAMA 467G
1. GASTOS DE PERSONAL	6.883,06	0,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.427,12	0,00
3. GASTOS FINANCIEROS	440,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,31	0,00
6. INVERSIONES REALES	48.459,00	3.050,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	124.938,00	0,00
TOTAL	184.155,49	3.050,00

E.2.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO EN CURSO

A lo largo de 2018 se han elaborado los documentos que se detallan a continuación.

a) Informe sobre la Ejecución del Presupuesto

Mediante la Ley 6/2018, de 3 de julio, se aprobaron los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. Durante el ejercicio 2018 se realizó un seguimiento mensual de la ejecución del Presupuesto de esta Dirección, teniendo como referencia el crédito definitivo ajustado o crédito total, es decir, el crédito presupuestario inicial más/menos modificaciones de créditos. Se analizó, mensualmente, la ejecución del presupuesto vigente. A fecha 31 de diciembre de 2018, se obtuvieron los siguientes resultados:

Primero.- La ejecución del Presupuesto Total de la Dirección General (programas 923A y 467G) supone un 63,75% en créditos comprometidos y un 56,24% en realizados.

Segundo.- Por programas, el Programa 923A "Gestión del Patrimonio del Estado" se ha ejecutado al 63,68% a nivel de crédito comprometido y al 56,10% de realizado. La ejecución del Programa 467G "Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información" supone un 67,63% a nivel de crédito comprometido y un 63,78% a nivel de realizado.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Euros y tasas de variación)

SECCIÓN 15 SERVICIO 04 CAPÍTULOS	(A) CRÉDITO DEFINITIVO	(B) CRÉDITO COMPROMETIDO	B/A %	(C) CRÉDITO REALIZADO	C/A %
<u>PROGRAMA 923A</u>					
CAP.1 GASTOS DE PERSONAL	6.968.459,00	6.953.340,00	99,78	6.902.195,33	99,05
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.727.120,00	2.759.166,41	74,03	2.552.846,01	68,49
CAP.3 GASTOS FINANCIEROS	140.000,00	8.805,69	6,29	8.805,69	6,29
CAP.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.310,00	7.000,00	84,24	7.000,00	84,24
CAP.6 INVERSIONES REALES	48.459.000,00	40.500.337,41	83,58	28.569.330,89	58,96
CAP.8 ACTIVOS FINANCIEROS	101.438.000,00	52.132.750,57	51,39	52.132.750,57	51,39
TOTAL 923A	160.740.889,00	102.361.400,08	63,68	90.172.928,49	56,10

SECCIÓN 15 SERVICIO 04 CAPÍTULOS	(A) CRÉDITO DEFINITIVO	(B) CRÉDITO COMPROMETIDO	B/A %	(C) CRÉDITO REALIZADO	C/A %
<u>PROGRAMA 467G</u>					
CAP.6 INVERSIONES REALES	3.050.000,00	2.062.824,55	67,63	1.945.206,13	63,78
TOTAL 467G	3.050.000,00	2.062.824,55	67,63	1.945.206,13	63,78

TOTAL PROGRAMAS	163.790.889,00	104.424.224,63	63,75	92.118.134,62	56,24
------------------------	-----------------------	-----------------------	--------------	----------------------	--------------

Resumen plurianual

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TOTAL PROGRAMAS CUADRO COMPARATIVO: 2015-2018 Sección 15 Servicio 04

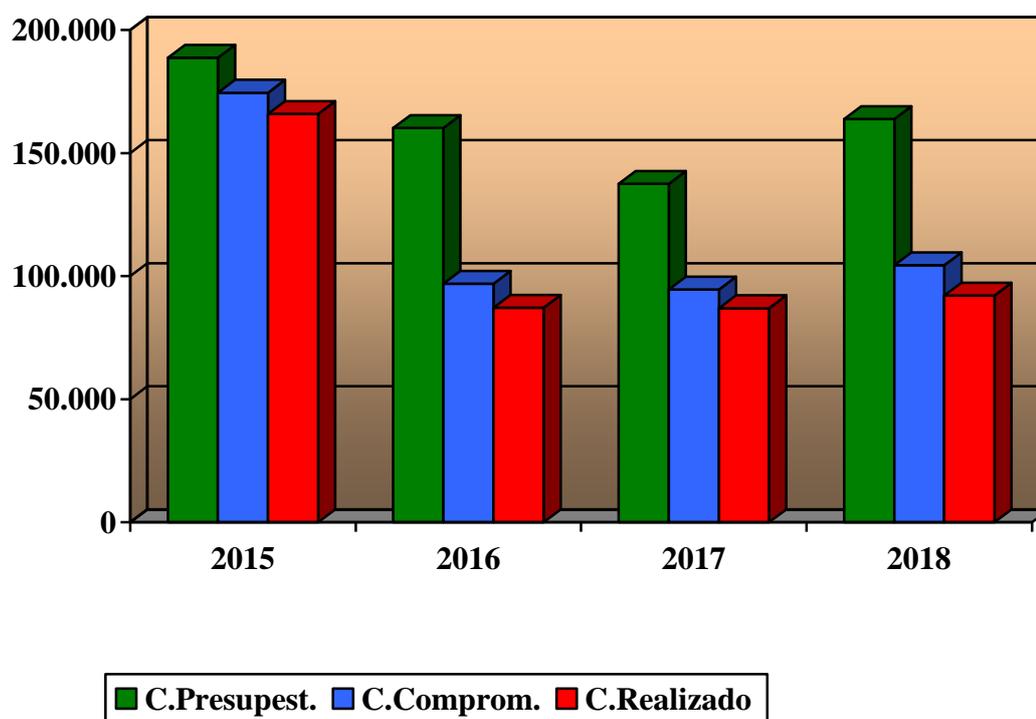
Miles de euros

AÑOS	CRÉDITO DEFINITIVO (A)	CRÉDITO COMPROMETIDO (B)	% B/A	CRÉDITO REALIZADO (C)	% C/A
2015	188.750	174.534	92,47%	165.878	87,88%
2016	160.217	96.856	60,45%	87.143	54,39%
2017	137.536	94.553	68,75%	86.981	63,24%
2018	163.791	104.424	63,75%	92.118	56,24%

Fuente: Memorias anuales

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TOTAL PROGRAMAS DGPE EJERCICIOS 2015 - 2018

Miles de euros



b) Informe del Seguimiento de la Inversión Real

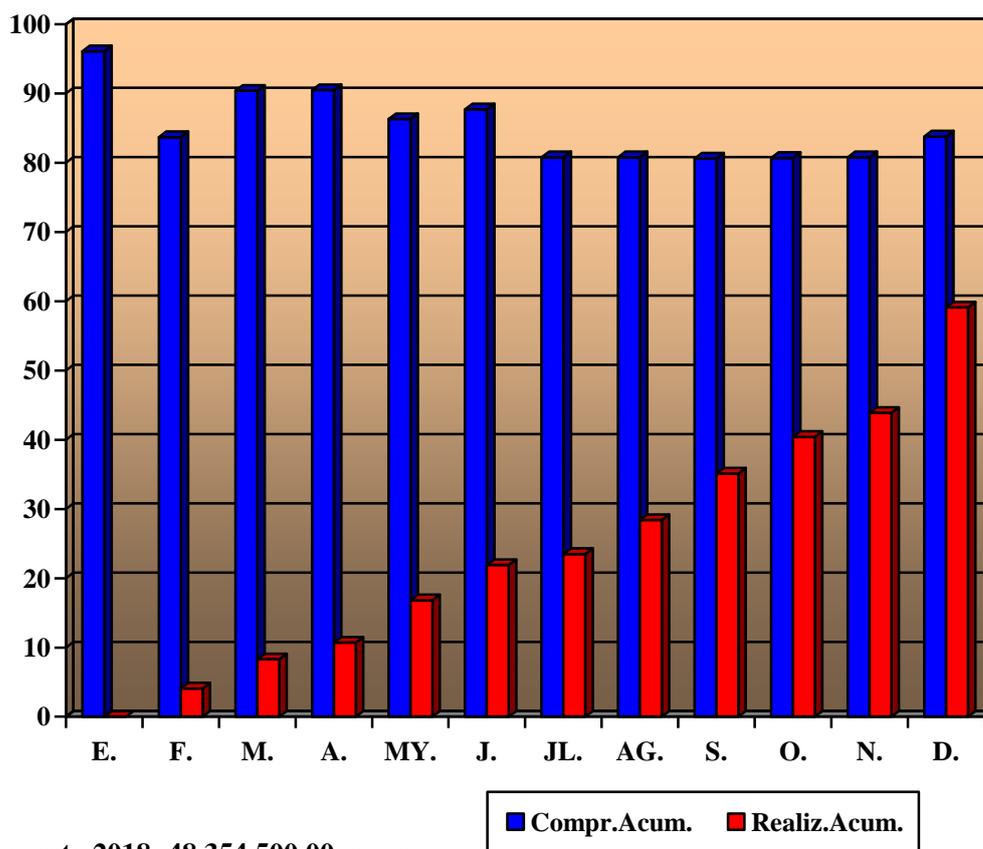
Como en años anteriores, se ha realizado un seguimiento mensual de la inversión real (Concepto 630) que se financia con cargo al Capítulo 6 de la Sección 15 del Programa 923A y que resulta importante por la dimensión y finalidad de la misma.

Como resultado de este trabajo se puede establecer lo siguiente:

1. Los **valores de ejecución mensual** quedan reflejados en el gráfico y cuadro siguientes, donde se pueden observar los valores mensuales y acumulados. Conviene señalar que hasta el 4 julio de 2018 la ejecución se realiza respecto al presupuesto prorrogado de 2017 que ascendía a 44.595.500,00 euros, a partir de julio se trabaja con el presupuesto de 2018. El valor de ejecución a 31 de diciembre supone el 83,76% a nivel de comprometido y el 59,08% a nivel de realizado.

EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN REAL APLICACIÓN 15.04 923A 630 EJERCICIO 2018

Porcentajes



Presupuesto 2018: 48.354.500,00 euros

(Euros)

CUADRO RESUMEN.- INVERSIONES REALES						APLICACIÓN 15.04 923A 630			
FECHA: 31 DE DICIEMBRE DE 2018									
MESES	(*) CRÉDITO PRESUPUESTARIO (A)	COMPROMETIDO (B)	B/A	REALIZADO (C)	C/A	COMPROMETIDO ACUMULADO (D)	D/A	REALIZADO ACUMULADO (E)	E/A
ENERO	44.595.500,00	42.846.462,00	96,1%	0,00	0,0%	42.846.462,00	96,1%	0,00	0,0%
FEBRERO	44.595.500,00	-5.507.897,47	-12,4%	1.823.148,86	4,1%	37.338.564,53	83,7%	1.823.148,86	4,1%
MARZO	44.595.500,00	2.974.356,04	6,7%	1.882.089,90	4,2%	40.312.920,57	90,4%	3.705.238,76	8,3%
ABRIL	44.595.500,00	31.226,13	0,1%	1.047.852,40	2,4%	40.344.146,70	90,5%	4.753.091,16	10,7%
MAYO	44.595.500,00	-1.876.490,32	-4,2%	2.717.721,60	6,1%	38.467.656,38	86,3%	7.470.812,76	16,8%
04JULIO/CIERRE	44.595.500,00	618.797,23	1,4%	2.290.996,17	5,1%	39.086.453,61	87,7%	9.761.808,93	21,9%
JULIO	48.354.500,00	2.155,01	0,0%	1.617.069,11	3,3%	39.088.608,62	80,8%	11.378.878,04	23,5%
AGOSTO	48.354.500,00	0,00	0,0%	2.369.032,96	4,9%	39.088.608,62	80,8%	13.747.911,00	28,4%
SEPTIEMBRE	48.354.500,00	-133.823,18	-0,3%	3.235.727,27	6,7%	38.954.785,44	80,6%	16.983.638,27	35,1%
OCTUBRE	48.354.500,00	62.267,94	0,1%	2.540.396,45	5,3%	39.017.053,38	80,7%	19.524.034,72	40,4%
NOVIEMBRE	48.354.500,00	45.270,82	0,1%	1.668.594,94	3,5%	39.062.324,20	80,8%	21.192.629,66	43,8%
DICIEMBRE	48.354.500,00	1.438.013,21	3,0%	7.376.701,23	15,3%	40.500.337,41	83,8%	28.569.330,89	59,1%

(*) Hasta el 4 de julio trabajamos con el presupuesto prorrogado de 2017. A partir de esta fecha, tenemos el crédito aprobado por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018

Resumen plurianual

EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN REAL A 31 DE DICIEMBRE CUADRO COMPARATIVO: 2015-2018 (Euros)

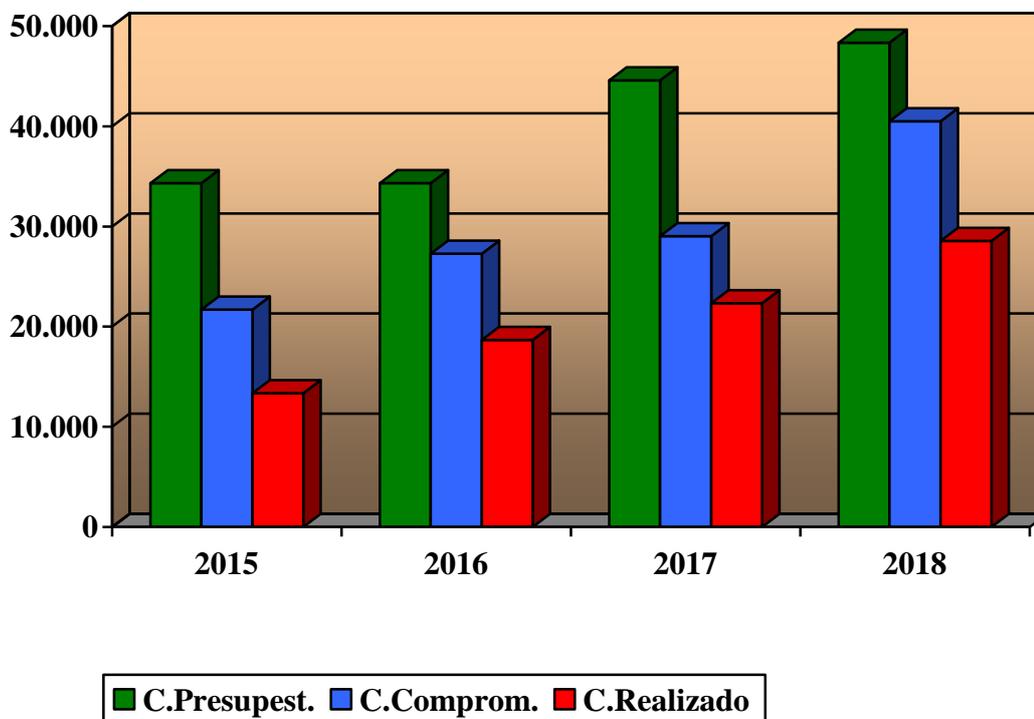
Aplicación: 15 04 923A 630

AÑOS	CRÉDITO DEFINITIVO (A)	CRÉDITO COMPROMETIDO (B)	% B/A	CRÉDITO REALIZADO (C)	% C/A
2015	34.338.760,00	21.689.853,25	63,2%	13.364.933,26	38,9%
2016	34.338.760,00	27.269.742,84	79,4%	18.676.884,54	54,4%
2017	44.595.500,00	29.040.072,55	65,1%	22.343.637,78	50,1%
2018	48.354.500,00	40.500.337,41	83,8%	28.569.330,89	59,1%

Fuente: Memorias anuales.

EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN REAL A 31 DE DICIEMBRE EJERCICIOS 2015 - 2018

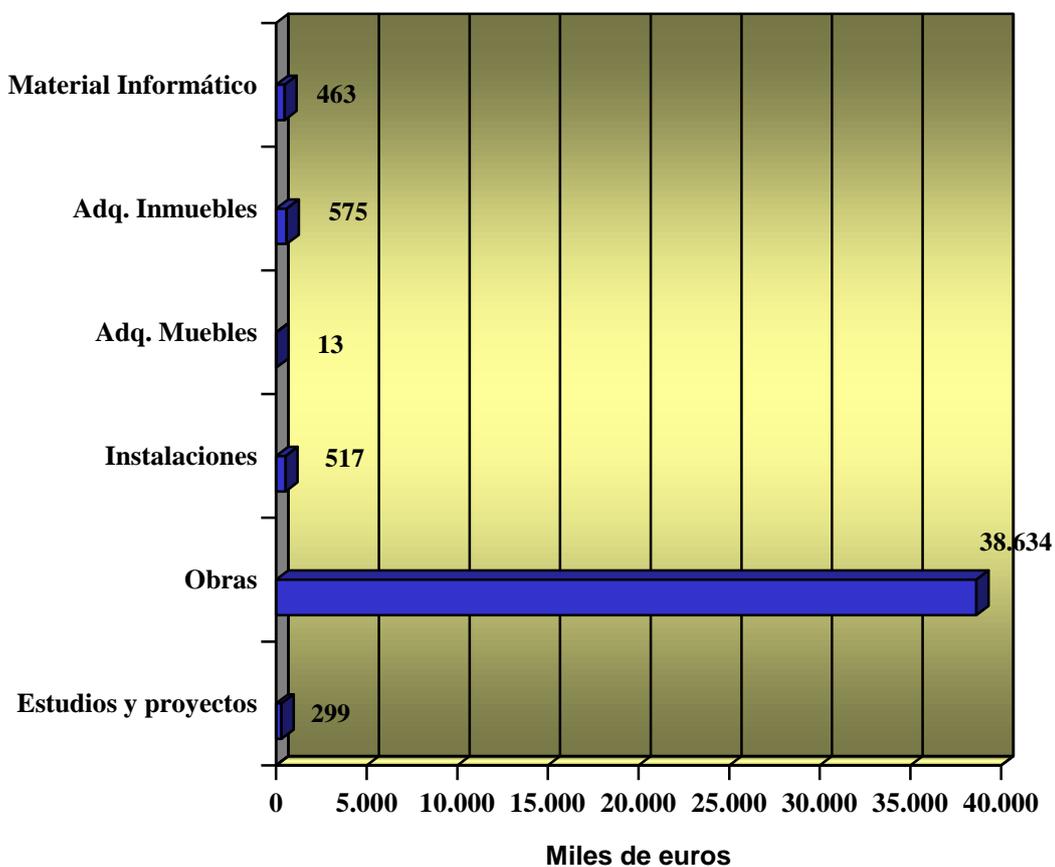
Miles de euros



2. La **distribución de las inversiones por naturaleza**, al finalizar el ejercicio, ha sido la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE EN EUROS
Estudios y Proyectos	298.761,47
Obras	38.634.119,52
Instalaciones	516.523,09
Adquisición Muebles y Fotocopiadoras	12.586,42
Adquisición Inmuebles	575.000,00
Material Informático	463.346,91
TOTAL COMPROMETIDO	40.500.337,41

TOTAL COMPROMETIDO: 40,500,337,41 euros



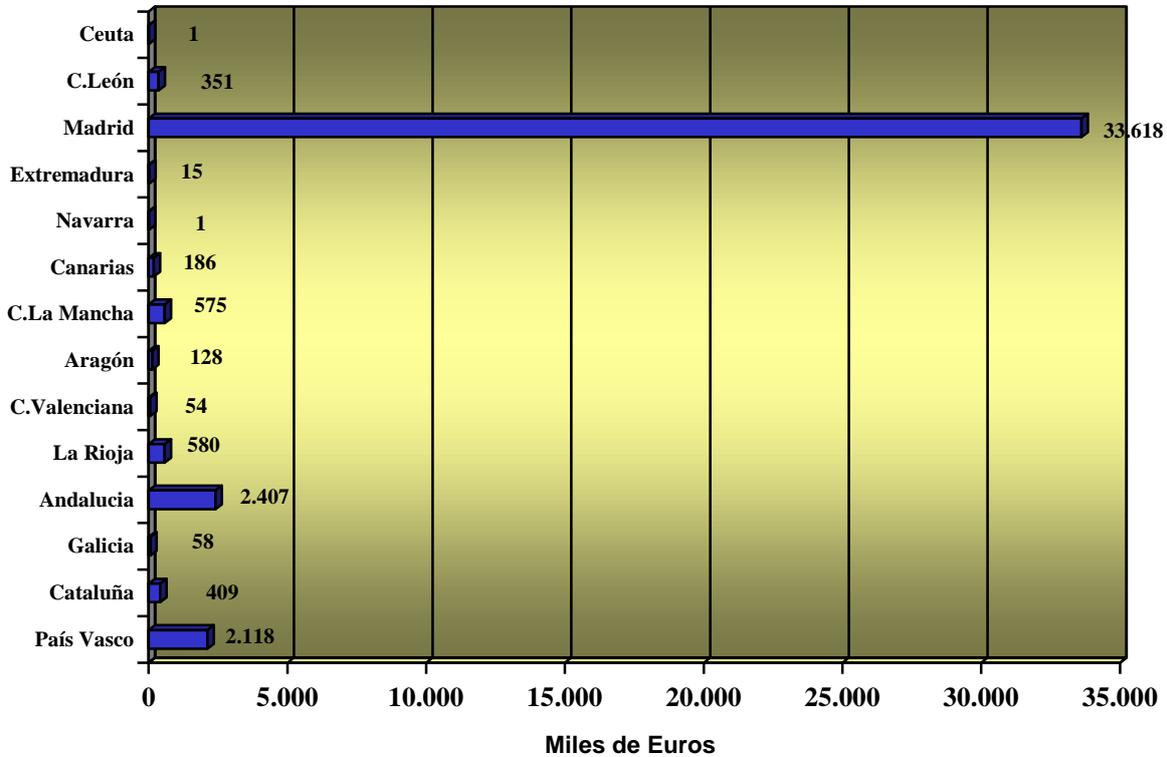
3. Distribuidas por **Comunidades Autónomas** se han realizado las siguientes inversiones:

(Euros)

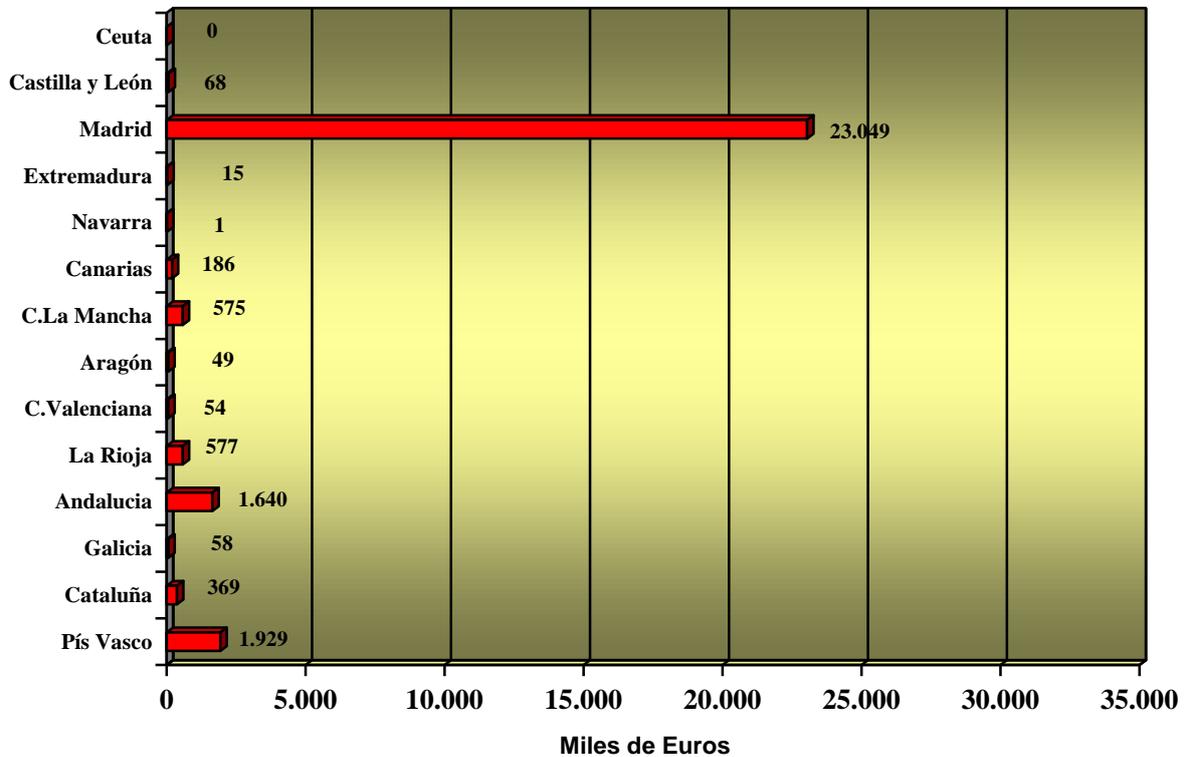
COMUNIDAD	COMPROMETIDO	REALIZADO
PAÍS VASCO	2.118.303,43	1.928.920,62
CATALUÑA	408.999,83	369.261,45
GALICIA	58.061,66	58.061,66
ANDALUCIA	2.406.908,20	1.639.604,75
LA RIOJA	580.376,49	576.839,82
COMUNIDAD VALENCIANA	53.528,83	53.528,83
ARAGÓN	127.961,96	49.294,90
CASTILLA-LA MANCHA	575.000,00	575.000,00
CANARIAS	186.024,33	186.024,33
NAVARRA	907,50	907,50
EXTREMADURA	14.555,90	14.555,90
MADRID	33.617.707,47	23.049.397,68
CASTILLA Y LEÓN	351.242,61	67.933,45
CEUTA	759	0,00
TOTAL	40.500.337,41	28.569.330,89

INVERSIÓN REAL POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS EJERCICIO 2018

COMPROMETIDO

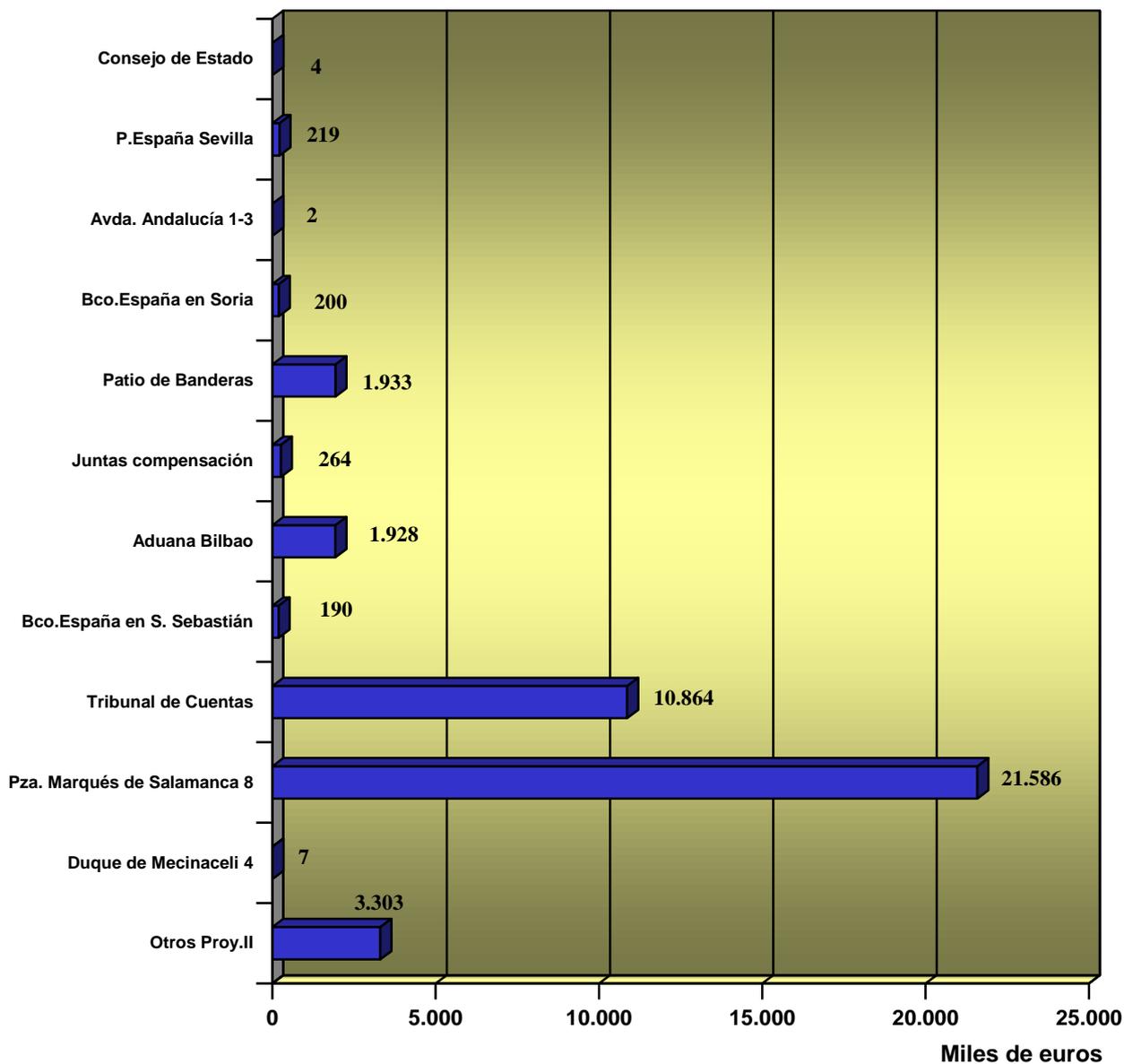


REALIZADO



4. A nivel de **Proyectos de Inversión**, las realizaciones vienen recogidas en la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas. No obstante, en el siguiente gráfico aparecen las cantidades comprometidas en los distintos proyectos.

INVERSIÓN REAL POR PROYECTOS. EJERCICIO 2018



TOTAL COMPROMETIDO: 40.500.337,41 euros

c) Seguimiento mensual de la Inversión en Activos Financieros

A continuación se muestra la distribución, por sociedades estatales, de las compras de acciones del Sector Público en el año 2018

**ADQUISICIÓN DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018
APLICACIÓN: 1504 923A 850**

Euros

SOCIEDADES ESTATALES	PRESUPUESTO 2017	MODIFICACIONES DE CRÉDITO ⁽¹⁾	PRESUPUESTO AJUSTADO A	REALIZADO B	B/A %
SIEPSE (Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado SME, SA)	95.000.000,00	-16.812.000,00	78.188.000,00	29.810.195,20	38,13%
SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, SA	12.000.000,00		12.000.000,00	13.997.569,48	116,65%
EXPASA AGRICULTURA Y GANADERÍA SME, SA	1.000.000,00		1.000.000,00	999.997,89	100,00%
CERSA (Compañía Española de Reafianzamiento SME, SA)	10.000.000,00		10.000.000,00	7.324.988,00	73,25%
CREACION DE NUEVAS SOCIEDADES E IMPREVISTOS:	6.688.000,00	-6.688.000,00	0,00	0,00	0,00%
TOTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	124.688.000,00	-23.500.000,00	101.000,00	52.132.750,57	51,52%

(1) Transferencia de crédito negativa para financiar la Zona Franca de Cádiz

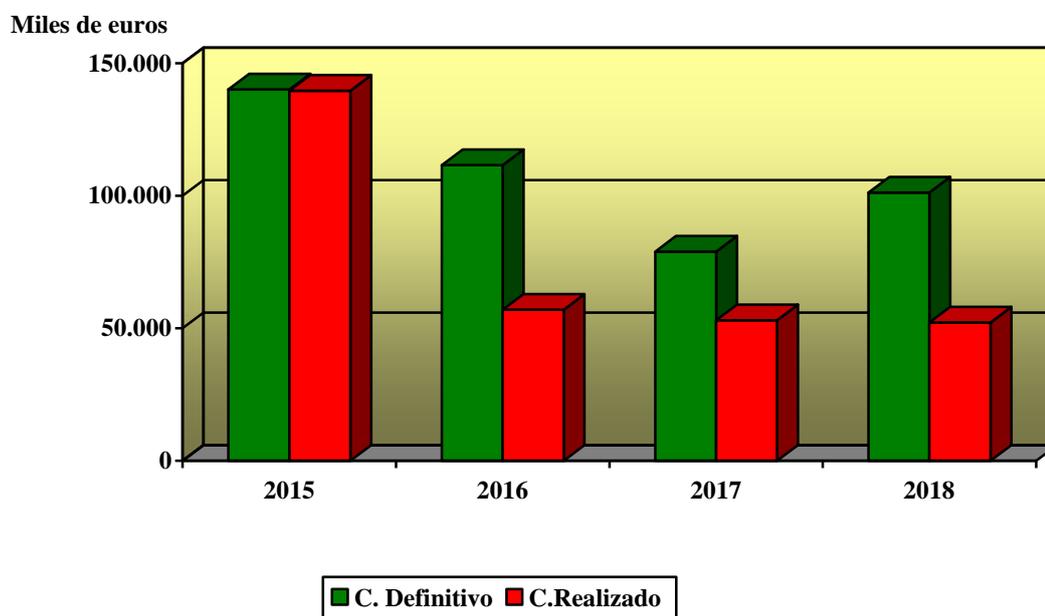
Resumen plurianual

EJECUCIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS CUADRO COMPARATIVO: 2014-2017 Aplicación: 15 04 923A 850

AÑOS	CRÉDITO DEFINITIVO AJUSTADO (A)	CRÉDITO REALIZADO (B)	Euros
			% B/A
2015	140.038.300,00	139.595.354,48	99,68%
2016	111.588.000,00	56.992.593,78	51,07%
2017	78.873.000,00	52.963.495,41	67,15%
2018	101.188.000,00	52.132.750,57	51,52%

Fuente: Memorias anuales.

EJECUCIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS EJERCICIOS 2015 - 2018



- d) **Informe mensual de seguimiento del capítulo 6 de los programas 923A y 467G para la Oficina Presupuestaria**
- e) **Informe mensual de seguimiento de la inversión en Activos Financieros para la Oficina Presupuestaria**

F.- MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

A lo largo de 2018 se han elaborado los documentos que se detallan a continuación.

- a) **Resumen de las Actividades de la Dirección General del Patrimonio del Estado del año 2017**

En 2018 se confeccionó la Memoria de la Dirección General del Patrimonio del Estado del año 2017. La Secretaría General solicita a cada una de las Subdirecciones información sobre las actividades realizadas el año anterior. Esta información es la base para confeccionar la Memoria.

- b) **Resumen de la Memoria de la Dirección General del Patrimonio del Estado del año 2017 para su inclusión en la Memoria de la Subsecretaría**

Durante el año 2018 se confeccionó un resumen de la Memoria 2017 que se incluye en la Memoria de la Subsecretaría.

- c) **Seguimiento mensual de los Indicadores de Actividad de la Secretaría General para el informe sobre el Plan de Objetivos Subsecretaría**

Se elabora mensualmente un informe, cuantificando los indicadores establecidos previamente para esta Secretaría General, informe que se envía a la Inspección General para confeccionar el Plan de Objetivos de la Subsecretaría.